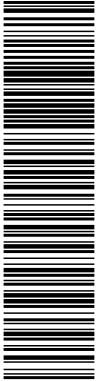


DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 1 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2018.

En Valdemoro a veinticinco de octubre de 2018, siendo las dieciocho horas, se reúnen en 1ª Convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores que más adelante se relacionan con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que han sido citados en tiempo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

ASISTENTES

PRESIDENTE: D. SERAFÍN FARALDOS MORENO

CONCEJALES:

- Dª RAQUEL CADENAS PORQUERAS
- D. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ JIMÉNEZ
- D. SERGIO PARRA PERALES
- Dª BEGOÑA CORTÉS RUIZ
- D. ÁNGEL DÍAZ-FLORES GARCÍA (C's)
- D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ
- Dª JOSEFA NIETO JIMÉNEZ
- D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR
- Dª MARÍA ÁNGELES DEL MOLINO OLÍAS (P.P.)
- Dª MARÍA ROSA CABEZÓN BAUSÁN
- D. MANUEL ZARZA MUÑOZ
- Dª PATRICIA CARRASCO RAMIREZ (P.S.O.E.)
- D. SANTIAGO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ-CABALLERO
- D. JAVIER CARRILLO CASTAÑO
- D. FERNANDO GONZALEZ DE LA CALLE
- Dª NURIA TRIGUERO PALOMARES (G.a.V.)
- Dª Mª ROSARIO ALONSO VILLAR
- Dª AURORA DE AGUSTIN MOYA (Proyecto T.U.D.)
- D. RAÚL GONZÁLEZ ORGAZ
- Dª CYNTHIA MATEOS CASTELLANOS (I.U.)
- D. PEDRO SERRANO FUENTES (Concejal no adscrito)

SECRETARIO GENERAL: D. ALVARO MORENO NAVARRO.

INTERVENTOR: D. JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ.

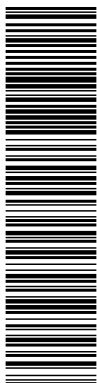
CON LA FALTA DE ASISTENCIA DE:

- Dª NATALIA MARTIN-CONSUEGRA FERNANDEZ (C's)
- D. MANUEL CABRERA GARCÍA (P.P.)
- D. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (Proyecto T.U.D.)

Antes de comenzar la sesión los señores concejales acuerdan por unanimidad el voto nominal en esta sesión.

1º.- Aprobación, si procede del borrador de Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de 2018.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 2 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

El Ayuntamiento Pleno acuerda por **unanimidad**, con los votos a favor de C's (5) Dña. Begoña Cortés Ruiz, D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, D. Juan José Jiménez Jiménez y D. Ángel Díaz-Flores García, de P.P. (4), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez, D. José Javier Cuenca Alcázar y Dña. M^a Ángeles del Molino Olías, de P.S.O.E. (4) D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. M^a Rosa Cabezón Bausán, D. Manuel Zarza Muñoz y Dña. Patricia Carrasco Ramírez, de G.a.V. (4) D. Santiago Fernández Fernández-Caballero, D. Javier Carrillo Castaño, D. Fernando González de la Calle y Dña. Nuria Triguero Palomares, de Proyecto T.U.D. (2) Dña. Aurora de Agustín Moya y Dña. M^a Rosario Alonso Villar, de I.U. (2) D. Raúl González Orgaz y Dña. Cinthia Mateos Castellanos y el concejal no adscrito D. Pedro Serrano Fuentes (1), la aprobación de la misma.

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la Ordenanza general de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Valdemoro.

Se da lectura por parte del Secretario a la Propuesta que presenta el concejal de Economía, Hacienda y Transición Ecológica, D. Javier Carrillo Castaño, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con carácter previo señalar que, la vigente Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Valdemoro fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en fecha 31/10/2017, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 06/11/2017 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 262 de fecha 03/11/2017. La aprobación definitiva se produjo por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 26/12/2017. La publicación del texto íntegro de la modificación parcial se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 309 de fecha 29/12/2017.

Las medidas que se proponen van encaminadas a mejorar, clarificar, simplificar, completar y actualizar dicha ordenanza general para una más eficaz y eficiente gestión tributaria.

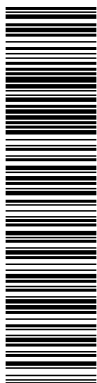
En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. Javier Carrillo Castaño, en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Transición Ecológica en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas por Decreto de Alcaldía nº 2.429/2017, de 17/07/2017, vengo a proponer para su dictamen en la Comisión de Hacienda y posterior deliberación y votación en sesión del Pleno Municipal, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno:

PRIMERO.- Se propone la actualización del primer párrafo del artículo 5 de dicha Ordenanza General para adaptarlo a la normativa específica quedando como se indica:

"1.- Los ciudadanos tienen derecho a acceder a los registros y documentos que formen parte del expediente, en los términos establecidos en el artículo 99.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria así como artículo 94 del Real

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 3 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos".

SEGUNDO.- Se propone modificar el artículo 8 relativo a los Registros, para adaptarlo a lo establecido al respecto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando redactado según se indica:

"1.- El Registro General Municipal estará abierto de lunes a viernes, de 8:15 h. a 14 h.

2.- Podrán presentarse por los interesados escritos dirigidos al Ayuntamiento por los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Cuando, por aplicación de las Ordenanzas fiscales, se hubiera de satisfacer alguna tasa con motivo de la presentación de solicitudes y/o escritos dirigidos a la Administración, deberá aportarse el justificante del correspondiente ingreso en el momento de presentación de aquéllos.

Cuando el Ayuntamiento establezca el pago por Internet, el comprobante informático que obtenga el contribuyente tendrá plena eficacia liberatoria de la obligación de pagar".

TERCERO.- Se propone añadir a las competencias del Alcalde, delegadas normalmente en la Concejalía de Hacienda, reguladas en el artículo 72, la facultad que actualmente se encuentra entre las funciones del Tesorero relativa a la: *"Declaración de fallido y crédito incobrable y su rehabilitación."*

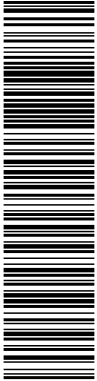
Dicha modificación se justifica en que es más correcto que tal actuación se apruebe por Decreto pudiendo contemplar también dicho acto administrativo, en su caso, la derivación de responsabilidad.

CUARTO.- Por razones de eficacia, agilidad y eficiencia administrativa se propone añadir una consideración al final del artículo 113.4 de la Ordenanza General en los siguientes términos: *"salvo que, en relación a dichos derechos pendientes de cobro no exista registrados o no se determinen correctamente los datos relativos a la obligación: identificación del sujeto pasivo, objeto, hecho imponible, tipo de gravamen, etc, resultando imposible en el momento de la tramitación del expediente obtener tales datos"*. Así, quedaría el párrafo entero con dicha modificación como se indica a continuación:

"4.- A efectos de declaración de créditos incobrables, el Jefe de Unidad de Recaudación documentará debidamente los expedientes, formulando propuesta que, con la conformidad del Tesorero, se someterá a fiscalización de la Intervención y aprobación del órgano competente. En base a criterios de economía y eficacia en la gestión recaudatoria, habrá de estarse a lo señalado en el artículo siguiente respecto a la documentación a incorporar en los expedientes para la declaración de crédito incobrable, en función de la cuantía de los mismos, salvo que, en relación a dichos derechos pendientes de cobro no existan registrados o no se determinen correctamente los datos relativos a la obligación: identificación del sujeto pasivo, objeto, hecho imponible, tipo de gravamen...y resulte imposible en el momento de la tramitación del expediente obtener tales datos."

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 4 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

dicha Ordenanza General aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza General quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios."

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Transición Ecológica y Especial de Cuentas celebrada el día 17 de octubre de 2018.

El Sr. Carrillo, concejal de Hacienda, "en esta ordenanza traemos unas modificaciones que tratan de actualizar la normativa vigente como la Ley 39/2015 y otras medidas de eficiencia administrativa. Concretamente los dos primeros puntos son actualizaciones a la legislación, mientras que en el tercero y cuarto presentamos un procedimiento menos riguroso a la hora de poder declarar un derecho fallido, siempre respetando la legalidad y los derechos del contribuyente pero que pueda ser más ágil."

La Sra. Alonso, portavoz de Proyecto Tud, "nuestro grupo esperará la finalización del periodo de alegaciones para determinar el sentido del voto."

La Sra. Cadenas, concejala de Ciudadanos, "son las mismas ordenanzas que el concejal de Hacienda retiró el pasado año por inseguridad jurídica. Vemos que no han dedicado muchas horas en actualizarlas."

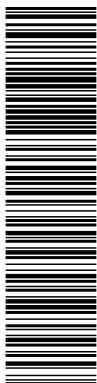
El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría aprobar la propuesta con los votos a favor de P.S.O.E. (4) D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. M^a Rosa Cabezón Bausán, D. Manuel Zarza Muñoz y Dña. Patricia Carrasco Ramírez, de G.a.V. (4) D. Santiago Fernández Fernández-Caballero, D. Javier Carrillo Castaño, D. Fernando González de la Calle y Dña. Nuria Triguero Palomares, de I.U. (2) D. Raúl González Orgaz y Dña. Cinthia Mateos Castellanos, y la abstención de C's (5) D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Begoña Cortés Ruiz, D. Juan José Jiménez Jiménez, y D. Ángel Díaz-Flores García, de P.P. (4), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez, D. José Javier Cuenca Alcázar y Dña. M^a Ángeles del Molino Olías, de Proyecto T.U.D. (2) Dña. M^a Rosario Alonso Villar y Dña. Aurora de Agustín Moya, y el concejal no adscrito D. Pedro Serrano Fuentes (1).

2º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Se da lectura por parte del Secretario a la Propuesta que presenta el concejal de Economía, Hacienda y Transición Ecológica, D. Javier Carrillo Castaño, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con carácter previo señalar que, la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles fue parcialmente modificada de forma provisional

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 5 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Ayuntamiento de Valdemoro

por acuerdo plenario adoptado en fecha 31/10/2017, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 06/11/2017 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 262 de fecha 03/11/2017. La aprobación definitiva se produjo por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 26/12/2017. La publicación del texto íntegro de la modificación parcial se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 309 de fecha 29/12/2017.

Se propone una reducción del tipo de gravamen general del impuesto para inmuebles de naturaleza urbana y se modifica la redacción del artículo relativo a la división de las liquidaciones para dotar dicho trámite de mayor agilidad y eficacia.

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. Javier Carrillo Castaño, en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Transición Ecológica en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas por Decreto de Alcaldía nº 2.429/2017, de 17/07/2017, vengo a proponer para su dictamen en la Comisión de Hacienda y posterior deliberación y votación en sesión del Pleno Municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno:

PRIMERO.- Por parte del Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Transición Ecológica se propone la modificación del artículo 9.3 de dicha Ordenanza Fiscal en relación al uso general de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, consistente en la bajada del tipo de gravamen para esta categoría del 0,579 % al 0,558 %.

“3.Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

a) *Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,558%.”*

SEGUNDO.- Se propone la modificación del párrafo tercero del artículo 14 de la Ordenanza Fiscal relativo a la división de las liquidaciones quedando redactado en los siguientes términos:

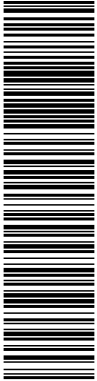
“Para que se proceda a la división de las liquidaciones tributarias será indispensable que el solicitante facilite los datos personales y el domicilio de todos los restantes obligados al pago, así como la proporción en que cada uno de ellos participe en el dominio o derecho transmitido, salvo que dicha información se pueda obtener de los datos facilitados por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid.

TERCERO.- Por otro lado, se propone la sustitución del actual párrafo cuarto de ese mismo artículo 14 de la Ordenanza Fiscal relativo a la división de las liquidaciones por el siguiente texto:

“Las divisiones de liquidaciones se mantendrán en tanto en cuanto no se solicite su anulación, salvo en los casos de transmisión del inmueble que quedarán anuladas automáticamente.”

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 6 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.”

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Transición Ecológica y Especial de Cuentas celebrada el día 17 de octubre de 2018.

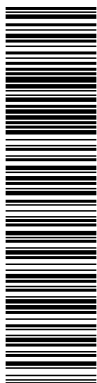
El Sr. Carrillo, concejal de Hacienda, “proponemos un bajada del tipo aplicable al IBI, como todo saben en el año 2012 se produce una revisión catastral aprobada por el Pleno de aquel momento que supuso una fuerte subida de este impuesto. Esa subida se ha ido fraccionando en 10 años de manera que continuara hasta el año 2022 y ante la situación económica actual de mejoría pretendemos por un lado con la bajada del tipo compensar esa subida y por otro lado conseguimos que el vecino vea la reducción en el importe de su recibo. Con ello mantenemos la recuperación económica y en los informes tanto de Tesorería como de Intervención se ve que los planes económicos aprobados por este gobierno no corren peligro. Asimismo han recibido los cálculos hechos desde la Tesorería municipal referentes a esta medida. Supone una no recaudación de 820.906,56€, no es una no recaudación definitiva porque la recaudación final vendrán dada por el comportamiento del padrón, dado que este viene aumentando en los últimos años, de hecho el año pasado también aprobamos en este pleno una bajada de los tipos del IBI que suponía en esos momentos unos 600.000€ menos de ingresos. Y lo cierto es que a día de hoy ya hemos recaudado más de 850.000€, es decir que hemos aumentado la recaudación a pesar de haber bajado el tipo. Según el informe de Tesorería la proyección es que recaudemos unos 920.000€ más a final de año.

Valdemoro esta en crecimiento y el padrón del IBI se ve aumentado, por tanto aunque hay una reducción de 820.906,56€ en al recaudación posiblemente ese no sea el saldo definitivo de ese impuesto que esperamos tenga la misma tendencia que los últimos años, y esta bajada se verá minorada e incluso anulada. En cuanto a los vecinos esta bajada de tipos les supondrá por primera vez en muchos años una reducción en su recibo, así lo verán 33.391 vecinos que supone un 77,48% de los mismos. No es el 100% porque no hay una aplicación lineal ya que influyen otros factores en esta subida fraccionada hasta el año 2022. Creemos que es un gran avance para este municipio que por fin en años casi el 75% de los vecinos vean que les baja su recibo, esta es una demanda de todos los grupos durante años y hoy la hacemos realidad aprobando esta medida.”

El Sr. Serrano, concejal no adscrito, “toda propuesta que sea bajar los impuestos a los vecinos es bien recibida por todos, lo que no se recibe bien es que sea a unos sí y a otros no aunque sean pocos a los que no se le baja. Es una propuesta inicial que tiene el informe desfavorable del Sr. Interventor y por eso me abstengo para poder presentar alegaciones.”

La Sra. de Agustín, concejala de Proyecto Tud, “en un principio, la bajada que nos proponen sobre el IBI, nos parecería una buena noticia si realmente con esto reducimos la carga impositiva de los vecinos de nuestro municipio y con ello hacemos más acompasada la carga fiscal local a la de otros municipios, pero

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 7 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46
	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B50659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

creemos que esto debe ser analizado con mucha cautela, teniendo en cuenta que en su primer informe el Interventor, informaba desfavorablemente sobre la reducción del tipo de gravamen por un importe de alrededor de 800.000€ indicando que no estaba previsto dentro del Plan de Ajuste en vigor y aprobado por este mismo Pleno.

Queremos resaltar que en estas ordenanzas no se hacía referencia alguna a la modificación de la tasa de basuras, concretamente a su eliminación en el año 2019, que si estaba incluida dentro del Plan de Ajuste 2017-2033 en el punto B-2.1 "Ingresos", entendiendo por nuestra parte y confirmado con el segundo informe del Interventor, recibido hoy a escasas horas del Pleno, que esto supondría un efecto neutral en el impacto económico de la cuantificación de las medidas previstas en el Plan de Ajuste 2017-2033, teniendo una repercusión negativa para todos los vecinos de Valdemoro que se ven afectados por la no eliminación de la tasa de basuras.

Proyecto TUD apuesta por unos impuestos justos y equilibrados, y mantiene su coherencia desde el inicio en relación a la reducción del IBI hasta hacerlo equivalente a los impuestos de municipios colindantes, y sobre todo, también a la eliminación de la tasa de basuras. Esperaremos a determinar el sentido de nuestro voto a la finalización del periodo de alegaciones.

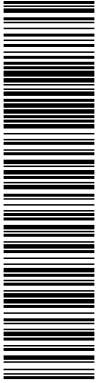
La Sra. del Molino, concejala de PP, "en primer lugar para nosotros es una buena noticia que se baja por lo menos el tipo del impuesto, somos favorables a bajar los impuestos, pero lo que dice el concejal y se hablo en la comisión es que no nos queda clara la supuesta neutralidad hacia los vecinos, ya que no nos salen las cuentas, solo nos aportan el dato del 75%.....eso tendríamos que verlo, porque no salen las cuentas. Una cosa es que la bajada del tipo sea neutra para los ingresos del Ayuntamiento porque se compensa con un incremento de vecinos en el padrón ya que Valdemoro esta creciendo, pero eso no significa que lo que dice el concejal sea así realmente. Para el Ayuntamiento la bajada de los 820.000€ puede ser neutra porque se compense con la no eliminación de la tasa de basuras o con la tributación de más vecinos, pero eso no quiere decir que sea neutra para los vecinos. Porque una cosa es que con la bajada del tipo se pague la subida y otra es que baje el impuesto en si. No creo que le baje al 75% porque las cuentas no nos salen, con los datos que nos han dado se hace una pequeña aproximación y no nos salen. Aun así estamos a favor de la bajada de impuestos y votaremos a favor.

Con esto se pone de manifiesto que cuando nuestro grupo dijo que no se debería eliminar totalmente la tasa de basuras teníamos razón porque ustedes mismos no la han eliminado, lo habrán pensado mejor. Una cosa es que se baje, con lo que estamos de acuerdo, y otra cosa es que se elimine totalmente. Además tal y como está la prestación del servicio supongo que tendrán que hacer sus números pero si que nos reafirmamos en que no es posible que se elimine totalmente la tasa de basuras, y si es verdad que había que bajarla."

La Sra. Cadenas, concejal de Ciudadanos, "en primer lugar, nos traen una propuesta que no supone ninguna ventaja para el vecino, que no solo no va a ver que el IBI baja sino que, por el contrario, van a pagar un recibo más alto. Tanto es así que hasta el portavoz del gobierno lo reconoce en su escrito del Quincenal. Desde Ciudadanos no podemos defender una subida encubierta de los impuestos. Los vecinos no pueden seguir pagando de su bolsillo los problemas económicos de este Ayuntamiento. No solo no bajan los impuestos a los vecinos sino que plantean una medida que supone *un roto* en las arcas municipales por valor de más de 800.000€.

Es decir, ni se les baja el IBI ni se les mejoran los servicios públicos. Ustedes que tanto defienden lo público, miremos qué podríamos hacer con 800.000€, les pongo 4 ejemplos pero hay muchos más: arreglar las instalaciones deportivas (Río Manzanares, Pista de atletismo), hacer una operación asfaltado, quitar amianto de

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 8 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B50659C01DFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

los colegios, arreglar el rocódromo, etc.

En definitiva, que nos traen un proyecto de ordenanzas que: no cumple con su Plan de Ajuste, tiene informe desfavorable del Interventor, supone una subida de impuestos para los vecinos y no reporta mejoras en los servicios públicos.

Desde Ciudadanos creemos que lo importante es que si se produce una bajada de impuestos sea real y los vecinos lo noten y no que sea una bajada de impuestos *de boquilla* sólo para vender humo y así intentar conseguir lo que las urnas no les han dado."

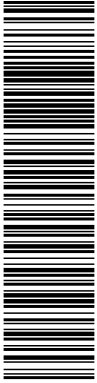
El Sr. Carrillo, concejal de Hacienda, "contestando en general y especialmente a Ciudadanos que parece duda más de los datos: esta bajada del IBI afecta a dos puntos, uno al Ayuntamiento en su recaudación y dos al vecino. El informe del Interventor dice: *que se hace constar que en la citada propuesta de modificación de ordenanzas fiscales no se incluye y no se prevé ejecutar para el año 2019 la eliminación total de la tasa de recogida de residuos sólidos, que se cuantifica en 837.908,85€.* Ello supondrá un efecto neutro en el impacto de las medidas previstas. Es decir hay un efecto neutro en los planes económicos que tiene aprobados este gobierno y sobre las arcas municipales. La bajada supone recaudar 820.000€ menos pero si se recaudan 837.000€ más al no bajar la tasa de basuras. La recuperación económica se mantiene, así como los planes económicos en sus objetivos. Ustedes ponen en duda que esto llegue al vecino, no tiene sentido discutirlo porque los vecinos van a ver quién miente y quién no miente en este Pleno dentro de pocos meses lo verán cuando les llegue el recibo a su casa y el 77,48% tal y como dice el informe de la Tesorería municipal, 33.391 vecinos les baje el recibo del IBI. Se verá quien dice la verdad y quien no, creo que ustedes han sido un poco imprudentes en esas manifestaciones, lo veremos en pocos meses y los vecinos decidirán.

Continuamos con la recuperación económica que ha iniciado este gobierno desde hace un año y a los vecinos no les haremos pagar el efecto de la misma, porque ellos no fueron los culpables del problema económico de este Ayuntamiento."

La Sra. Cadenas, concejal de Ciudadanos, "me alegro que cite el informe del Interventor que como ha dicho la portavoz de Proyecto TUD nos han facilitado esta mañana, una vez más nos da la razón el Sr. Interventor porque dice que *bajar los impuestos supondría un recorte en los ingresos del Ayuntamiento por 800.000€.* Lo que pasa es que con la tasa de basuras al vecino no le salen las cuentas, ustedes dicen que no incumplen el Plan de Ajuste pero no es cierto porque lo incumplen cuando no traen a este Pleno la ordenanza fiscal que regule la tasa de suministros que según ustedes para el año que viene iba a aumentar en un 1.200.050€, eso es un incumplimiento porque ¿ustedes van a cumplir con lo que diga el Interventor en su momento cuando venga que incumplen esa medida? ¿Van a hacer una no disposición de crédito o van a hacer caso omiso como hasta ahora? Con la eliminación de la tasa de basuras como se proponía desde Ciudadanos y ustedes que también lo decían, coas que ahora parece que no, el vecino se ahorraría 53€. Con su supuesta bajada 1,30€, ahí esta la diferencia."

El Sr. Carrillo, concejal de Hacienda, "aunque sea 1,30€ ya reconocen que tendrá una bajada del vecino.....sobre el Plan de Ajuste ustedes también incumplieron su Plan de Ajuste en más de un 53%, nosotros el año pasado lo cumplimos en más de un 70% y este año lo cumpliremos también como lo estamos demostrando porque aunque cambiemos las medidas las complementamos unas con otras y el objetivo final lo cumplimos."

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 9 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA4554CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

La Sra. Cadenas, concejal de Ciudadanos, “yo había visto el muestreo que nos enviaron en un excell.....pero ya le digo que en este lo primero que dice es: *no incluye la subida del porcentaje que aplica el Catastro*. Por tanto ni ese 1,30€ que he nombrado.....la verdad es la que es y como bien dice usted los vecinos lo verán en junio. Lo que pasa es que ahora a ustedes les interesa esta medida electoral para *vender la moto* como hicieron con la tasa de basuras el año pasado, que al final ni bajada, ni nada, se mantuvo en 53€, lo que quieren ahora es sacar rédito electoral.”

El Sr. Carrillo, concejal de Hacienda, “con esta medida los vecinos verán bajar sus recibos y si no se aprobase esta medida verán subir una vez más los recibos del IBI como en los años anteriores.”

El Sr. Alcalde, “quiero matizar algunas cosas ante afirmaciones realizadas: aquí hay miembros del equipo de gobierno que no han defendido nunca la eliminación de la tasa de basuras, porque además creo que tiene que sostener determinados servicios que no hay otra forma de sostenerlos y este es un gobierno en el que hay 3 partidos. La portavoz de Ciudadanos ha sido concejala de Hacienda durante 2 años ¿me quiere decir si con el dinero que se recauda de los impuestos ha hecho usted algún gasto de inversión? No lo ha podido hacer.....*ha quedado muy bien*....todo lo que ha dicho, todos lamentamos como están muchas instalaciones municipales, etc pero es que los impuestos se pueden dedicar a gastos de inversión, porque primero es la deuda, segundo los gastos corrientes, y los gastos de inversión están comprometidos para determinadas cuestiones. Nosotros compartimos incluso las necesidades de inversión en muchas infraestructuras del municipio, pero no engañe a la gente porque no puede dedicar el dinero que se recauda de los impuestos a gastos de inversión, sabe que ni usted ni nosotros lo podemos hacer.”

La Sra. de Agustín, concejala de Proyecto Tud, “como ha comentado el Sr. Alcalde que no todos los partidos estaban por la eliminación de la tasa de basura, ¿entonces es que no creían en la eliminación de esa tasa cuando se incluyó en el Plan de Ajuste?”

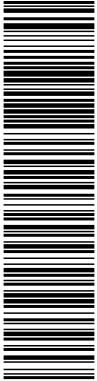
El Sr. Alcalde, “yo les digo lo que he defendido siempre, que se eliminaría si era posible económicamente que era lo que defendíamos, y a día de hoy no es posible. En el Plan de Ajuste estaba incluida la sustitución por la Ecotasa.” _

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría aprobar la propuesta con los votos a favor de P.P. (4), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez, D. José Javier Cuenca Alcázar y Dña. Mª Ángeles del Molino Olías, de P.S.O.E. (4) D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. Mª Rosa Cabezón Bausán, D. Manuel Zarza Muñoz y Dña. Patricia Carrasco Ramírez, de G.a.V. (4) D. Santiago Fernández Fernández-Caballero, D. Javier Carrillo Castaño, D. Fernando González de la Calle y Dña. Nuria Triguero Palomares, de I.U. (2) D. Raúl González Orgaz y Dña. Cinthia Mateos Castellanos, con los votos en contra de C's (5) D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Begoña Cortés Ruiz, D. Juan José Jiménez Jiménez, y D. Ángel Díaz-Flores García y la abstención de Proyecto T.U.D. (2) Dña. Mª Rosario Alonso Villar y Dña. Aurora de Agustín Moya y el concejal no adscrito D. Pedro Serrano Fuentes (1).

3º.- Propuesta de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Se da lectura por parte del Secretario a la Propuesta que presenta el concejal de Economía, Hacienda y Transición Ecológica, D. Javier Carrillo Castaño,

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 10 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B50659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

cuyo tenor literal es el siguiente:

Con carácter previo señalar que, la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en fecha 21/10/2016, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 25/10/2016 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 257 de fecha 26/10/2016. La aprobación definitiva se produjo por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 23/12/2016. La publicación del texto íntegro de la modificación parcial se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 7 de fecha 09/01/2017.

Se introduce un nuevo párrafo en el artículo 10 relativo a la gestión del Impuesto dirigido a facilitar la oportuna comprobación administrativa dirigida a practicar la liquidación definitiva del impuesto.

En base a lo cual, visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. Javier Carrillo Castaño, en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Transición Ecológica en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas por Decreto de Alcaldía nº 2.429/2017, de 17/07/2017, vengo a proponer para su dictamen en la Comisión de Hacienda y posterior deliberación y votación en sesión del Pleno Municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE la MODIFICACIÓN PROPUESTA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno:

PRIMERO.- Se propone añadir al artículo 10.5 de la Ordenanza Fiscal el siguiente párrafo:

“A efectos de facilitar la oportuna comprobación administrativa, una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el sujeto pasivo presentará ante este Ayuntamiento el Certificado Final de Obra valorado y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el plazo de un mes a contar desde la finalización.

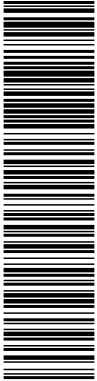
Asimismo, deberá acompañar en este acto, junto con el Certificado, valoración de la ejecución material desglosada por capítulos con especificación de unidades de obra y precios.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad que asiste a este Ayuntamiento de comprobar las bases imponibles así determinadas”.

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días la modificación de dicha Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 11 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530659C01DFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.”

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Transición Ecológica y Especial de Cuentas celebrada el día 17 de octubre de 2018.

El Sr. Carrillo, concejal de Hacienda, “a los efectos de mejorar la gestión administrativa introducimos una modificación en la que proponemos que una vez finalizada una construcción o instalación, el sujeto pasivo pueda aportar un certificado final de obra valorado. Esto ayudaría a los servicios técnicos a la hora de poder hacer la liquidación definitiva del impuesto, ya que actualmente el tener que ver todas las facturas conlleva mucha burocracia y con el certificado de obra valorado se simplificaría todo, mejorando la gestión y recaudación de este impuesto.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría aprobar la propuesta con los votos a favor de P.S.O.E. (4) D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. Mª Rosa Cabezón Bausán, D. Manuel Zarza Muñoz y Dña. Patricia Carrasco Ramírez, de G.a.V. (4) D. Santiago Fernández Fernández-Caballero, D. Javier Carrillo Castaño, D. Fernando González de la Calle y Dña. Nuria Triguero Palomares, de I.U. (2) D. Raúl González Orgaz y Dña. Cinthia Mateos Castellanos, y la abstención de C’s (5) D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Begoña Cortés Ruiz, D. Juan José Jiménez Jiménez, y D. Ángel Díaz-Flores García, de P.P. (4), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez, D. José Javier Cuenca Alcázar y Dña. Mª Ángeles del Molino Olías, de Proyecto T.U.D. (2) Dña. Mª Rosario Alonso Villar y Dña. Aurora de Agustín Moya, y el concejal no adscrito D. Pedro Serrano Fuentes (1).

4º.- Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

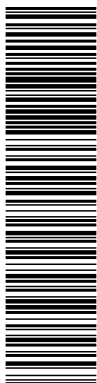
Se da lectura por parte del Secretario a la Propuesta que presenta el concejal de Economía, Hacienda y Transición Ecológica, D. Javier Carrillo Castaño, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con carácter previo señalar que, la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en fecha 21/10/2016, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 25/10/2016 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 257 de fecha 26/10/2016. La aprobación definitiva se produjo por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 23/12/2016. La publicación del texto íntegro de la modificación parcial se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 7 de fecha 09/01/2017.

Se propone por la Oficina Municipal de Catastro la inclusión de la posibilidad de que utilizar los modelos de declaración-autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana como medio de presentación de las declaraciones catastrales por alteración de la titularidad y por variación de la cuota de participación en bienes inmuebles.

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. Javier Carrillo Castaño, en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 12 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF356A2CA4554CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

y Transición Ecológica en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas por Decreto de Alcaldía nº 2.429/2017, de 17/07/2017, vengo a proponer para su dictamen en la Comisión de Hacienda y posterior deliberación y votación en sesión del Pleno Municipal, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE la MODIFICACIÓN PROPUESTA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno:

PRIMERO.- Se propone, a instancias de la Oficina Municipal de Catastro, añadir al artículo 12 de la Ordenanza Fiscal, un apartado 8 que incluya el siguiente párrafo:

“8.- Según Orden EHA/3248/ de 19 de octubre, (BOE de 15 de noviembre de 2006), por la que se aprueban los modelos de declaración de los bienes inmuebles; más concretamente, en su artículo 6 en el que se especifica la utilización de modelos de declaración de tributos municipales como medio de presentación de declaraciones catastrales y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, los modelos de declaración-autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana podrán ser utilizados como medio de presentación de las declaraciones catastrales por alteración de la titularidad y por variación de la cuota de participación en bienes inmuebles, siempre que:

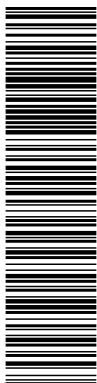
- a) *Consten identificados el adquirente y el transmitente.*
- b) *Conste el inmueble objeto de la transmisión con su referencia catastral.*
- c) *Se haya aportado la documentación prevista en los artículos 3.1 a) y 3.1 b) de la antedicha Orden, esto es, original y fotocopia o copia cotejada, del documento que acredite la alteración, ya sea escritura pública, documento privado, sentencia judicial, certificación del Registro de la Propiedad, u otros (3.1. a). En aquellos supuestos en los que la adquisición del bien o derecho se hubiere realizado en común por los cónyuges, siempre que el documento en que se formalice la alteración no acredite la existencia del matrimonio, se aportará además original y fotocopia, o copia cotejada, del Libro de Familia o cualquier documento que acredite tal condición (3.1. b).”*

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días la modificación de dicha Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.”

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 13 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Ayuntamiento de Valdemoro

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Transición Ecológica y Especial de Cuentas celebrada el día 17 de octubre de 2018.

El Sr. Carrillo, concejal de Hacienda, “propone una modificación al objeto de agilizar la gestión administrativa ya que en este impuesto existen dos partes, la gestión como tal del impuesto y lo que afecta a la parte del catastro. Esto supone el cruce de datos continuo entre la liquidación del impuesto y las referencias catastrales y hemos visto que se puede simplificar utilizando un modelo que serviría para pasar al catastro y que se actualice. Es una medida para agilizar la gestión.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría aprobar la propuesta con los votos a favor de P.S.O.E. (4) D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. Mª Rosa Cabezon Bausán, D. Manuel Zarza Muñoz y Dña. Patricia Carrasco Ramírez, de G.a.V. (4) D. Santiago Fernández Fernández-Caballero, D. Javier Carrillo Castaño, D. Fernando González de la Calle y Dña. Nuria Triguero Palomares, de I.U. (2) D. Raúl González Orgaz y Dña. Cinthia Mateos Castellanos, y la abstención de C's (5) D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Begoña Cortés Ruiz, D. Juan José Jiménez Jiménez, y D. Ángel Díaz-Flores García, de P.P. (4), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez, D. José Javier Cuenca Alcázar y Dña. Mª Ángeles del Molino Olías, de Proyecto T.U.D. (2) Dña. Mª Rosario Alonso Villar y Dña. Aurora de Agustín Moya, y el concejal no adscrito D. Pedro Serrano Fuentes (1).

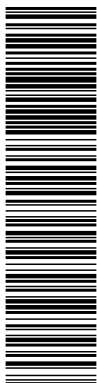
5º.- Propuesta de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la clasificación fiscal de las calles/vías públicas del término municipal de Valdemoro.

Se da lectura por parte del Secretario a la Propuesta que presenta el concejal de Economía, Hacienda y Transición Ecológica, D. Javier Carrillo Castaño, cuyo tenor literal es el siguiente:

A la vista del Informe del Departamento de Urbanismo de fecha 15 de octubre de 2018 en el que se propone la incorporación de nuevas calles al apartado 2 del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la clasificación fiscal de las calles/vías públicas del término municipal de Valdemoro, por el presente, D. Javier Carrillo Castaño, en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Transición Ecológica en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas por Decreto de Alcaldía nº 2.429/2017, de 17/07/2017, vengo a proponer la MODIFICACIÓN de la PROPUESTA INICIAL de modificación de dicha Ordenanza añadiendo un apartado SEGUNDO con el objeto de incorporar un total de cinco nuevas designaciones de vías /calles/glorietas públicas efectuadas durante el ejercicio 2018 por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 31 de mayo de 2018, según se indica a continuación:

GLORIETA DE DIEGO DE PANTOJA	2
GLORIETA DE LAS AVUTARDAS	2
CALLE DEL CAPITÁN DUQUE	4
CALLE ALCALDE FERNANDO MÓSTOLES MOYA	4
GLORIETA MANUEL VÁZQUEZ MONTALBÁN	1

Dichas calles se deberán incluir en el **Anexo** a la propuesta que se eleva para su dictamen en la Comisión de Hacienda y posterior deliberación y votación en sesión del Pleno Municipal, manteniéndose la propuesta de **ACUERDO** en los siguientes términos:



Ayuntamiento de Valdemoro

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA CLASIFICACIÓN FISCAL DE LAS CALLES/VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno:

PRIMERO.- Por parte del Departamento de Urbanismo se plantea modificar el artículo 2 de la Ordenanza para incluir las nuevas calles que faltan con sus categorías y numeración respectiva:

ESPAÑA. AV de, de C/ Emilia Pardo Bazán a C/ María Calas	1	Del 2 al 30/ Del 31 al 73
ESPAÑA, AV de, de C/ María Calas a C/ Mar Egeo	2	Del 99 al 117
EUROPA, AV de, de C/ Letonia a C/ Estonia	1	Del 93 al 127/ Del 100 al 122
EUROPA, AV de, de C/ Estonia a Gl. de Lituania	2	Del 1 al 91/ Del 2 al 90
PRADO, RONDA DEL desde línea férrea	A	Del 23 al 25/ Del 46 al 48 (ó Paseo del Prado del 46 a 48)

SEGUNDO.- Por parte del Departamento de Urbanismo se plantea incorporar en el artículo 2 de la Ordenanza las nuevas designaciones de vías/calles/glorietas públicas aprobadas en el presente ejercicio 2018 (Acuerdo plenario de fecha 31/05/2018):

GLORIETA DE DIEGO DE PANTOJA	2
GLORIETA DE LAS AVUTARDAS	2
CALLE DEL CAPITÁN DUQUE	4
CALLE ALCALDE FERNANDO MÓSTOLES MOYA	4
GLORIETA MANUEL VÁZQUEZ MONTALBÁN	1

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días la modificación de dicha Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

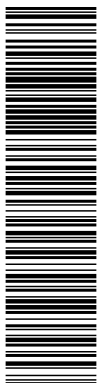
TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, dicha modificación quedará definitivamente aprobada, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios."

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Transición Ecológica y Especial de Cuentas celebrada el día 17 de octubre de 2018.

El Sr. Carrillo, concejal de Hacienda, "hemos incluido algunas vías que no lo estaban y son las citadas anteriormente."

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 15 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA4554CFACE00E417C5B593659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría aprobar la propuesta con los votos a favor de P.S.O.E. (4) D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. M^a Rosa Cabezón Bausán, D. Manuel Zarza Muñoz y Dña. Patricia Carrasco Ramírez, de G.a.V. (4) D. Santiago Fernández Fernández-Caballero, D. Javier Carrillo Castaño, D. Fernando González de la Calle y Dña. Nuria Triguero Palomares, de Proyecto T.U.D. (2) Dña. M^a Rosario Alonso Villar y Dña. Aurora de Agustín Moya, de I.U. (2) D. Raúl González Orgaz y Dña. Cinthia Mateos Castellanos, y la abstención de C's (5) D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Begoña Cortés Ruiz, D. Juan José Jiménez Jiménez, y D. Ángel Díaz-Flores García, de P.P. (4), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez, D. José Javier Cuenca Alcázar y Dña. M^a Ángeles del Molino Olías, y el concejal no adscrito D. Pedro Serrano Fuentes (1).

6º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora tasa por ocupación de terrenos de uso público y utilización privativa o aprovechamiento especial de dependencias municipales.

Se da lectura por parte del Secretario a la Propuesta que presenta el concejal de Economía, Hacienda y Transición Ecológica, D. Javier Carrillo Castaño, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con carácter previo señalar que, la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público y utilización privativa o aprovechamiento especial de las dependencias municipales fue modificada parcialmente de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en fecha 21/10/2016, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 25/10/2016 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 257 de fecha 26/10/2016. La aprobación definitiva se produjo por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 23/12/2016. La publicación del texto íntegro de la modificación parcial se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 7 de fecha 09/01/2017.

Se introducen medidas para mejorar, agilizar la gestión de la tasa. En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto en el cual se recogen las diversas propuestas de modificación, por el presente, D. Javier Carrillo Castaño, en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Transición Ecológica en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas por Decreto de Alcaldía nº 2.429/2017, de 17/07/2017, vengo a proponer para su dictamen en la Comisión de Hacienda y posterior deliberación y votación en sesión del Pleno Municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

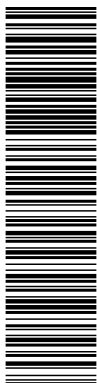
PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno:

PRIMERO.- Se propone aclarar el artículo 5.2 Epígrafe I, apartado e), añadiendo al final del párrafo "FCA", simplemente para que quede claro que 1,2 es el FCA:

"FCA...1,2"

SEGUNDO.- Se propone añadir al último párrafo del artículo 5.1 (justo antes de EPÍGRAFE I: RÉGIMEN GENERAL DE OCUPACIÓN) la siguiente aclaración:

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 16 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA455CFACE00E417C5B50659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

También se gestionará, con carácter general, en régimen de AUTOLIQUIDACIÓN, las autorizaciones de ocupación reguladas en el Epígrafe II: Regímenes Especiales, apartados b) y c) relativos a ocupaciones de carácter cultural y ocupaciones temporales de instalaciones y dependencias municipales.

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dicha Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.”

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Transición Ecológica y Especial de Cuentas celebrada el día 17 de octubre de 2018.

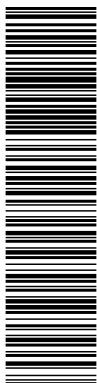
El Sr. Carrillo, concejal de Hacienda, presentamos dos modificaciones, una es de carácter aclaratorio indicando que el coeficiente para el cálculo de la tasa es el 1,2 que es el que se viene aplicando. Y la segunda es que avanzamos en la mejora de la gestión administrativa y los procesos de autoliquidación son más ágiles teniendo el vecino respuesta del Ayuntamiento antes.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría aprobar la propuesta con los votos a favor de P.S.O.E. (4) D. Serafin Faraldos Moreno, Dña. Mª Rosa Cabezon Bausán, D. Manuel Zarza Muñoz y Dña. Patricia Carrasco Ramirez, de G.a.V. (4) D. Santiago Fernández Fernández-Caballero, D. Javier Carrillo Castaño, D. Fernando González de la Calle y Dña. Nuria Triguero Palomares, de I.U. (2) D. Raúl González Orgaz y Dña. Cinthia Mateos Castellanos, y la abstención de C's (5) D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Begoña Cortés Ruiz, D. Juan José Jiménez Jiménez, y D. Ángel Díaz-Flores García, de P.P. (4), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez, D. José Javier Cuenca Alcázar y Dña. Mª Ángeles del Molino Olías, de Proyecto T.U.D. (2) Dña. Mª Rosario Alonso Villar y Dña. Aurora de Agustín Moya, y el concejal no adscrito D. Pedro Serrano Fuentes (1).

7º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Se da lectura por parte del Secretario a la Propuesta que presenta el concejal de Economía, Hacienda y Transición Ecológica, D. Javier Carrillo Castaño, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con carácter previo señalar que, la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA4554CFACE00E417C5B50659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase fue modificada parcialmente de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en fecha 21/10/2016, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 25/10/2016 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 257 de fecha 26/10/2016. La aprobación definitiva se produjo por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 23/12/2016. La publicación del texto íntegro de la modificación parcial se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 313 de fecha 29/12/2016.

Se introducen medidas para mejorar, agilizar y dotar de mayor seguridad jurídica la gestión de la tasa.

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. Javier Carrillo Castaño, en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Transición Ecológica en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas por Decreto de Alcaldía nº 2.429/2017, de 17/07/2017, vengo a proponer para su dictamen en la Comisión de Hacienda y posterior deliberación y votación en sesión del Pleno Municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno:

PRIMERO.- Se propone la inclusión de un nuevo apartado en el artículo 5.2 b) de la Ordenanza Fiscal en relación a la cuota tributaria de la tasa para incluir aquellos garajes o portones particulares que no sean de viviendas unifamiliares ni colectivas en los siguientes términos:

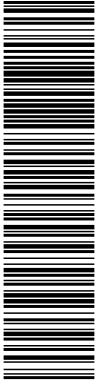
a) Por cesión de uso de juego de Placas de Vado	28,05 €.
b) Particulares:	16,83 € por metro lineal o fracción y año en accesos a garajes de viviendas unifamiliares (con un máximo de dos vehículos).
	16,83 € por metro lineal o fracción y año en accesos a garajes particulares en viviendas colectivas, abonándose además un incremento de 10'10 € por plaza
	<u>16,83 € por metro lineal o fracción y año en accesos a garajes particulares</u>

SEGUNDO.- Se propone la inclusión en el artículo 5.2 c) como ejemplo de parking colectivo ajeno a una actividad comercial; los centros educativos u otras instituciones, quedando el correspondiente apartado como se indica a continuación:

c) Parking colectivo ajeno a una actividad comercial (ejemplo hospital o centros de salud o parking del parque Tierno Galván y de la C/ Pizarro o <u>centros educativos u otras instituciones</u>).	22,44 € por plaza
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 18 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA4554CFACE00E417C5B530659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

dicha Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.”

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Transición Ecológica y Especial de Cuentas celebrada el día 17 de octubre de 2018.

El Sr. Carrillo, concejal de Hacienda, “para mejorar en la gestión de esta tasa, introducimos una aclaración que no modifica el importe a pagar e incluimos en segundo lugar otra aclaración para centros educativos y parkings.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría aprobar la propuesta con los votos a favor de P.S.O.E. (4) D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. M^a Rosa Cabezón Bausán, D. Manuel Zarza Muñoz y Dña. Patricia Carrasco Ramírez, de G.a.V. (4) D. Santiago Fernández Fernández-Caballero, D. Javier Carrillo Castaño, D. Fernando González de la Calle y Dña. Nuria Triguero Palomares, de I.U. (2) D. Raúl González Orgaz y Dña. Cinthia Mateos Castellanos, y la abstención de C’s (5) D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Begoña Cortés Ruiz, D. Juan José Jiménez Jiménez, y D. Ángel Díaz-Flores García, de P.P. (4), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez, D. José Javier Cuenca Alcázar y Dña. M^a Ángeles del Molino Olías, de Proyecto T.U.D. (2) Dña. M^a Rosario Alonso Villar y Dña. Aurora de Agustín Moya, y el concejal no adscrito D. Pedro Serrano Fuentes (1).

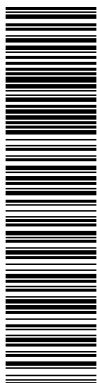
8º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Se da lectura por parte del Secretario a la Propuesta que presenta el concejal de Economía, Hacienda y Transición Ecológica, D. Javier Carrillo Castaño, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con carácter previo señalar que, la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos fue modificada parcialmente de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en fecha 21/10/2016, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 25/10/2016 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 257 de fecha 26/10/2016. La aprobación definitiva se produjo por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 23/12/2016. La publicación del texto íntegro de la modificación parcial se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 7 de fecha 09/01/2017.

Se introducen medidas para mejorar, completar y actualizar la tasa con objeto de gestionar la misma del modo más eficaz.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 19 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Ayuntamiento de Valdemoro

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. Javier Carrillo Castaño, en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Transición Ecológica en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas por Decreto de Alcaldía nº 2.429/2017, de 17/07/2017, vengo a proponer para su dictamen en la Comisión de Hacienda y posterior deliberación y votación en sesión del Pleno Municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno:

PRIMERO.- Se propone la modificación del artículo 6.3 d) de la Ordenanza Fiscal en el sentido de que solo se cobrarán los duplicados de recibos que se expidan en las oficinas del Área Económica pero no los que se puedan obtener online en la aplicación del Portal del Contribuyente quedando redactado el apartado como se indica a continuación:

“d) Duplicados de recibo expedidos en las oficinas municipales.....2,60 €”.

SEGUNDO.- A instancias de la Policía Local se elimina el apartado e) del artículo 6.3 relativo a las tarifas el cual recogía: *“e) Expedición de partes de accidente a prevención judicial: 22,00 €”* y se modifica la redacción del apartado g) de ese mismo artículo 6.3 que quedará redactado en los siguientes términos: *“g) Elaboración de Informes de Accidentes y Partes: 25,00 €”.*

TERCERO.- A instancias del Departamento de Urbanismo se propone la eliminación de la tarifa recogida en el artículo 6.4 d) de la Ordenanza Fiscal relativa a *“duplicado de tarjeta de transporte.....8,00 €”.*

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dicha Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

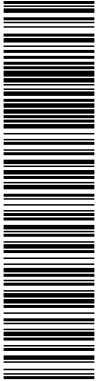
TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.”

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Transición Ecológica y Especial de Cuentas celebrada el día 17 de octubre de 2018.

El Sr. Carrillo, concejal de Hacienda, “presentamos 3 modificaciones la primera destinada a eliminar esta tasa para los duplicados de recibos que se puedan descargar por internet, ya que estamos avanzando en la administración electrónica,

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 20 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Ayuntamiento de Valdemoro

así como en la puesta en marcha de la pasarela de pagos. La administración electrónica conlleva la facilidad para descargarse recibos y con la tasa actual habría que cobrar 2,60€, entonces modificamos la ordenanza de tal forma que especificamos que solo se cobrara eso si es el vecino el que va al Área Económica y pide el recibo. También eliminamos la tasa que cobraba la Policía por expedición de partes de accidente y por elaboración de informes. Por ultimo también eliminamos la tasa de 8 € que se cobrar por duplicado de tarjeta de transporte.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría aprobar la propuesta con los votos a favor de P.S.O.E. (4) D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. Mª Rosa Cabezón Bausán, D. Manuel Zarza Muñoz y Dña. Patricia Carrasco Ramírez, de G.a.V. (4) D. Santiago Fernández Fernández-Caballero, D. Javier Carrillo Castaño, D. Fernando González de la Calle y Dña. Nuria Triguero Palomares, de I.U. (2) D. Raúl González Orgaz y Dña. Cinthia Mateos Castellanos, y la abstención de C's (5) D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Begoña Cortés Ruiz, D. Juan José Jiménez Jiménez, y D. Ángel Díaz-Flores García, de P.P. (4), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez, D. José Javier Cuenca Alcázar y Dña. Mª Ángeles del Molino Olías, de Proyecto T.U.D. (2) Dña. Mª Rosario Alonso Villar y Dña. Aurora de Agustín Moya, y el concejal no adscrito D. Pedro Serrano Fuentes (1).

9º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

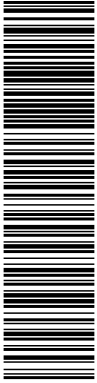
Se da lectura por parte del Secretario a la Propuesta que presenta el concejal de Economía, Hacienda y Transición Ecológica, D. Javier Carrillo Castaño, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con carácter previo señalar que, la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general fue modificada provisionalmente por acuerdo plenario adoptado en fecha 31/10/2013, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 01/11/2013 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 262 de fecha 04/11/2013. La aprobación definitiva se produjo por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 20/12/2013. La publicación del texto íntegro de la modificación parcial se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 310 de fecha 31/12/2013.

A raíz del fallo de la Sentencia fallo de la Sentencia nº 911 del Tribunal Superior de Justicia de la Madrid (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Novena) de fecha 05/09/2016 se introducen una serie de modificaciones en la misma. En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. Javier Carrillo Castaño, en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Transición Ecológica en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas por Decreto de Alcaldía nº 2.429/2017, de 17/07/2017, vengo a proponer para su dictamen en la Comisión de Hacienda y posterior deliberación y votación en sesión del Pleno Municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 21 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

GENERAL, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno:

PRIMERO.- En base a lo establecido en el fallo de la Sentencia nº 911 del Tribunal Superior de Justicia de la Madrid (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Novena) de fecha 05/09/2016, se eliminará el artículo 2.2 de dicha Ordenanza Fiscal, el cual fue aprobado en su día en base al artículo 24.1 c) cuarto párrafo del TRLRHL, cuyo texto viene a indicar:

“El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre y cuando para la prestación del servicio de suministro de que se trate, sea necesario utilizar una red que materialmente ocupe el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de la red.”

SEGUNDO.- En base a lo establecido en el fallo de la Sentencia nº 911 del Tribunal Superior de Justicia de la Madrid (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Novena) de fecha 05/09/2016, se modificará el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal que quedará reducido al siguiente texto:

“Son sujetos pasivos las empresas o entidades exploradoras de servicios de suministros que resulten de interés general o que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario. A estos efectos, se incluyen entre las empresa explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras del mismo”.

TERCERO.- En base a lo establecido en el fallo de la Sentencia nº 911 del Tribunal Superior de Justicia de la Madrid (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Novena) de fecha 05/09/2016, se eliminará el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal, el cual fue aprobado en su día en base al artículo 24.1 c) séptimo párrafo del TRLRHL, cuyo redacción viene a señalar:

“Cuando para el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo haya utilizado redes ajenas, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente en el término municipal minorada en las cantidades que haya de abonar al propietario de la red, por el uso de la misma”.

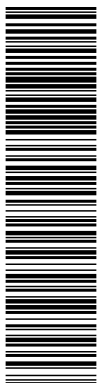
SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dicha Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.”

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Transición Ecológica y Especial de Cuentas celebrada el día 17 de octubre de 2018.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 22 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA4554CFACE00E417C5B530653C01DFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

El Sr. Carrillo, concejal de Hacienda, “actualizamos esta ordenanza al sentido de la sentencia del año 2016 que condenó al Ayuntamiento, esta es una reclamación de una operadora del año 2014, en 2016 se produce la sentencia y hasta ahora no se había actualizado la ordenanza. Procedemos a cumplir con la sentencia y modificamos la ordenanza.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría aprobar la propuesta con los votos a favor de P.S.O.E. (4) D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. Mª Rosa Cabezón Bausán, D. Manuel Zarza Muñoz y Dña. Patricia Carrasco Ramírez, de G.a.V. (4) D. Santiago Fernández Fernández-Caballero, D. Javier Carrillo Castaño, D. Fernando González de la Calle y Dña. Nuria Triguero Palomares, de I.U. (2) D. Raúl González Orgaz y Dña. Cinthia Mateos Castellanos, y la abstención de C’s (5) D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Begoña Cortés Ruiz, D. Juan José Jiménez Jiménez, y D. Ángel Díaz-Flores García, de P.P. (4), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez, D. José Javier Cuenca Alcázar y Dña. Mª Ángeles del Molino Olías, de Proyecto T.U.D. (2) Dña. Mª Rosario Alonso Villar y Dña. Aurora de Agustín Moya, y el concejal no adscrito D. Pedro Serrano Fuentes (1).

10º.- Propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios especiales de la Policía Local.

Se da lectura por parte del Secretario a la Propuesta que presenta el concejal de Economía, Hacienda y Transición Ecológica, D. Javier Carrillo Castaño, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de febrero de 2018, así como Informe del Jefe de la Policía Local de fecha 12 de marzo de 2018 y estudio Económico firmado por el Asesor Económico en fecha 14 de febrero de 2018, en base a la regulación recogida en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, en particular, en base al artículo 20.4 g) de dicho texto normativo, se propone la aprobación una nueva ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA LOCAL.

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto en el cual se recoge el texto de dicha tasa de nueva creación, por el presente, D. Javier Carrillo Castaño, en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Transición Ecológica en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas por Decreto de Alcaldía nº 2.429/2017, de 17/07/2017, vengo a proponer para su dictamen en la Comisión de Hacienda y posterior deliberación y votación en sesión del Pleno Municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

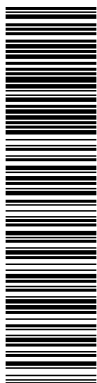
PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA LOCAL, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA LOCAL.

Artículo 1. Fundamento y régimen.

1.- En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española de 1978 y conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 23 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la prestación de servicios especiales de la Policía Local".

2.- La presente tasa se registrá en este Municipio:

- a) Por las normas reguladoras de las tasas, contenidas en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha ley.
- b) Por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- c) Por la presente Ordenanza Fiscal.
- d) Por la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Valdemoro.

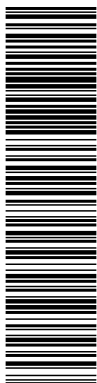
Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios especiales por parte de la Policía Local, entre los que se incluyen:
 - a) La prestación del servicio de conducción, vigilancia y acompañamiento de los vehículos que circulan en régimen de transporte especial a través de la ciudad. A estos efectos, se entiende por vehículos que circulan en régimen de transporte especial aquéllos cuyas masas máximas por eje, las masas máximas autorizadas y las dimensiones máximas autorizadas superan las establecidas en el anexo IX del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2282/1998, de 23 de diciembre. La prestación del servicio se ajustará estrictamente a las normas que dicten los responsables del Departamento de Tráfico, teniendo en cuenta las condiciones del transporte a realizar y se efectuará preferentemente entre las 0 y las 6 horas.
 - b) Las regulaciones singulares del tráfico, motivadas por los administrados con la ocasión de la celebración de espectáculos y/o esparcimiento público que impliquen la necesidad de ordenar el acceso y salida del público o la fluidez del tráfico de vehículos, la vigilancia especial, o cualquier otra prestación singular de la Policía Local en relación con dichas celebraciones.
2. No está sujeta la actividad de la Policía Local que tiene la consideración de vigilancia pública general, ni tampoco la que debe prestarse con ocasión de manifestaciones de carácter religioso, educativo, artístico o popular que hayan sido organizadas sin ánimo de lucro.

Artículo 3. Sujeto pasivo

1. Tienen la consideración de sujetos pasivos en concepto de contribuyentes:
 - a) En la prestación por transporte especial, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que sean propietarios de los vehículos que realicen el transporte o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 24 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA4554CFACE00E417C5B530653C01DFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- b) En la prestación por asistencia a espectáculos, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que organicen los espectáculos y/o reclamen la presencia policial.

Artículo 4. Cuota

- a. La cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos personales y materiales empleados en la prestación del servicio, y el tiempo invertido en éste, de acuerdo con las siguientes tarifas, por cada efectivo policial destinado a la prestación del servicio se aplicará, por cada hora o parte proporcional de dedicación, las siguientes cuantías:

Efectivos	€/ Hora
Grupo A2	18,56 €/ hora
Grupo C1	16,26 €/hora
Grupo C3	12,70 €/hora

Artículo 5. Devengo

- 1. En la prestación por transporte especial el devengo tendrá lugar en el momento en que se conceda la autorización para circular por la ciudad.
- 2. En la prestación por asistencia a espectáculos el devengo tendrá lugar en el momento en que los servicios municipales confirmen la presencia policial en dicho acontecimiento y determinen los efectivos necesarios.

Artículo 6. Gestión

- 1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.
- 2. Las autorizaciones concedidas para la realización de actividades que exigen la prestación de servicios especiales de la Policía local estarán condicionadas al pago efectivo y anticipado de la tasa.

Artículo 7. Infracciones y sanciones.

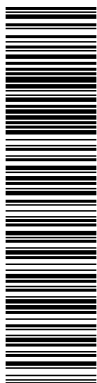
En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas que tal efecto se establecen en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días dicha Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.”

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 25 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Ayuntamiento de Valdemoro

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Transición Ecológica y Especial de Cuentas celebrada el día 17 de octubre de 2018.

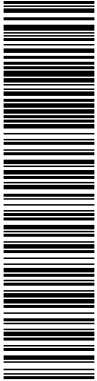
El Sr. Carrillo, concejal de Hacienda, “en esta nueva ordenanza fiscal intentamos regular algunos servicios que tuviera que prestar la Policía Local para eventos de carácter lucrativo y de carácter privado. Resaltamos que estarían exentos de esta tasa los actos sin ánimo de lucro y los que tuviera que hacer la administración, pero si hubiese algún evento privado con ánimo de lucro en los que la Policía tuviera que usar efectivos para cortar calles, o cualquier tipo de servicio se podría aplicar esta tasa. Es una tasa regulada ya en diversos municipios como Getafe o Arganda y creemos conveniente tenerla a disposición cuando tuviéramos que utilizarla.”

La Sra. del Molino, concejala de PP, “estamos a favor de que se bajen los impuestos y que no se pongan impuestos nuevos. Somos de la opinión de que ya bastantes tasas e impuestos paga el ciudadano como para poner por servicios que aunque sean puntuales, no son habituales. Nos parece muy bien que ustedes donde gobiernan, como Getafe y Arganda *frían a la gente* a impuestos, pero no nos parece lo normal. En cualquier caso creemos que también tiene un efecto disuasorio, de alguna manera hacen que la gente se retraiga a la hora de organizar eventos, no creemos que un evento privado tenga que ser necesariamente gravoso, si supone un beneficio para el municipio, porque al final entre tasas de ocupación de vía pública.....si al final se les grava con esto tienen un mayor coste. No entendemos, según afirmó el concejal en la Comisión, si se grava la actuación de la Policía Local porque no se grava la de las ambulancias o Protección Civil, si tan convencidos están de que esto tiene que ser así porque unos servicios si y otros no. Nos parece que la tasa es gravosa e innecesaria y vamos a votar en contra.”

La Sra. Cadenas, concejala de Ciudadanos, “su propuesta pretende crear una tasa para que el vecino pague el servicio de la Policía Local en eventos donde se reclame su presencia. Como no entendíamos el sentido de la tasa en la Comisión preguntamos cuantos eventos se han producido durante este año que cumplieran con estas características, y resulta que la cantidad que nos dijeron es cero, con lo cual no se ingresaría ni un euro. En el expediente nos llamó la atención que existen 2 informes económicos contradictorios ya que cada uno establece una forma y una tasa diferente y entendemos que puede llegar a crear algún tipo de inseguridad jurídica. También nos llama la atención que le exigimos al vecino que tiene que autoliquidarse y esto es desconcertante porque la persona no tiene porque conocer el número de Policías que se necesitan, ni su categoría profesional y no tendrá ni idea de cuanto tiene que pagar de tasa finalmente. Tenemos que ser serios a la hora de exigir el pago de una tasa a los vecinos y no se puede venir con una propuesta que no tiene sentido, 2 informes económicos diferentes y en la que además el Interventor advierte en su informe que tiene que contener un contenido específico, como las exenciones que no están incluidas en la propuesta como así lo exige la Ley de Haciendas Locales. En la propuesta yo no he visto las exenciones que dice el concejal de Hacienda cuando lo organiza o colabora el Ayuntamiento, eso no está incluido.”

El Sr. Carrillo, concejal de Hacienda, “no hace falta recoger exenciones como tales en la normativa, en este viene cual es el hecho imponible, el sujeto pasivo y lo que este fuera de ahí es lo que esta exento, por supuesto todo lo que esta sin ánimo de lucro esta exento. En cuanto a los 2 informes que se presentan no son 2 informes económicos, hay uno de los técnicos de la Policía y otros informe de

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 26 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA4554CFACE00E417C5B593659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

los servicios económicos, y para la ordenanza hemos cogido el más bajo.”

El Sr. Alcalde, “cuando se requieren servicios especiales, y en este Ayuntamiento no hay tasa, y se solicita organizar cualquier evento como el alquiler de un pabellón, si tiene ánimo de lucro se le cobra el alquiler del pabellón. En este caso si usamos medios municipales para un evento privado.....tenemos un cuerpo de Policía mermado, si tenemos que utilizar un refuerzo.....Otras cosa es que se han ido cubriendo como se ha podido y muchas veces gracias a la colaboración de los Policías, pero si existen eventos de entidades privadas. En respuesta a la portavoz de PP, es que los que cubren esto son seguridad integral, y si estuviera mejor dotado el convenio de la BESCAM a lo mejor no teníamos que recurrir a las tasas para mejorar esas condiciones porque son generalmente la unidad que lo cubre. Si es un servicio especial en el que Ayuntamiento no colabora cuando se solicita el espacio el Jefe de Policía valora si tiene que haber medios policiales o no, y se les informará para luego poder liquidar porque lógicamente primero habrá que informar de la necesidad. La realidad es que tenemos una Policía mermada, que no esta bien financiada en el convenio de BESCAM, que se redujo por parte de la Comunidad de Madrid. En el caso de las ambulancias cuando operan es el seguro el que se hace cargo de las mismas, pero en la Policía no. Nos podemos encontrar en el caso de que no podamos dar la autorización porque no tenemos Policías, ese el motivo y la explicación de la tasa. ¿Qué se puede dar una, dos o tres veces? No lo sabemos, pero es mejor tenerlo regulado que no tenerlo porque cada vez se demanda más seguridad para determinados eventos. No hablamos de asociaciones ni de colectivos, etc hablamos de empresas, que si alquilan y tienen la necesidad de seguridad especial porque así lo determine el Jefe de Policía alguien tendrá que pagarlo.”

El Sr. Cuenca, concejal de PP, “lo que esta ordenanza fiscal regula básicamente no es la seguridad porque la Policía no entra dentro del inmueble, lo que ordena es el tráfico y eso es lo que se hablo en la Comisión y lo dice la Ordenanza. Por tanto estamos hablando del tráfico que pueda sentirse afectado por el evento. Esta ordenanza ha sido objeto de impugnación porque puede conllevar una doble imposición fiscal y seguramente nos encontraremos con este problema en este municipio y la doble imposición no se puede permitir así que habrá que justificarla mucho. Ya veremos si lo ponen en marcha los problemas que dará este tipo de ordenanza.”

El Sr. Alcalde, “es competencia municipal para festejos y grandes eventos informar a la Comunidad de Madrid, pero usted ha demostrado que no conoce la Policía.....”

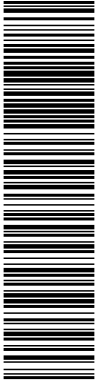
El Sr. Cuenca, concejal de PP, “no estamos hablando de eso.”

El Sr. Alcalde, “cuando usted ha definido solo la unidad del tráfico, la seguridad integral también esta dentro, es una necesidad del municipio y lo del ámbito de la seguridad no esta muy definido, pero pregúntelo porque creo que no lo conoce.”

La Sra. Cadenas, concejala de Ciudadanos, “nosotros con la voluntad de entender esta tasa preguntamos en la Comisión cuantos eventos se habían celebrado, el Sr. Alcalde dice que hay varios eventos pero en la Comisión nos dijeron que de estas características cero.”

El Sr. Alcalde, “a lo mejor el concejal no tiene porque saberlo yo si lo sé. De todas formas ¿cuando ustedes gobernaban no había eventos privados?”

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 27 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

La Sra. Cadenas, concejala de Ciudadanos, “yo les pregunto por este último año en el que están ustedes. El informe del Interventor de fecha 11 de octubre dice: *en el establecimiento de la tasa por prestación de servicios especiales de la Policía Local se incluya como contenido exenciones, reducciones y bonificaciones conforme al art. 16 de la Ley de Haciendas Locales. Presumiendo que su omisión significa que no existen....*, es decir van a pagar todos, sean asociaciones, organicen ustedes, etc.”

El Sr. Carrillo, concejal de Hacienda, “no van a pagar todos sino los que dice la ordenanza, van a pagar los sujetos pasivos, lean ustedes quienes son.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría aprobar la propuesta con los votos a favor de P.S.O.E. (4) D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. M^a Rosa Cabezón Bausán, D. Manuel Zarza Muñoz y Dña. Patricia Carrasco Ramírez, de G.a.V. (4) D. Santiago Fernández Fernández-Caballero, D. Javier Carrillo Castaño, D. Fernando González de la Calle y Dña. Nuria Triguero Palomares, de I.U. (2) D. Raúl González Orgaz y Dña. Cinthia Mateos Castellanos, con los votos en contra de C's (5) D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Begoña Cortés Ruiz, D. Juan José Jiménez Jiménez, y D. Ángel Díaz-Flores García, de P.P. (4), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez, D. José Javier Cuenca Alcázar y Dña. M^a Angeles del Molino Olías, y la abstención de Proyecto T.U.D. (2) Dña. M^a Rosario Alonso Villar y Dña. Aurora de Agustín Moya, y el concejal no adscrito D. Pedro Serrano Fuentes (1).

11º.- Propuesta de aprobación de la masa salarial del personal laboral municipal para el año 2018.

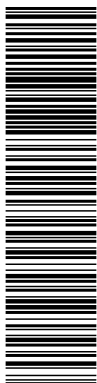
Se da lectura por parte del Secretario a la Propuesta que presenta el concejal de Economía, Hacienda y Transición Ecológica, D. Javier Carrillo Castaño, cuyo tenor literal es el siguiente:

Considerando que el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, establece que las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y que dicha aprobación comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

Para el cálculo de la masa salarial se ha tomado, como fecha de referencia la de 31 de diciembre del ejercicio anterior de 2017.

Vistas las propuestas de masa salarial del personal laboral del ente matriz, y de las Entidades empresariales municipales GESTIÓN DE VIVIENDA Y DEL SUELO, S.A. (GESVIVAL S.A.) y CEEVAL SI SLU, se obtienen los siguientes importes:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA4554CFACE00E417C5B530659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

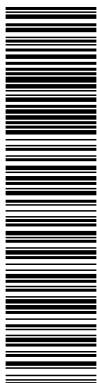
	INFORME	MASA SALARIAL 2017	PREVISIÓN PARA 2018(incremento 1,5%,más 0,25 % adicional)
AREA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	30 de Agosto de 2018	10.501.547,33.euros	10.711.578,28
GESVIVAL SA	14 de septiembre de 2017	2.275.413,28	2.312.388,75 €
CEEVAL S.L.U.	19 de Septiembre de 2018	124.178,60 euros	128.315,34 €uros.

Visto el Informe de la Intervención municipal, de fecha, 08-10-2018, y acreditándose el cumplimiento de los límites y las condiciones que se establecen con carácter básico, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2018, y no conteniendo incrementos superiores a 1,5%, más 0,25 % adicional, de la masa salarial del personal laboral con respecto a la del año anterior, en términos homogéneos, salvo el producido como consecuencia de los nuevos devengos del concepto de antigüedad, y que quedan cuantificadas en los importes anteriormente expresados.

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y en el artículo 50.11 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales-ROF. Esta Delegación Municipal de Economía, Hacienda, y Transición Ecológica propone a la Comisión Informativa Economía, Hacienda y Transición Ecológica y Especial de Cuentas y posterior elevación al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local de esta Corporación para el año 2018, en la cantidades siguientes, cumpliéndose los límites y condiciones que se establecen con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL:

	INFORME	MASA SALARIAL 2017	PREVISIÓN PARA 2018(incremento 1,5%,más 0,25 % adicional)
AREA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	30 de Agosto de 2018	10.501.547,33.	10.711.578,28
GESVIVAL SA	14 de		2.312.388,75



Ayuntamiento de Valdemoro

	septiembre de 2017	2.275.413,28	
CEEVAL S.L.U.	19 de Septiembre de 2018	124.178,60	128.315,34

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de aprobación de la masa salarial de personal laboral para 2018, en la sede electrónica de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el plazo de 20 días.”

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Transición Ecológica y Especial de Cuentas celebrada el día 17 de octubre de 2018.

El Sr. Carrillo, concejal de Hacienda, “es un acuerdo que cumple los límites y condiciones establecidos en los presupuestos generales del Estado para el 2018 y que se fija por acuerdo entre el gobierno y los sindicatos en mesa general el 29/05/2018. De tal forma que se produce un aumento de los salarios del 1,5% con retroactividad al 1 de enero hasta el 31 de diciembre y un incremento complementario del 0,25% desde el 1 de julio hasta final de año. Según las cantidades fijadas anteriormente en el acuerdo.”

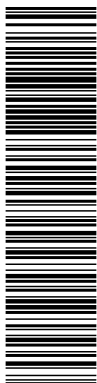
El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta, con los votos a favor C's (5) D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Begoña Cortés Ruiz, D. Juan José Jiménez Jiménez y D. Ángel Díaz-Flores García, de P.P. (4), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez, D. José Javier Cuenca Alcázar y Dña. Mª Ángeles del Molino Olías, de P.S.O.E. (4) D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. Mª Rosa Cabezón Bausán, D. Manuel Zarza Muñoz y Dña. Patricia Carrasco Ramírez, de G.a.V. (4) D. Santiago Fernández Fernández-Caballero, D. Javier Carrillo Castaño, D. Fernando González de la Calle y Dña. Nuria Triguero Palomares, de Proyecto T.U.D. (2) Dña. Mª Rosario Alonso Villar y Dña. Aurora de Agustín Moya, de I.U. (2) D. Raúl González Orgaz y Dña. Cinthia Mateos Castellanos, y el concejal no adscrito D. Pedro Serrano Fuentes (1).

12º.- Propuesta de aprobación de las facturas por revisión de oficio, emitidas por diferentes mercantiles, y autorización, disposición y reconocimiento de la deuda a favor de las empresas relacionadas, por importe total de 68.403,96 €, en concepto de prestaciones de servicios y suministros realizados en los edificios e instalaciones municipales.

Se da lectura por parte del Secretario a la Propuesta que presenta el concejal de Economía, Hacienda y Transición Ecológica, D. Javier Carrillo Castaño, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto los expedientes de gastos de las facturas emitidas por las mercantiles SERCAMAN1 (B45243474), S.L. VODAFONE ONE SAU (A62186556), GIGLÓN, S.L. (B86410198), CELEDONIO MORALES, S.L. (B45382884), GRÚAS Y TALLERES FERMOAUTO S.A. (B78489945), GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U. (A28559573), ENDESA ENERGÍA, S.A.U. (A81948077) y CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.L. (A43068299), en concepto de diversas prestaciones de servicios y suministros realizados en los edificios e instalaciones municipales por un importe total de **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (68.403,96 €)**, que a continuación se relacionan, sin la existencia de contratos formalizados.

PROVEEDOR/ACREEDOR	CIF.:	Nº	IMPORTE	PRESTACION
--------------------	-------	----	---------	------------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA4554CFACE00E417C5B530659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

		FACTURA		
CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A.	A43068299	5367	3.639,08 €	Servicio Mantenimiento Epsilon Gestión Personal y Nomina de 01/06/18 a 31/08/18.
CELEDONIO MORALES, S.L.	B45382884	VARIAS	5.398,23 €	Servicio de Catering Centro de Día Luis Gonzaga de enero a junio/18.
CELEDONIO MORALES, S.L.	B45382884	VARIAS	13.194,52 €	Servicio de Catering Centro Ocupacional de enero a junio/18.
ENDESA ENERGIA, S.A.U.	A81948077	VARIAS	11.297,76 €	Periodo suministro 18/12/17 al 18/05/18.
GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.	A28559573	VARIAS	16.101,42 €	Periodo suministro 19/03/18 al 24/07/18
GIGLON, S.L.	B86410198	VARIAS	839,23 €	Gestión de aforos de los eventos culturales enero a mayo/18.
GRÚAS Y TALLERES FERMOAUTO, S.L.	B78489945	1803353	10.509,31 €	Servicio Grúa mes de marzo a mayo/18.
SERCAMAN1	B45243474	176318	5.652,97 €	Copias fotocopadoras en edificios municipales mes junio/18.
VODAFONE ONO, S.A.U.	A62186556	VARIAS	1.771,44 €	Servicio Datacenter Hosting mes de mayo a julio/18.
TOTAL FACTURAS			68.403,96 €	

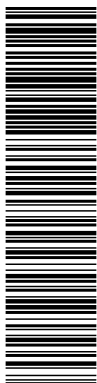
Teniendo en cuenta, que se ha tramitado documentación relativa a la no procedencia del ejercicio de la facultad de revisión de oficio de las actuaciones municipales relativas a la ausencia de procedimiento administrativo contractual, motivado por las razones que se expresan en el mismo.

Acreditado documentalmente mediante las facturas conformadas de forma positiva por los técnicos responsables de los contratos y la Delegación Municipal correspondiente, de las prestaciones realizadas, de fecha, pudiéndose proceder a su reconocimiento como deuda municipal.

Que por la Intervención Municipal ha emitido informe, de fecha 15 de junio de 2018, sobre la procedencia de tramitar el presente procedimiento de reconocimiento y liquidación de obligaciones económicas.

Esta Concejalía, propone, a la Comisión Informativa Municipal de Economía, Hacienda, Transición Ecológica y Especial de Cuentas, y posteriormente al Pleno Municipal la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el contenido de las facturas validadas por los responsables de los contratos y Delegado/s Municipales competentes, por importe total de **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (68.403,96 €)**, en concepto de diversas prestaciones de Servicios y Suministro realizados en los Edificios e Instalaciones Municipales, a favor de las mercantiles, según el siguiente desglose:



Ayuntamiento de Valdemoro

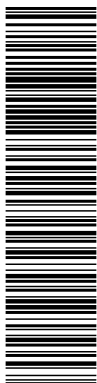
PROVEEDOR/ACREEDOR	CIF.:	Nº FACTURA	IMPORTE	PRESTACION
CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A.	A43068299	5367	3.639,08 €	Servicio Mantenimiento Epsilon Gestión Personal y Nomina de 01/06/18 a 31/08/18.
CELEDONIO MORALES, S.L.	B45382884	VARIAS	5.398,23 €	Servicio de Catering Centro de Día Luis Gonzaga de enero a junio/18.
CELEDONIO MORALES, S.L.	B45382884	VARIAS	13.194,52 €	Servicio de Catering Centro Ocupacional de enero a junio/18.
ENDESA ENERGIA, S.A.U.	A81948077	VARIAS	11.297,76 €	Periodo suministros 18/12/17 al 18/05/18.
GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.	A28559573	VARIAS	16.101,42 €	Periodo suministro 19/03/18 al 24/07/18
GIGLON, S.L.	B86410198	VARIAS	839,23 €	Gestión de aforos de los eventos culturales enero a mayo/18.
GRÚAS Y TALLERES FERMOAUTO, S.L.	B78489945	1803353	10.509,31 €	Servicio Grúa mes de marzo a mayo/18.
SERCAMAN1	B45243474	176318	5.652,97 €	Copias fotocopadoras en edificios municipales mes junio/18.
VODAFONE ONO, S.A.U.	A62186556	VARIAS	1.771,44 €	Servicio Datacenter Hosting mes de mayo a julio/18.
TOTAL FACTURAS			68.403,96 €	

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones económicas municipales por importe total de **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (68.403,96 €)**, a favor de las mercantiles SERCAMAN1 (B45243474), S.L. VODAFONE ONE SAU (A62186556), GIGLÓN, S.L. (B86410198), CELEDONIO MORALES, S.L. (B45382884), GRÚAS Y TALLERES FERMOAUTO S.A. (B78489945), GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U. (A28559573), ENDESA ENERGÍA, S.A.U. (A81948077) y CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.L. (A43068299), de diversas prestaciones de Servicios y Suministro realizados en los Edificios e Instalaciones Municipales, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 491-21600, 2317-22706, 2314-22706, 165-22102, 334-22706, 133-22706, 9203-21300 Y 491-222000 **(RC 4221)** Y 165-22100 **(RC 3805).**”

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Transición Ecológica y Especial de Cuentas celebrada el día 17 de octubre de 2018.

El Sr. Carrillo, concejal de Hacienda, “como saben la regulación nos lleva a traer facturas para su aprobación y poder proceder a su pago, son facturas que bien se encuentran con contratos irregulares o sin contrato y por lo tanto como esos servicios se han prestado, procede que el Pleno sea el que acuerde su pago. Como ven en la documentación por ejemplo en el caso de Vodafone se cambio el contrato a Telefónica, se hizo un contrato nuevo que mejoraba mucho el anterior y supone un ahorro importante para las arcas municipales, pero todavía esta haciéndose el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 32 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B593659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



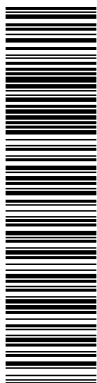
Ayuntamiento de Valdemoro

servicio de migración de datos entre las dos compañías y eso es lo que nos cobran, porque el contrato con Vodafone ya esta cancelado. En el caso de la empresa Celedonio Morales, S.L., son facturas de un servicio de catering a los usuarios del centro de día S. Luis Gonzaga y del centro ocupacional, este servicio aunque ya está adjudicado el contrato esta a la firma, y ya no tendríamos que pasar más por el Pleno. De la empresa Giglón, S.L. son facturas correspondientes a la gestión de aforos del primer semestre, este concurso de adjudicación actualmente esta en proceso y mientras los servicios que nos vienen prestando tienen que ser aprobadas sus facturas en este Pleno. Las facturas de Endesa y Galp son las que hemos traído en otras ocasiones, son contratos que están de una forma irregular ya que no habían cumplido con la Ley de Contratos cuando se hicieron y estamos en el procedimiento de resolución del contrato de Cofely y mientras se hace esto y el nuevo procedimiento hay que pasar estas facturas por el Pleno. Con la empresa Grúas y Talleres Fermoauto S.A. las facturas son del servicio de grúa, ya que desde el 14 de julio de 2017 cesó el servicio de grúa que iba unido al contrato del Ser, posteriormente se hizo un contrato menor para salvar esa situación pero el aumento del servicio hizo que se agotara este contrato y actualmente se esta haciendo un contrato para regularizar todo esto y mientras se termina el procedimiento el servicio que se ha prestado para pagarse hay que aprobarlo en el Pleno. Las facturas de Carlos Castilla Ingenieros, S.L. igualmente esta iniciado el expediente de contratación del servicio, se trata de la gestión de personal y nóminas, y mientras se termina las facturas del servicio que debe seguir prestándose, las traemos para su aprobación. Y las facturas de la empresa Sercaman1 son de un contrato irregular que existía sobre las fotocopiadoras y actualmente tenemos un expediente de contratación de este suministro en marcha, los procesos administrativos son los que son y mientras tanto tenemos que traer estas facturas.”

El Sr. Conde portavoz de PP, “en primer lugar se nos trae un bloque de facturas cuando hay cuestiones de muy diferente ámbito, pensamos que sería más beneficioso para enriquecer el debate que se pudiera votar por separado. Voy a leer algunos de los párrafos del informe del Interventor Municipal: *prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legamente establecido al existir una necesidad permanente, periódica y previsible que exigía la aplicación del art. 109.1 del TRLCSP, y no la adjudicación directa a un licitador.....*Otro párrafo: *en el presente supuesto se ha obviado totalmente la aplicación del procedimiento legal establecido (falta el PCAP,PPTP, autorización de gasto, vulnerando las normas y principios básicos de la contratación pública (publicidad, concurrencia, igualdad de trato y no discriminación).* Estos son algunos de los párrafos de este informe.....hasta la fecha estábamos acostumbrados a ver algunos expedientes como este cuando se referían sobre todo a suministros energéticos y hemos votado a favor habitualmente porque no había posibilidad de hacer la contratación como debería hacerse. Pero cada vez más entran más cuestiones en estos expedientes, que son adjudicaciones a dedo sin ningún tipo de contrato ni de cumplimiento de la legalidad. Nos preocupa muy seriamente que esta sea la dinámica y para justificación el concejal nos dice que eran necesarios para prestar un mejor servicio, nos pone el ejemplo de la grúa que acabo en julio del 2017, pero estamos en octubre del 2018, hagan los contratos conforme a Ley en el área de Hacienda. Estamos atravesando unos límites muy delicados y estoy convencido que el concejal no esta orgulloso de traer estas facturas aquí pero ¡hagan ustedes algo para solucionarlo! Se nos trae a nosotros ahora la *patata caliente* para ver que hacemos, porque es cierto que esos servicios se han prestado, entonces sería un enriquecimiento injusto por parte de la administración.....ir acumulando estos procedimientos.....pónganse a trabajar.”

El Sr. Alcalde, “en el caso de la grúa citado le voy a dar las explicaciones, hay sendas providencias del Alcalde para que se inicie el procedimiento y no se inicia por el órgano gestor, por lo cual el Alcalde aun teniendo que traer las facturas

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 33 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Ayuntamiento de Valdemoro

a Pleno y lógicamente me he negado a firmar las facturas. Porque si hay dos providencias para que se inicie el procedimiento de contratación y por parte de quien correspondía no se ha traído *no me comeré yo el marrón*, lo explico así de claro. Porque se hizo en tiempo y forma para que se hubiera traído el expediente de contratación y no se ha traído, por ello le doy la explicación y si quiere le facilito las providencias sin problema, si esa tramitación no se hace por quien corresponde.....”

El Sr. Carrillo, concejal de Hacienda. “no son adjudicaciones a dedo son servicios que se prestaban ya en este Ayuntamiento, nosotros llevamos 1 año en el gobierno y tenemos que regularizar muchas situaciones que nos hemos encontrado, son servicios que se venían prestando y no son nuevos. Por eso se los he comentado uno a uno y mientras tanto hay que seguir prestándolos, y con la nueva Ley de Contratos le corresponde al Pleno aprobarlas. Mi concejalía no hace esos contratos le corresponde a cada área, pero a Hacienda le corresponde pagar las facturas de un servicio que se ha prestado.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría aprobar la propuesta, con los votos a favor de P.S.O.E. (4) D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. Mª Rosa Cabezón Bausán, D. Manuel Zarza Muñoz y Dña. Patricia Carrasco Ramírez, de G.a.V. (4) D. Santiago Fernández Fernández-Caballero, D. Javier Carrillo Castaño, D. Fernando González de la Calle y Dña. Nuria Triguero Palomares, de Proyecto T.U.D. (2) Dña. Mª Rosario Alonso Villar y Dña. Aurora de Agustín Moya, de I.U. (2) D. Raúl González Orgaz y Dña. Cinthia Mateos Castellanos, y el concejal no adscrito D. Pedro Serrano Fuentes (1) y la abstención de C's (5) D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Begoña Cortés Ruiz, D. Juan José Jiménez Jiménez y D. Ángel Díaz-Flores García y de P.P. (4), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez, D. José Javier Cuenca Alcázar y Dña. Mª Ángeles del Molino Olías.

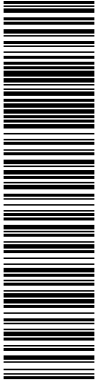
13º.- Propuesta de modificación del Capítulo I y el Capítulo VI del acuerdo de funcionarios 2000-2003 y del convenio colectivo del personal laboral 2004-2007.

Se da lectura por parte del Secretario a la Propuesta que presenta el concejal de Transparencia, Buen Gobierno, Régimen Interior, Personal, D. Santiago Fernández Fernández-Caballero, cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTA.- La documentación que obra en el expediente:

- Informe de RRHH de fecha 13 de febrero de 2018
- Informe de la Secretaría de fecha 21 de mayo de 2018
- Informe de la Secretaría de fecha 15 de diciembre de 2017
- Anexo I: Capítulo I y VI (documento negociado en la Mesa General)
- Certificado de la Secretaría de la Mesa General en la sesión celebrada el día 29 de agosto de 2018
- Actas de Mesas General:
 - o 18/07/2018
 - o 02/02/2018
 - o 26/01/2018
 - o 22/12/2018
 - o 19/12/2017
 - o 12/12/2017
 - o 24/11/2017
 - o 21/11/2017
 - o 10/11/2017
 - o 07/11/2017
- Informe de la Secretaría de fecha 26/11/2015
- Informe de la Secretaría de fecha 22/04/2015
- Publicaciones BOCM sobre acuerdo y convenio

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 34 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF356A2CA454CFACE00E417C5B530653C01DFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- Certificado del Secretario del Acuerdo de Pleno 28/12/200
- Requerimiento de la Delegación de Gobierno
- Acuerdo de Funcionarios Públicos del Ayuntamiento de Valdemoro 2000-2003
- Convenio Colectivo Trabajadores Laborales 2004/2007
- Informe de la Secretaría de fecha 21/05/2018
- Informe de Personal de fecha 13/07/2018
- Anexo I: Capitulo I y Capitulo VI (documento final negociado en la Mesa General)
- Informe de Personal de fecha 11/09/2018

CONSIDERANDO.- El informe del Secretario General del Ayuntamiento de Valdemoro de fecha 26 de noviembre de 2015, sobre la situación del Convenio Colectivo del personal laboral y del Acuerdo Marco de Funcionarios, en el que, literalmente, concluye: *“En consecuencia, y en función de lo señalado anteriormente, debe entenderse vigente y aplicable el Convenio Colectivo del Personal Laboral, negociado y que consta por escrito, y firmado por los Representantes Legales del Ayuntamiento y de los Trabajadores.”*

CONSIDERANDO.- El informe del Secretario General del Ayuntamiento de Valdemoro de fecha 22 de abril de 2016, sobre la vigencia del Acuerdo Marco de Funcionarios para el periodo 2000-2003, en el que, literalmente, concluye: *“[...] a juicio de esta Secretaría debe considerarse vigente el acuerdo de funcionarios para el periodo 2000-2003 aprobado en sesión plenaria de 6 de julio de 2000, excepto en aquellos acuerdos que fueron reparados por la Delegación del Gobierno y anulados expresamente mediante acuerdo de este Ayuntamiento de 28 de diciembre de 2000.”*

Considerando el artículo 37.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) que establece las materias que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso.

Considerando el art. 38.3 del EBEP establece que los Acuerdos que regulan las condiciones de trabajo de los funcionarios necesitan para su validez y eficacia la aprobación expresa y formal de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas.

Dicho artículo no determina cuáles son los órganos competentes en cada una de las Administraciones, lo que plantea un problema en el ámbito local, pues la competencia para aprobar dichos acuerdos tampoco se encuentra expresamente atribuida a ningún órgano municipal. Tradicionalmente el Pleno en la práctica, viene siendo el órgano que aprueba o ratifica dichos convenios.

Por otra parte, el artículo 38.6 del EBEP establece que los pactos colectivos celebrados y los acuerdos colectivos ratificados deberán ser remitidos a la Oficina Pública competente para su publicación en el Boletín Oficial que corresponda en función de su ámbito territorial. En el caso presente, el Boletín de la Comunidad de Madrid.

El Pleno no ostenta en materia de personal más atribuciones que las determinadas en el art. 22.2. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), que se reducen, sin restar importancia a las mismas, a la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, y a la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual. Ciertamente es que el Pleno tiene encomendada la potestad reglamentaria municipal (arts. 22.2 y 123.1.d)

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 35 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA4554CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

LRBRL); por lo cual parece más razonable y coherente atribuir esta competencia al citado órgano municipal. En cuanto al Alcalde, tampoco tiene conferida expresamente la competencia de aprobar o ratificar dichos acuerdos, al no estar mencionada dicha facultad en los arts. 21.1 y 124 LRBRL. A mayor abundamiento, según consta en esta Concejalía, los acuerdos acordados en Mesa General han sido elevados a Pleno.

PROPONGO

Elevar al Ayuntamiento en Pleno para su aprobación y posterior publicación en el BOCM, previo dictamen de la Comisión Informativa de Transparencia, Buen Gobierno, Régimen Interior, Personal y Seguridad, el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Modificar el Capítulo I y el Capítulo VI del acuerdo de funcionario 2000-2003 y del convenio colectivo del personal laboral 2004-2007, por el contenido de la siguiente redacción:

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- ÁMBITO FUNCIONAL.

El presente Acuerdo-Convenio regula las materias que se especifican y que han sido objeto de negociación conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP).

Se establece como régimen supletorio que, en todo aquello que no se encuentre regulado en el presente convenio-acuerdo, se estará en las disposiciones legales vigentes o acuerdos que para cada colectivo se establezca en los ámbitos, estatal, autonómico y local

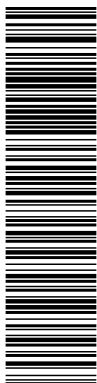
Artículo 2.- ÁMBITO TERRITORIAL.

El presente Acuerdo-Convenio está referido a todos y cada uno de los centros, dependencias y/o servicios del Ayuntamiento de Valdemoro, así como sus organismos autónomos, patronatos y/o cualquier otra entidad pública dependiente del mismo si las hubiere, cualquiera que sea la ubicación de la dependencia o servicio y el número de personas que lo atiendan, considerándose a tal efecto como un único centro de trabajo.

Artículo 3.- ÁMBITO PERSONAL.

Afectará este Acuerdo-Convenio, en los términos establecidos, a la totalidad del personal funcionario y laboral que preste sus servicios en los centros, dependencias y/o servicios a que se refiere el artículo anterior, sin perjuicio de las peculiaridades que resulten de aplicación a los funcionarios con habilitación de carácter estatal en atención a su normativa y régimen específicos.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 36 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA4554CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

A los funcionarios en prácticas a que se refiere el artículo 26 del EBEP le será aplicable, con respecto a su normativa reguladora y, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, lo previsto en este Acuerdo-Convenio.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Acuerdo-Convenio:

- a. El personal contratado de acuerdo con el artículo 2.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, ET), y demás normas legales de aplicación.
- b. El personal que sea calificado de personal directivo profesional al que se refiere el artículo 13 del EBEP, así como el personal titular de órganos directivos de acuerdo con el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- c. El personal contratado con sujeción a las reglas de Derecho Administrativo.
- d. El personal vinculado con el Ayuntamiento de Valdemoro por un contrato no laboral de prestación de servicios, sea de naturaleza civil o mercantil.
- e. El personal con contrato de naturaleza temporal que preste servicios con cargo a subvenciones para la realización de programas públicos y acciones formativas de los distintos Planes de Formación e Inserción Profesional.
- f. Los alumnos trabajadores de políticas activas de empleo
- g. El personal eventual al que se refiere el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del EBEP

Artículo 4.- ÁMBITO TEMPORAL.

El presente Acuerdo-Convenio entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales establecidos, elevándose al Pleno en la primera sesión que se celebre tras su aprobación en la Mesa General. Este acuerdo tendrá carácter retroactivo desde el momento de su firma en la Mesa General.

La duración del presente Acuerdo-Convenio será de cuatro años desde su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, excepto en los temas que se especifican a continuación, cuya revisión se efectuará anualmente:

1. Los incrementos retributivos.
2. El fomento de empleo y las jubilaciones, horas extraordinarias, plazas vacantes, suplencias, participación en la oferta de empleo público.
3. La jornada, los horarios y el calendario laboral.
4. La cuantía y distribución de los fondos adicionales, si los hubiera.
5. Los planes de formación.
6. Las prestaciones sociales y fondo de acción social.
7. La relación previa y posterior valoración de puesto de trabajo que deberá ser anexada al presente acuerdo, una vez aprobada, cuya confección y aplicación deberá negociarse con los sindicatos representativos.

La Administración se compromete a editar el texto del Acuerdo-Convenio y facilitarlo a toda la plantilla municipal.

Cualquiera de las partes firmantes del Acuerdo-Convenio podrá denunciarlo

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 37 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

por escrito para su revisión.

El presente acuerdo se considera denunciado a los cuatro años de su entrada en vigor. Denunciado el acuerdo y hasta que no se logre nuevo Acuerdo-Convenio expreso continuará en vigor el presente.

Si ninguna de las partes hiciera uso de la facultad de revisar el Acuerdo-Convenio, éste se entenderá prorrogado tácitamente por años naturales, incluidas tanto las cláusulas normativas como las obligaciones, pudiendo denunciarse durante el último trimestre de cada prórroga.

Artículo 5.- INDIVISIBILIDAD DEL ACUERDO.

Las condiciones pactadas en el presente Acuerdo-Convenio, forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica serán consideradas global y conjuntamente. Se considera texto global del Acuerdo-Convenio, el articulado, las disposiciones anexas, las tablas salariales y las posibles modificaciones pactadas por las diferentes Mesas (Paritarias, Formación, Sectoriales, etc.), las cuales deberán ser refrendadas por la Mesa General y aprobadas por el órgano competente siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

La Policía Local podrá elaborar sus propios acuerdos, debiendo ser refrendados por la Mesa General, que recojan sus condiciones específicas y la forma de desarrollar sus funciones. Estos acuerdos no podrán ir en contra de lo establecido en el presente Acuerdo-Convenio, que en todo caso tendrá el carácter de norma marco y será de aplicación hasta la elaboración y firma de dichos acuerdos específicos. Igualmente el presente acuerdo será de aplicación directa para todas aquellas cuestiones no recogidas en los acuerdos específicos.

CAPÍTULO VI – VACACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y EXCEDENCIAS

VACACIONES

Con carácter general, las vacaciones anuales retribuidas serán de veintidós días hábiles anuales por año completo de servicio o en forma proporcional al tiempo de servicios efectivos. Las vacaciones se disfrutarán, previa autorización y siempre que resulte compatible con las necesidades del servicio, dentro del año natural y hasta el 31 de enero del año siguiente.

Los empleados municipales, a través de los medios correspondientes, solicitarán sus vacaciones antes del 15 de abril, dichas solicitudes serán resueltas por la Corporación antes del día 15 de mayo. Comprometiéndose la Corporación a resolver, comunicar y motivar todas las modificaciones que se efectúen en dichos planes anuales de vacaciones,

Con carácter general, cuando el empleado solicita:

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 38 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA4654CFACE00E417C5B530659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- un día de vacaciones, deberá realizarse con al menos 48 horas
- para más de un día de vacaciones, deberá realizarse con 5 días de antelación, debiendo resolverse dicha solicitud en el plazo de 72 horas.

Transcurrido dichos plazos sin resolución denegatoria se entenderá estimada la solicitud.

A efecto de solicitud de vacaciones, no se consideraran como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

En ningún caso, la distribución anual de la jornada puede alterar el número de días de vacaciones o de fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperable.

Cuando se prevea el cierre de las instalaciones debido a la inactividad estacional de determinados servicios públicos, el trabajador deberá disfrutar, como mínimo el 50% de sus vacaciones en dicho periodo; pudiendo ampliar el número de días voluntariamente.

Para los horarios especiales, se considerará día hábil aquel que correspondiera trabajar de acuerdo con su jornada laboral. Y será día inhábil, aquel que le correspondiera con los descansos semanales y festivos.

Si durante el disfrute de las vacaciones el empleado municipal padeciese una situación de incapacidad temporal dictaminada por la Seguridad Social, no se computarán a efectos de duración de las vacaciones los días que hubiera durado esta situación. Será condición inexcusable, la comunicación de la interrupción por medio de los partes de baja que lo acrediten en el momento que ésta se produzca, o justificante expedido por el facultativo competente de la Seguridad Social.

El empleado municipal deberá incorporarse a su puesto de trabajo en la fecha prevista al finalizar sus vacaciones, de no continuar en situación de incapacidad transitoria. Los días que hubiera durado la Incapacidad Temporal, se disfrutarán. Y si ha transcurrido el año natural (incluido enero del año siguiente), podrá disfrutar las mismas, siempre que no afecte a las necesidades del servicio, y sin que pueda significar modificación en el calendario establecido para otro compañero, salvo acuerdo entre ambos, siempre que no hayan transcurrido más de 18 de meses a partir del final del año en que se hayan originado.

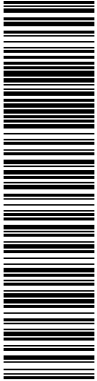
La maternidad que tenga lugar una vez iniciado el periodo vacacional que corresponda y durante su disfrute, dará lugar a la interrupción del mismo, continuándose el disfrute de las vacaciones en las fechas inmediatamente consecutivas a la finalización del permiso por maternidad, salvo que el trabajador/a decida otro periodo vacacional.

Todo el personal tendrá derecho a disfrutar, además de sus libranzas semanales y vacaciones estivales, los días legislados cada año como festivos, no recuperables a nivel nacional, autonómico y local.

Si en algún Departamento o Servicio existiera algún conflicto para el disfrute de las vacaciones por dos o más empleados en las mismas fechas, se establecerá el siguiente orden de prioridad para el disfrute, no pudiéndose establecer prioridades por empleo o categoría:

1. El empleado que las haya solicitado en el plazo establecido.
2. El no disfrute del mismo periodo vacacional en los cuatro años. (el empleado que ha solicitado su periodo vacacional/fecha y que haya sido concedido, se computará como tal, cuando dicho empleado haya anulado sus vacaciones a posteriori de ser concedidas)

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 39 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

3. El empleado que más días de vacaciones solicite.
4. El empleado que más días de vacaciones tenga por solicitar.
5. El empleado de mayor antigüedad en el Ayuntamiento de Valdemoro.

En caso de que algún empleado municipal teniendo concedidas sus vacaciones (como máximo 15 de mayo) tuviese que anularlas o interrumpirlas, por necesitar el Ayuntamiento sus servicios se le compensará con los gastos acumulados, tanto en viajes como en alojamiento y pérdida de alquiler, así como con el cobro de una mensualidad más por daños y perjuicios. El empleado afectado deberá presentar los justificantes que le sean requeridos por la corporación.

En el supuesto de haber completado los años que se indican de antigüedad en la Administración Pública, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: veintiséis días hábiles.

Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio

LICENCIAS RETRIBUIDAS

Se entiende asimilado a familiar de primer grado el cónyuge, la pareja de hecho ó pareja por convivencia reconocida:

1. Pareja de hecho es la que, respecto de la persona de referencia, mantiene una relación que puede acreditar a través de la inscripción en un registro público oficial de parejas de hecho.
2. Pareja de convivencia reconocida es aquella que puede ser acreditada mediante certificado de convivencia.

a) Permiso por Asuntos propios y por servicios prestados y los días 24 y 31 de diciembre.

A los efectos de permisos y licencias, se considerará día hábil, aquel que correspondiera trabajar de acuerdo con su jornada laboral. Y será día inhábil, aquel que le correspondiera con los descansos semanales y festivos

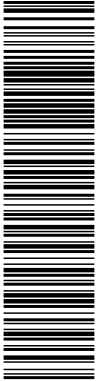
Los empleados municipales incluidos en el ámbito de aplicación de este Acuerdo/convenio dispondrán de seis días de permiso al año por asuntos particulares. En el caso de que el número de días de libre disposición o asuntos particulares sea aumentado por modificaciones legislativas, dicho aumento será asumido automáticamente.

De forma voluntaria, el empleado podrá disfrutar 2 días de asuntos propios desglosados en horas.

Asimismo, los empleados municipales tendrán derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al cumplimiento del sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Durante el año natural y hasta el 31 de enero del año siguiente podrán disfrutar de los días establecidos legalmente como permiso por asuntos propios, sin que estos días tengan que justificarse. La petición deberá realizarse con una antelación

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 40 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

mínima de cuarenta y ocho horas, salvo en casos de urgencia, entendiéndose como concedido en caso de no producirse comunicación de denegación, siempre y cuando sea tramitado dentro de plazo; la concesión se efectuará por el Superior Jerárquico. En caso de denegación, deberá ser motivada y comunicada por escrito. En caso de acumulación de peticiones de un mismo departamento y siempre que las necesidades del servicio no lo permitan, el orden de preferencia para la concesión del día de asuntos propios se concederá con los mismos criterios que se han fijado anteriormente en las vacaciones

Los días 24 y 31 de diciembre, permanecerán cerradas las oficinas públicas, salvo aquellas que prestan sus funciones en sábados, domingos y festivos, a los cuales se les compensará como horas extraordinarias, siempre y cuando los citados días, no estén descontados del computo de jornada como se establece para la compensación de las horas extras.

El calendario laboral incorporará dos días de permiso adicional cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan en festivo, sábado o día no laborable, conforme a la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública.

b) Permisos y licencias

Previo aviso y justificación posterior del empleado, éste podrá ausentarse del trabajo con derecho a la percepción íntegra del salario en los siguientes casos:

- Permisos genéricos

a) Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Si durante el disfrute del permiso por accidente o enfermedad grave del familiar, sobreviene el fallecimiento de este, se suspenderá el permiso que se venía disfrutando y se iniciará el cómputo de un nuevo permiso.

Los días en los que se haga uso de este permiso deberán ser desde que se produzca el hecho causante, salvo en el caso en que el hecho causante sobreviniera durante la jornada de trabajo, en el que la ausencia quedará justificada desde el momento en que el empleado se ausente del trabajo y, en todo caso, se iniciará el permiso a partir del día siguiente hábil.

Se podrá disfrutar de los días correspondientes de manera no consecutiva mientras dure el hecho causante. (excepto para el permiso por fallecimiento que los días deberán ser consecutivos).

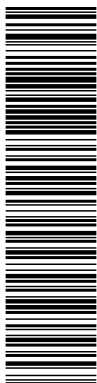
b) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día.

c) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos que se determine.

d) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.

Aquellos empleados públicos que estén trabajando en el turno de noche, se les

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 41 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA4654CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

permitirá ausentarse en el turno anterior o posterior, a elección del empleado, a la fecha del examen.

e) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las empleadas embarazadas y, en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

f) Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen.

Igualmente la empleada pública podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

Si del resultado de dicho cálculo saliera una cifra con decimal, ésta se aplicaría al alza; no se descontará la parte proporcional de vacaciones ni de permiso por asuntos propios. Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple (una hora más por cada hijo a partir del segundo hijo).

g) Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, el/la empleado/a público tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.

Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

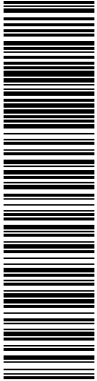
Mientras la/el hija/o prematura/o permanezca en el centro hospitalario, podrá hacerse uso acumulado de los derechos previstos en los párrafos 1 y 2, con las repercusiones retributivas que en cada caso se indica. La reducción de jornada con deducción retributiva procederá también a partir del alta hospitalaria, mientras la/el hija/o prematura/o necesite cuidados, por el tiempo que determine el informe médico

h) Por razones de guarda legal, cuando el/la empleado/a público tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el/la empleado/a público que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

i) Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el/la empleado/a público tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. El empleado podrá solicitar la sustitución del tiempo de la reducción de jornada por enfermedad muy grave de un familiar de primer grado en un permiso retribuido que acumule en jornadas completas.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 42 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.

j) Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

El deber inexcusable debe ser personalísimo, sin posibilidad de ejecución por representante o sustituto y, en todo caso, deberá justificarse debidamente la imposibilidad de cumplimiento de este deber fuera de la jornada laboral.

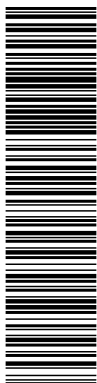
Se entenderá deber inexcusable de carácter público o personal:

- La comparecencia del empleado ante citaciones judiciales y policiales
- Asistencia a Mesas Electorales
- Asistencia como miembro de un Jurado
- Renovación de permisos o licencias indispensables para el desarrollo de la actividad laboral (renovación D.N.I.)
- Citaciones nominativas ante cualquier órgano de la Administración Pública (Inspección de Hacienda, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Inspecciones Médicas de los Servicios Públicos de Salud, etc.).

Se entenderán deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral los siguientes:

- Cuando por enfermedad infecto-contagiosa que curse con un proceso que impida la asistencia al centro escolar o que requiera la atención del padre/madre o tutor en el domicilio de hijos e hijas en edad infantil (hasta 14 años incluidos), el empleado municipal dispondrá de un permiso retribuido de cómo máximo 3 días naturales y continuados. Este periodo será justificado con informe médico que acredite la necesidad de la presencia del padre/madre o tutor/a.
En casos excepcionales, el empleado podrá solicitar a la Comisión Paritaria que se amplíen los días.
- Para asistir a reuniones de coordinación ordinaria con finalidades psicopedagógicas en el centro de educación especial o de atención precoz donde reciba tratamiento el hijo o la hija con discapacidad, o bien para acompañarlo si tiene que recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario o social.
- Para asistir a reuniones de coordinación en el centro educativo de un hijo menor con discapacidades transitorias de aprendizaje o de conducta en su centro educativo o para acompañar si tiene que recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario o social.
- Asistir a reuniones en centros docentes relativos a tutorías.
- Salir a buscar al hijo o hija o personas mayores o discapacitadas psíquicas, físicas o sensoriales hasta el primer grado de consanguinidad o de afinidad, al recibir aviso del centro docente o centro de día, para ir a buscarlas por motivo de enfermedad u otro motivo justificado, computándose como realizada el resto de la jornada iniciada por el empleado.
- El acompañamiento a urgencias hospitalarias, revisiones médicas y a los tratamientos de quimioterapia, así como a las pruebas médicas invasivas (biopsias, colonoscopias, gastroscopias y otras características similares) de los hijos/as, cónyuge y de los ascendientes por el tiempo necesario, con aviso previo presentando justificante acreditativo de la hora de entrada y salida, solicitud de permiso, en la que se señalará la hora prevista de la consulta.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 43 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF356A2CA454CFACE00E417C5B59653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

k) Quince días naturales por matrimonio o formalización como pareja de hecho en el correspondiente registro, acumulables a los días de vacaciones, a partir de la fecha que conste en el correspondiente certificado. Este permiso sólo podrá ser disfrutado una única vez por unión de cualquier índole (de hecho, civil o religiosa) con la misma persona.

- Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género

- La empleada municipal en estado de gestación tendrá derecho a un permiso retribuido a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha de parto. En el supuesto de gestación múltiple, este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha del parto. (Disposición adicional decimosexta, RDL5/2015 de 30 de octubre).
- Traslado del puesto de trabajo siempre que su permanencia en él suponga riesgo para la vida o para la integridad del feto o la suya propia, reincorporándose a su puesto de trabajo cuando termine el periodo de licencia por gestación.
- Reducción de jornada sin merma en la retribución a partir del 6º y hasta el 9º mes de embarazo, con la siguiente distribución. En el sexto mes el 20% de la duración de su jornada, en el séptimo mes el 25% de la duración de su jornada, a partir del 8º mes y hasta el momento del parto un 30% de la duración de su jornada.

En todo caso se concederán los siguientes permisos con las correspondientes condiciones mínimas:

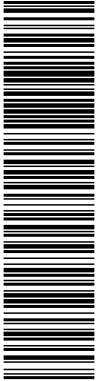
- Permiso por parto: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo y, por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto múltiple. El permiso se distribuirá a opción de la empleada pública siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir disfrutando del permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de discapacidad del hijo o de parto múltiple.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 44 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

En los casos de parto prematuro y en aquéllos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

- Permiso por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.

El cómputo del plazo se contará a elección del empleado público, a partir de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

En el caso de que ambos progenitores trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre en periodos ininterrumpidos.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de adopción o acogimiento múltiple y de discapacidad del menor adoptado o acogido.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.

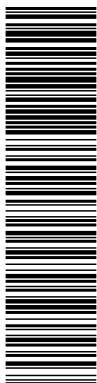
Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las leyes civiles de las comunidades autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento temporal una duración no inferior a un año.

El empleado municipal tendrá derecho al tiempo indispensable en los casos de adopción, acogimiento o guarda con fines de adopción, para la asistencia a los preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, que deban realizarse dentro de la jornada laboral, conforme a los

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 45 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

trámites establecidos por la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Permiso de paternidad por el nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo: tendrá una duración establecida según la normativa correspondiente en los supuestos de parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo a partir del segundo, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción. El disfrute del permiso será ininterrumpido salvo la última semana, que podrá disfrutarse de forma independiente en otro momento dentro de los nueve meses siguientes a la fecha de nacimiento del hijo, la resolución judicial o la decisión administrativa a las que se refiere este párrafo, cuando así lo solicite, al inicio del permiso, el progenitor que vaya a disfrutar del mismo, y se le autorice, en los términos previstos en su normativa, por la Administración en la que preste servicios.

Igualmente, dicha normativa podrá prever que se autorice, cuando así se solicite previamente, que el inicio del permiso tenga lugar en una fecha posterior a la del nacimiento del hijo, la resolución judicial o la decisión administrativa antes indicadas, siempre que sea antes de la finalización del correspondiente permiso o de la suspensión del contrato por parto, adopción o acogimiento del otro progenitor, o inmediatamente después de su finalización.

Este permiso es independiente del disfrute compartido de los permisos contemplados en los dos apartados anteriores.

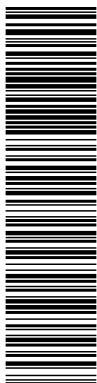
En los casos previstos en los tres apartados anteriores, el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la funcionaria y, en su caso, del otro progenitor empleado público, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

Los empleados públicos que hayan hecho uso del permiso por parto o maternidad, paternidad, adopción guarda con fines de adopción o acogimiento tanto temporal como permanente, tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

- Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria: las faltas de asistencia de las funcionarias víctimas de violencia de género, total o parcial, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, los/as empleados/as víctimas de violencia, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente en cada caso.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 46 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF356A2CA454CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- Permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave: el empleado público tendrá derecho, siempre que ambos progenitores, adoptantes, guardadores con fines de adopción o acogedores de carácter permanente trabajen, a una reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquélla, percibiendo las retribuciones íntegras con cargo a los presupuestos del órgano o entidad donde venga prestando sus servicios, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del hijo menor de edad afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas o carcinomas) o por cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente acreditado por el informe del servicio público de salud u órgano administrativo sanitario de la comunidad autónoma o, en su caso, de la entidad sanitaria concertada correspondiente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años.

Cuando concurren en ambos progenitores, adoptantes, guardadores con fines de adopción o acogedores de carácter permanente, por el mismo sujeto y hecho causante, las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso o, en su caso, puedan tener la condición de beneficiarios de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que les sea de aplicación, el empleado público tendrá derecho a la percepción de las retribuciones íntegras durante el tiempo que dure la reducción de su jornada de trabajo, siempre que el otro progenitor, adoptante o guardador con fines de adopción o acogedor de carácter permanente, sin perjuicio del derecho a la reducción de jornada que le corresponda, no cobre sus retribuciones íntegras en virtud de este permiso o como beneficiario de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que le sea de aplicación. En caso contrario, sólo se tendrá derecho a la reducción de jornada, con la consiguiente reducción de retribuciones.

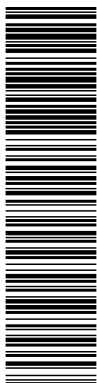
Asimismo, en el supuesto de que ambos presten servicios en el mismo órgano o entidad, ésta podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas en el correcto funcionamiento del servicio.

Reglamentariamente se establecerán las condiciones y supuestos en los que esta reducción de jornada se podrá acumular en jornadas completas

- Para hacer efectivo su derecho a la protección y a la asistencia social integral, los empleados públicos que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, y los hijos de los heridos y fallecidos, siempre que ostenten la condición de empleados públicos y de víctimas del terrorismo de acuerdo con la legislación vigente, así como los empleados públicos amenazados en los términos del artículo 5 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, previo reconocimiento del Ministerio del Interior o de sentencia judicial firme, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que establezca la Administración competente en cada caso.

Dichas medidas serán adoptadas y mantenidas en el tiempo en tanto que resulten necesarias para la protección y asistencia social integral de la persona a la que se concede, ya sea por razón de las secuelas provocadas por la acción terrorista, ya sea por la amenaza a la que se encuentra sometida, en los términos previstos reglamentariamente.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 47 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350EA2CA4554CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- Medidas de conciliación

- Un día natural, por matrimonio, bautizos y comuniones de pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, dos días naturales cuando se produzca fuera de la Comunidad de Madrid.
- Por operación quirúrgica, hospitalización, justificado mediante el correspondiente certificado médico. (Se acuerda detallar con posterioridad la documentación a presentar en relación con la justificación de estos permisos)
 - Hasta cuatro días hábiles, en caso de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, mientras dure el hecho causante.
 - Hasta dos días hábiles, en caso de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, mientras dure el hecho causante.

Si el hecho causante ocurriera a fuera de la localidad, los permisos anteriores se ampliarán en un día hábil.

Si el hecho causante ocurriera a fuera de la Península, los permisos anteriores se ampliarán en dos días hábiles.

Los días en los que se haga uso de este permiso deberán ser desde que se produzca el hecho causante, salvo en el caso en que el hecho causante sobreviniera durante la jornada de trabajo, en el que la ausencia quedará justificada desde el momento en que el empleado se ausente del trabajo y, en todo caso, se iniciará el permiso a partir del día siguiente hábil.
Se podrá disfrutar de los días correspondientes de manera no consecutiva mientras dure el hecho causante.

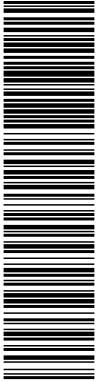
En el caso de que la operación quirúrgica, de los familiares anteriormente descritos, sea ambulatoria, se concederá el tiempo necesario para el acompañamiento mientras dure ésta, exceptuando a aquellos empleados públicos que estén trabajando en el turno de noche, a los que se les permitirá ausentarse en el turno anterior o posterior, a elección del empleado, a la operación.

En el caso de familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, que aún siendo una operación quirúrgica ambulatoria el familiar necesite reposo en su domicilio, al empleado se le concederá el tiempo necesario para asistir al familiar de primer grado y como máximo tres días hábiles, cuando así quede acreditada la necesidad en el correspondiente justificante o informe médico

En el caso de que familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, se encontrara en alguna de las situaciones especificadas en este apartado, el empleado motivando la gravedad de los hechos, podrá comunicar al Ayuntamiento la solicitud de forma continuada y solapada a los días correspondientes, los días de vacaciones y asuntos propios que al empleado público le queden por disfrutar. En el caso de que la solicitud de disfrute de los días mencionados por encontrarse un familiar de primer grado en alguna de estas situaciones fuera denegada por el Ayuntamiento, se convocará de forma urgente la Comisión Paritaria, para así poder estudiar los motivos de la denegación y plantear posibles soluciones.

El disfrute de las licencias retribuidas establecidas en el presente apartado, podrá ejercitarse, bien de forma continuada desde el inicio del hecho o bien alternativamente mientras persista el mismo.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 48 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- Por el tiempo necesario para la asistencia a consulta médica pública o privada del empleado, del cónyuge, de los hijos, menor tutelado, acogimiento temporal y de los padre/suegros mayores de 60 años o que tengan la calificación de dependiente o que presente los certificados de discapacidad física o psíquica. El tiempo utilizado deberá ser acreditado mediante justificante del servicio médico al que haya acudido con especificación clara de la hora de entrada y salida de la consulta, así como el tiempo indispensable para ir y venir.
En caso excepcional y previa petición justificada del empleado, la Comisión Paritaria podrá estudiar cada petición.
- Acompañar a personas mayores de 60 años o discapacitadas psíquicas, físicas o sensoriales hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad por motivo de consultas, tratamientos y exploraciones de tipo médico, y consultas de apoyo en centros de ámbito socio sanitario (trabajador/a social, educador/a social, etc).
- Dos días naturales por traslado de domicilio con cambio de residencia a otro municipio.
- Tiempo indispensable para acompañar al cónyuge a la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación.
- Los empleados públicos que se reincorporen al servicio efectivo a la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia, podrán solicitar una adaptación progresiva de su jornada de trabajo ordinaria. La Administración podrá conceder esta adaptación cuando la misma coadyuve a la plena recuperación funcional de la persona o evite situaciones de especial dificultad o penosidad en el desempeño de su trabajo. Esa adaptación podrá extenderse hasta un mes desde el alta médica y podrá afectar hasta un 25 por 100 de la duración de la jornada diaria, preferentemente en la parte flexible de la misma, considerándose como tiempo de trabajo efectivo. La solicitud irá acompañada de la documentación que aporte el interesado para acreditar la existencia de esta situación, y la Administración deberá resolver sobre la misma en un plazo de tres días, sin perjuicio de que, para comprobar la procedencia de esta adaptación, la Administración podrá recabar los informes del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o de cualesquiera otros órganos que considere oportuno sobre el tratamiento recibido o las actividades de rehabilitación que le hayan sido prescritas.
El plazo al que se refiere el párrafo anterior podrá ampliarse en un mes más cuando el empleado público justifique la persistencia en su estado de salud de las circunstancias derivadas del tratamiento de radioterapia o quimioterapia.
Con carácter excepcional, y en los mismos términos indicados, esta adaptación de jornada podrá solicitarse en procesos de recuperación de otros tratamientos de especial gravedad, debiendo en este supuesto analizarse las circunstancias concurrentes en cada caso.

Para todas las licencias retribuidas recogidas en este apartado:

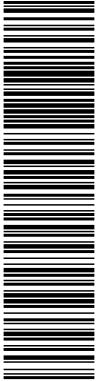
Aquellos empleados públicos que estén trabajando en el turno de noche, se les permitirá ausentarse en el turno anterior o posterior, a elección del empleado.

Para los casos no recogidos en este apartado, los empleados podrán solicitar que se estudie su caso en la Comisión Paritaria.

En el caso de que cualquier licencia estipulada en este artículo afectara a más de un empleado de este Ayuntamiento, los afectados disfrutarán la totalidad de la licencia correspondiente para cada empleado público.

En caso de coincidencia de dos o más permisos de este tipo en el mismo

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 49 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

período de tiempo, no serán acumulables, pudiendo optar por el de mayor duración.

El personal en turnos tendrá derecho a los permisos del mismo modo que el resto de los empleados, siempre que los hechos causantes de los mismos se produzcan dentro de su jornada de trabajo.

En el anexo IV, se relaciona las enfermedades o lesiones graves y/o sujetas a declaración obligatoria.

PERMISOS CON SUELDO PARCIAL Y SIN SUELDO

1. Licencias con sueldo parcial:

Por razones de guarda legal, cuando el empleado tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el empleado que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

Los empleados a quienes falten menos de cinco años para cumplir la edad de jubilación forzosa, podrán obtener, previa solicitud, la reducción de su jornada de trabajo hasta la mitad, con la reducción proporcional de las retribuciones que se determine reglamentariamente, mediante acuerdo en la Comisión de Seguimiento o según lo establecido en un Reglamento.

2. Licencias sin sueldo:

Los empleados con una antigüedad mínima de dos años podrán solicitar una licencia por un periodo mínimo de siete días naturales y hasta un máximo de 6 meses. Solo podrán solicitarla una vez al año, independientemente del tiempo solicitado.

Los empleados municipales solicitarán la licencia, al menos, con treinta días de antelación a la fecha del inicio del disfrute. La solicitud deberá ser resuelta en un plazo de quince días naturales, en caso que no se conteste en tiempo y forma, se entenderá como acepta la petición. En caso de que dicha licencia sea denegada, deberá realizarse con la correspondiente notificación motivada al interesado, salvo situaciones de urgencia debidamente justificadas y motivadas.

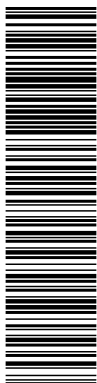
El tiempo de disfrute de las licencias contempladas en el presente artículo computará a efectos de antigüedad, reserva del puesto de trabajo y la reincorporación será inmediata al terminar la misma.

En caso de que el interesado decida su reincorporación antes de la finalización de la licencia solicitada, deberá hacerlo con 15 días naturales de antelación.

El interesado disfrutará de las vacaciones que proporcionalmente le corresponden, en función de la duración de la licencia solicitada."

EXCEDENCIAS.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 50 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA4554CFACE00E417C5B530659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- Excedencias voluntarias por interés particular:

Se podrá solicitar excedencia voluntaria y se deben liquidar previamente los anticipos que se hubiesen concedido:

- Los/ as empleados/ as laborales con una antigüedad mínima de un año de servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.
- El personal funcionario cuando hayan prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un periodo mínimo de 5 años inmediatamente anteriores.

La petición de excedencia deberá ser solicitada en un plazo mínimo de 30 días de antelación a la fecha de su disfrute. La Resolución del acto deberá ser notificada al órgano unitario de representación. En caso de ser denegada, será elevada a la Comisión Paritaria

La excedencia no podrá ser inferior a cuatro meses, ni superior a diez años, pudiendo pedir la reincorporación en cualquier momento, produciéndose la misma cuando haya puesto vacante, equivalente al que ocupara antes de la excedencia o de la misma categoría. El personal empleado público que esté en esta situación, no podrá concurrir a concursos, oposiciones – oposición, traslados, etc.

Un mes antes de terminar el plazo, el empleado público deberá solicitar la reincorporación y tendrá derecho a ocupar la vacante o puesto de nueva creación que exista de su misma categoría. Si no hubiera, se le comunicará por escrito y ocupará la primera que se produzca.

- Excedencia voluntaria por agrupación familiar:

Podrá concederse la excedencia voluntaria por agrupación familiar sin el requisito de haber prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante el periodo establecido, al personal empleado público cuyo cónyuge resida en otra localidad por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo de carácter definitivo como funcionario de carrera o como laboral fijo en cualquiera de las Administraciones Públicas, Organismos públicos y entidades de Derecho públicos dependientes o vinculados a ellos, en los Órganos Constitucionales o del Poder Judicial y órganos similares de las Comunidades Autónomas, así como en la unión Europea o en organizaciones Internacionales.

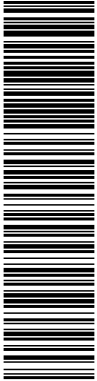
- Excedencias para cuidado:

- de un menor: El personal empleado público tendrá derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o de cada menor sujeto a guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

En el supuesto de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, el periodo previsto para cada caso en este apartado, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

- de un familiar: También tendrá derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a tres años, para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad remunerada.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 51 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

El periodo de excedencia será único por cada sujeto causante. Cuando un nuevo sujeto causante diera origen a una nueva excedencia, el inicio del periodo de la misma pondrá fin al que se viniera disfrutando.

En el caso de que dos empleados/as públicos generasen el derecho a disfrutarla por el mismo sujeto causante, el Ayuntamiento podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas relacionadas con el funcionamiento de los servicios.

El tiempo de permanencia en esta situación será computable a efectos de antigüedad, carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación.

El puesto de trabajo desempeñado se reservará, al menos, durante dos años. Transcurrido este periodo, dicha reserva lo será a un puesto de igual categoría, nivel y retribución.

El personal empleado público en esta situación podrá participar en los cursos de formación que convoque el Ayuntamiento, así como concurrir a concursos, concursos – oposición, concursos de traslado y promoción interna dentro del Ayuntamiento de Valdemoro computándose la antigüedad acumulada.

Quienes se encuentren en situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar no devengarán retribuciones, ni les será computable el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, antigüedad y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación.

– Excedencias por razón de violencia de género:

Las empleadas víctimas de violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho a solicitar la situación de excedencia sin tener que haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y sin que sea exigible plazo de permanencia en la misma.

Durante los seis primeros meses tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñen, siendo computable dicho periodo a efectos de antigüedad, carrera y derechos del régimen de seguridad social que sea de aplicación.

Cuando las actuaciones judiciales lo exigieran se podrá prorrogar este periodo por tres meses, con un máximo de dieciocho meses, con idénticos efectos a los señalados anteriormente, a fin de garantizar la efectividad del derecho de protección de la víctima por violencia de género.

Durante los dos primeros meses de esta excedencia la empleada pública tendrá derecho a percibir las retribuciones íntegras y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a su cargo.

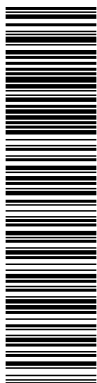
– Servicios Especiales. (sólo de aplicación al personal funcionario)

Al personal funcionario en el presente Acuerdo/Convenio le será de aplicación lo contemplado en el artículo 87 del EBEP.

– Excedencia forzosa. (sólo de aplicación al personal laboral)

Al personal laboral incluido en el presente Acuerdo/Convenio le será de aplicación lo dispuesto en el art. 46.1 del Estatuto de los Trabajadores.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 52 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA4554CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- Excedencias excepcionales:

Cualquier otro supuesto de excedencia, se estudiará y acordará en Mesa General.

El tiempo de reserva de puestos de trabajo es de 6 meses para el personal laboral para todas aquellas excedencias que no tenga reserva de puesto de trabajo.

Respecto a lo que no esté contemplado en este artículo, será de aplicación lo establecido en el EBEP para el personal funcionario y en el E.T. para el personal laboral.

ANEXO IV - Relación de las enfermedades o lesiones graves y/o sujetas a declaración obligatoria.

a) ENFERMEDADES GRAVES:

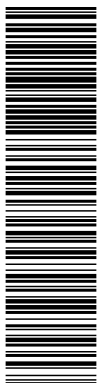
Se entenderá por tales aquellos procesos patológicos susceptibles de ser padecidos por adultos que estén contemplados en el anexo I del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

b) ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA:

Todas las enfermedades recogidas en los anexos I y III del Real Decreto 2210/1995, de 28 de diciembre, por el que se crea la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica, en la redacción dada por la Orden SSI /445/2015, de 9 de marzo, o por la que, en su caso, en un futuro los modifique.

c) OTRAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS:

Código CIE-9-MC	Enfermedad
008.0	Infecciones por Escherichia coli.
035	Erisipela.
040.0	Gangrena gaseosa (Edema maligno).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

046.2	Panencefalitis esclerosante subaguda.
046.3	Leucoencefalopatía multifocal progresiva.
047	Meningitis enterovírica (meningitis abacteriana, aséptica, vírica).
075	Mononucleosis infecciosa.
077.1– 077.4	Conjuntivitis adenovírica y hemorrágica.
136.1	Síndrome de Behçet.

d) ENFERMEDADES ENDOCRINAS, DE LA NUTRICIÓN Y METABÓLICAS Y TRASTORNOS DE LA INMUNIDAD:

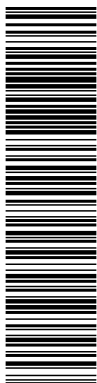
Código CIE-9-MC	Enfermedad
242.0	Bocio difuso tóxico. Enfermedad de Basedow. Enfermedad de Graves.
250.1- 250.9	Complicaciones Diabetes Mellitas.

e) NEOPLASIAS MALIGNAS o TUMORES BENIGNOS que por su tamaño o localización impliquen gravedad o alteración de la función del órgano.

POCódigo CIE-9-MC	Enfermedad
140 - 209, 230 – 239	Neoplasias malignas.
210 – 229	Tumores benignos que por su tamaño o localización impliquen gravedad o alteración de la función del órgano.

f) TRANSTORNOS MENTALES:

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 54 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46
	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



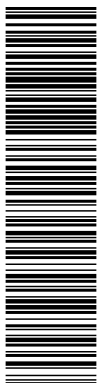
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA4554CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Código CIE-9-MC	Enfermedad
300.3	Trastorno obsesivo-compulsivo.
290 – 299	Psicosis orgánicas y otras psicosis.
304	Dependencia de drogas.
303	Dependencia de alcohol.

g) ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO Y DE LOS ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS:

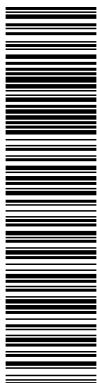


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5191635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA4554CFACE00E417C5B530659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Código CIE-9-MC	Enfermedad
346.71, 346.73	Angina crónica resistente a tratamiento.
332.0, 332.1	Enfermedad de Parkinson y Parkinsonismo secundario.
339.01, 339.02	Cefaleas en racimo (episódico o crónica).
334	Enfermedad espinocerebelosa.
342	Hemiplejia y hemiparesia.
345.01, 345.11, 345.41, 345.51, 345.71, 345.81, 345.91	Epilepsia refractaria al tratamiento.
333.4, 333.5	Corea de Hungtington y otras coreas.
	Enfermedad de las células del asta anterior:
335.20	• Esclerosis lateral amiotrófica.
335.21	• Atrofia muscular progresiva.
335.22	• Parálisis bulbar progresiva.
335.23	• Parálisis pseudobulbar.
335.24	• Esclerosis lateral primaria.
	Desprendimiento de la retina:
361.0	• Desprendimiento de la retina con defecto retiniano.
361.1	• Retinosquiasis y quistes retinianos.
361.2	• Desprendimiento de la retina sin defecto retiniano.
361.3	• Defectos retinianos sin desprendimiento.
361.8	• Otras formas de desprendimiento retiniano.
361.9	• Desprendimiento retiniano no especificado.

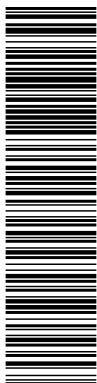


Ayuntamiento de Valdemoro Enfermedad de Ménière.

359.21	Distrofia muscular miotónica. Enfermedad de Steinert.
364.0, 364.1, 364.2, 364.3	Uveitis.

h) ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO:

Código CIE-9-MC	Enfermedad
441	Aneurisma de aorta.
420	Pericarditis aguda.
422	Miocarditis aguda.
	Cardiopatía isquémica:
410	Infarto agudo de miocardio.
411.0, 411.1	• Otras formas agudas y subagudas de cardiopatía isquémica (Síndrome postinfarto de miocardio, Angina inestable, Angina preinfarto).
412	• Infarto de miocardio antiguo.
413	• Angina de pecho.
414	• Otras formas de cardiopatía isquémica crónica.
428	Insuficiencia cardíaca.
421.0	Endocarditis bacteriana aguda y subaguda.
415	Enfermedad cardíaca pulmonar aguda.
453.4, 453.5	Trombosis venosa profunda de extremidad inferior.
444	Embolia y trombosis arterial.
427.31, 427.41	Fibrilación auricular y ventricular.



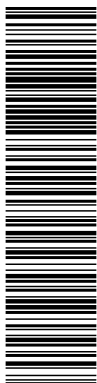
Ayuntamiento de Valdemoro

394 – 396, 397.0, 397.1	Valculopatías.
446.4	Vasculitis granulomatosa necrotizante: Granulomatosis de Wegener.
457.2	Linfangitis.

i) ENFERMEDADES DEL APARATO RESPIRATORIO:

Código CIE-9-MC	Enfermedad
491.2	Bronquitis Obstructiva Crónica.
492	Enfisema.
513	Absceso de pulmón y mediastino.
515	Fibrosis pulmonar inflamatoria.
510	Empiema.
518.4	Edema agudo de pulmón.
478.6	Edema de Reinke.

j) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO:

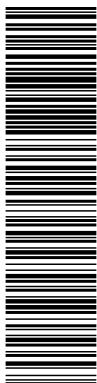


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF356A2CA4654CFACE00E417C5B530659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Código CIE-9-MC	Enfermedad
530.21, 530.3, 530.4, 430.7, 530.82, 531.0, 531.1, 531.2, 531.31, 531.4, 531.5, 531.6, 531.71, 531.91, 532.0, 532.1, 532.2, 532.31, 532.4, 532.5, 532.6, 532.71, 532.91, 533.0, 533.1, 533.2, 533.31, 533.4, 533.5, 533.6, 533.71, 533.91	Enfermedades del esófago, úlcera gástrica o duodenal cuando presentan complicaciones (hemorragia, obstrucción y/o perforación).
555	Enteritis regional (enfermedad de Crohn y enteritis granulomatosa).
	Colitis ulcerosa:
556.0	• Enterocolitis ulcerativa (crónica).
556.2	• Proctitis ulcerativa (crónica).
556.3	• Proctosigmoiditis ulcerativa (crónica).
556.4	• Seudopoliposis de colon.
556.5	• Colitis ulcerativa colon izquierdo (crónica).
	Absceso hepático y secuelas de enfermedad hepática crónica:
572.0	• Absceso hepático.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF356A2CA454CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

572.1	• Premia portal, Flebitis de vena portal, Pileflebitis, Piletromboflebitis, Tromboflebitis portal.
572.2	• Encefalopatía hepática, Coma hepático, Encefalopatía portosistémica, Intoxicación hepato-cerebral.
572.3	• Hipertensión portal.
572.4	• Síndrome hepatorenal.
577.0	Pancreatitis aguda.
577.1	Pancreatitis crónica.
574	Colelitiasis.
567.0 – 567.2, 567.8 – 567.9	Peritonitis.
751.2	Atresia y estenosis anal.

k) ENFERMEDADES DEL APARATO GENITOURINARIO:

Código CIE-9-MC	Enfermedad
584	Fallo renal agudo (insuficiencia renal aguda).
592.0, 592.1	Cálculo de riñón y uréter.

l) E
NFE
RME
DAD
ES
DE
LA

PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTÁNEO:

Código CIE-9-MC	Enfermedad
694	Dermatosis ampollosas.
696.0, 696.1	Psoriasis.

m) E
NFE
RME
DAD
ES
DEL
SIST

EMA OSTEO-MIOARTICULAR Y TEJIDO CONECTIVO:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF3505A2CA4554CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

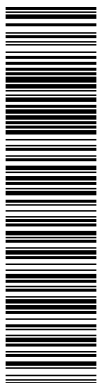


Ayuntamiento de Valdemoro

Código CIE-9-MC	Enfermedad
714	Artritis reumatoide y otras poliartropatías inflamatorias.
710	Enfermedades sistémicas del Tejido conectivo.
728.86	Fascitis necrotizante.
720.0, 720.2	Espondilitis anquilosante y otras espondilitis inflamatorias. Espondilitis
722.0	
722.2	
733.4	
830.1, 831.1, 832.1, 833.1	Desplazamiento disco intervertebral.
834.1, 835.1, 836.4, 836.6, 837.1, 838.1, 839.1, 839.3, 839.5, 839.7, 839.8, 839.9	Luxaciones abiertas o múltiples.p.
800	Fractura bóveda cráneo.
801	Fractura base cráneo.
803	Otras fracturas craneales y fracturas craneales no especificadas.
804	Fractura de cráneo y cara múltiples.
805	Fractura de columna vertebral sin mención de lesión de la médula espinal.
806	Fractura de columna vertebral con lesión medular.
807.02 – 807.09, 807.1, 807.3	Fracturas abiertas o múltiples de costillas y esternón.
807.5, 807.6	Fractura de laringe y tráquea.
808	Fractura de pelvis.

p) L
ESIO
NES:

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 61 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B50653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

810 – 815	Fractura de miembro superior.
816	Fractura abierta o múltiples de una o más falanges de la mano.
826	Fracturas abiertas o múltiples de una o más falanges del pie.
827 – 828	Fracturas del miembro inferior.
842	Esguinces y torceduras de muñeca y mano.
844	Esguinces y torceduras de rodilla y pierna.
845	Esguinces y torceduras de tobillo y pie.
860	Neumotórax y hemotórax traumático.
861 – 869	Lesión interna de tórax, abdomen y pelvis.
941.2 – 941.5, 942.2 – 942.5, 943.2 – 943.5, 944.2 – 944.5, 945.2 – 945.5, 946.2 – 946.5, 949.2 – 949.5	Quemaduras a partir de segundo grado, incluido éste
	Sensibilidad química múltiple:
995.3	• Hipersensibilidad no especificada de otra manera.
995.3	• Idiosincrasia no especificada de otra manera.
995.3	• Reacción alérgica no especificada de otra manera.

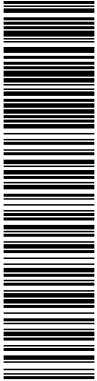
Segundo.- Publicar este acuerdo en el B.O.C.M.

Tercero.- La vigencia de este acuerdo empezará a partir del día siguiente de su publicación en el BOCM.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Madrid y a la Comunidad de Madrid.

Quinto.- A partir de la entrada en vigor de este acuerdo, quedarán derogados, todos

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 62 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

los acuerdos anteriores relativo a las vacaciones, licencias, permisos y excedencias.”

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Transparencia, Buen Gobierno, Régimen Interior, Personal y Seguridad celebrada el día 18 de octubre de 2018.

El Sr. Fernández, concejal de Transparencia, “esta propuesta de acuerdo ha sido alcanzada por unanimidad con las secciones sindicales en materia de disposiciones generales, y en vacaciones, licencias, permisos y excedencias.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta, con los votos a favor C's (5) D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Begoña Cortés Ruiz, D. Juan José Jiménez Jiménez y D. Ángel Díaz-Flores García, de P.P. (4), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez, D. José Javier Cuenca Alcázar y Dña. M^a Ángeles del Molino Olías, de P.S.O.E. (4) D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. M^a Rosa Cabezón Bausán, D. Manuel Zarza Muñoz y Dña. Patricia Carrasco Ramírez, de G.a.V. (4) D. Santiago Fernández Fernández-Caballero, D. Javier Carrillo Castaño, D. Fernando González de la Calle y Dña. Nuria Triguero Palomares, de Proyecto T.U.D. (2) Dña. M^a Rosario Alonso Villar y Dña. Aurora de Agustín Moya, de I.U. (2) D. Raúl González Orgaz y Dña. Cinthia Mateos Castellanos, y el concejal no adscrito D. Pedro Serrano Fuentes (1).

14º.- Propuesta de aprobación definitiva de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de Valdemoro.

Se da lectura por parte del Secretario a la Propuesta que presenta el concejal de Transparencia, Buen Gobierno, Régimen Interior, Personal, D. Santiago Fernández Fernández-Caballero, cuyo tenor literal es el siguiente:

Considerando que con fecha 9 de febrero de 2018 se publicó en el portal web del Ayuntamiento Consulta Pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, durante el plazo de veinte días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

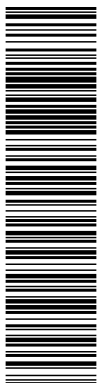
Que por acuerdo de Pleno de fecha 22 de marzo de 2018 se aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de Convivencia Ciudadana, previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Que con fecha 23 de abril de 2018 el acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 96 y en el tablón de edictos, durante el plazo de treinta días, se publicó el texto integro de la Ordenanza Municipal en el portal web de este Ayuntamiento: <http://valdemoro.es/tablon-de-anuncios>.

Visto que durante la instrucción del procedimiento se han presentado reclamaciones, alegaciones y sugerencias u observaciones, según consta en el informe de Secretaría relativo a las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de fecha 17 de septiembre de 2018, que obra en el expediente.

Y realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 63 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

las Bases de Régimen Local, una vez aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana.

Por todo lo expuesto

Y de conformidad con los informes obrantes en el expediente y del Sr. Secretario Municipal de fecha 17 de septiembre de 2018, se presenta para su dictamen por la Comisión Informativa y posterior elevación al Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las reclamaciones derivadas de las alegaciones estimadas.

SEGUNDO.- Publicar dicho acuerdo definitivo con el texto integro de la Ordenanza Municipal citada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <http://valdemoro.es/>.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con el asunto.”

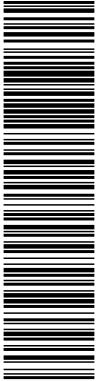
Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Transparencia, Buen Gobierno, Régimen Interior, Personal y Seguridad celebrada el día 18 de octubre de 2018.

La Sra. Carrasco, concejala de Movilidad, han pasado 10 años desde que entrara en vigor la actual Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, aprobada el 4 de diciembre de 2008, por lo que, a la vista de la evolución social de la población, así como a las modificaciones de algunas de las normativas relacionadas con ella se ha procedido a la redacción de una nueva Ordenanza, adaptada a las modificaciones legislativas actuales y a las demandas de los ciudadanos.

Este Equipo de Gobierno tiene como máxima prioridad contribuir y dar sentido al logro de una ciudad con la máxima calidad de vida posible, desarrollando y consolidando un entorno urbano de calidad, seguro, saludable y sobre todo, habitable, que contribuya al bienestar de sus habitantes, así como de los visitantes para lo que se ha propuesto hacer de este municipio un lugar seguro, con un ambiente idóneo para vivir, trabajar y visitar, en el que los ciudadanos se sientan integrados y corresponsables en su mantenimiento, tanto de la seguridad como de su limpieza y ornato. Su objetivo principal es el de preservar los espacios públicos como lugar de convivencia y civismo, estableciendo normas que favorezcan el normal desarrollo de la convivencia entre los ciudadanos y favorecer el que puedan desarrollar sus actividades de ocio, circulación, encuentro y recreo, con total libertad, con respeto a la dignidad y derechos de las demás personas, siempre en el ámbito de las competencias municipales.

Por todo ello, debe ser una herramienta lo suficientemente democrática, equilibrada y eficaz para que desde los servicios municipales se pueda asegurar el libre ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos, en todos sus ámbitos, ante conductas antisociales e irresponsables. En este sentido, en estas Ordenanzas se recoge la

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 64 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

futura creación de un Equipo de Agentes Medioambientales, como apoyo a los actuales medios con los que cuenta este Ayuntamiento en la actualidad.

Entendemos que de igual forma que se reconocen derechos, se deben limitar determinados comportamientos. Por ello, las conductas individuales solo se tipifican como infracciones en la medida en que afecten o impidan los derechos y libertades de las demás personas.

En este sentido, el texto incluye disposiciones relativas a las fiestas y espectáculos, los derechos y obligaciones de la ciudadanía, el uso y cuidado de la vía pública, la contaminación acústica, la protección del medio ambiente, la tenencia de animales domésticos, el tratamiento de los residuos, obras y señalización, instalaciones deportivas, la calidad del agua y el aire y el régimen sancionador, entre otros aspectos. Como medida innovadora, respecto de la anterior ordenanza, y de la misma forma que ya se está llevando a cabo en otros municipios, se ha considerado importante la obligación, que a partir de ahora, tendrán los dueños de animales de compañía de llevar consigo, además de las correspondientes bolsas para recogida de las deyecciones, *una botella de agua para diluir las micciones*.

Una vez sometido a consulta pública tal y como establece la Ley, el documento ha incorporado en el apartado de Convivencia Ciudadana la práctica totalidad de las 36 alegaciones y sugerencias planteadas por la ciudadanía y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Entre las propuestas presentadas durante el tiempo que el borrador del texto ha estado en exposición pública, muchas tienen relación con los animales domésticos, especialmente con las micciones y excrementos caninos en espacios públicos. Una mayor vigilancia para que los perros transiten atados, la imposición de multas a los dueños que no recojan las deyecciones o el control de las colonias felinas han sido algunas de las peticiones de la ciudadanía.

Además de asumir la inclusión de un capítulo específico en el texto dedicado a la contaminación atmosférica por gases, se ha atendido la petición realizada por los usuarios de la zona de deporte urbano de permitir el uso de bicicletas bmx, skates y scooter en los skateparks públicos.

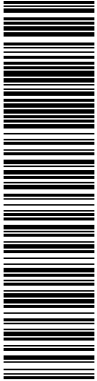
También han sido estimadas otras alegaciones relativas a los ruidos en la vía pública, en las viviendas y en los espacios comunes de las urbanizaciones así como la regulación de los petardos que molestan a vecinos y animales domésticos, el uso de instrumentos musicales en los domicilios o la contaminación acústica durante las noches en las empresas radicadas en polígonos industriales para lo que se ha incluido el capítulo "Otros horarios con relación al ruido"

Respecto a las enmiendas presentadas por los diferentes grupos políticos de la Corporación, comentar que: **Ciudadanos (C's)** presentó 30, de las cuales se desestimó 1, **Proyecto TUD** presentó 49, de las cuales se desestimaron 3, **Partido Popular**, presentó 35. Se desestima 1 (la última en la que solicitan retirar esta Ordenanza).

Por último, comentar que estamos convencidos que se trata de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana que mayor participación ha ofrecido para su redacción, tanto a nivel de los ciudadanos como de los diferentes partidos políticos, dando la mayor cobertura que se pretende, con el fin de dotar al municipio de una mejor seguridad y calidad de vida en su más amplio sentido."

El Sr. Cuenca, concejal de PP, "es de agradecer que la concejala haya

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 65 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B593659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

agradecido el trabajo de los grupos políticos de la oposición en la mejora de esta ordenanza, porque es cierto que el texto inicial presentado era manifiestamente mejorable y mediocre. Han admitido la mayoría de las alegaciones porque sino el texto no habría sido aprobado y la concejala acaba de reconocer cuantitativamente el número de alegaciones presentadas y admitidas. En cuanto a la última alegación de nuestro grupo era una enmienda a la totalidad en el supuesto que no hubiesen sido admitidas el resto de las alegaciones presentadas, como no es el caso no procedía la misma.”

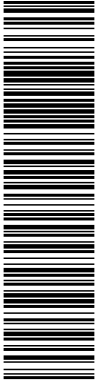
La Sra. Cadenas, concejala de Ciudadanos, "como ha dicho la concejala hemos presentado más de 30 alegaciones a la ordenanza para mejorarla y aportar medidas para facilitar la convivencia entre vecinos, y entre los vecinos y el Ayuntamiento. En total con las aportaciones de los vecinos se ha presentado alrededor de unas 150 alegaciones y prácticamente todas ha sido aceptadas, de lo presentado por el equipo de gobierno solo queda un 20%. Me gustaría destacar varias propuestas que hemos realizado desde nuestro grupo: una en referencia a los residuos domiciliarios y depósitos de residuos que hemos propuesto que en el caso de los locales comerciales podrán depositar los residuos cuando cierren sus negocios y no desde las 8,30 hs a las 9,30 hs dependiendo de si es horario de verano o de invierno. Además por el volumen de residuos, hemos considerado necesario excluir al pequeño comercio el requisito de tener un contenedor propio. En segundo lugar y para dar seguridad jurídica hemos considerado que era necesario el definir que se consideraba un vehículo abandonado. Por último incluir que las personas con diversidad sexual pueda elegir el vestuario que desee utilizar atendiendo a su identidad sexual sentida, ya que el equipo de gobierno incluía un texto, a nuestro entender, que podría considerarse discriminatorio y lejos de la inclusión en el deporte del colectivo LGTB. Y no me ha quedado claro si la concejala ha dicho que permite las bicicletas de bmx, porque en el informe del técnico pone que no se estima esa alegación....creo que ha dicho que se admiten las bicicletas.”

La Sra. Carrasco, concejala de Movilidad, "en cuanto a lo comentado por el PP muchas de las alegaciones eran errores materiales....y estamos hablando de una ordenanza de 2008 que estaba anticuada. Respecto a la duda de la portavoz de Ciudadanos es verdad que se deja para el reglamento de la ZDU, he dicho que se han atendido las peticiones de los vecinos pero se ha desestimado.”

El Sr. Alcalde, "en esta ordenanza agradezco el trabajo de todos los grupos para enriquecer esta ordenanza porque como ha explicado la concejala, Valdemoro ha cambiado mucho desde 2008 pero quiero recordar que las ordenanzas vigentes fueron las del PP y ahora me alegra que estas ordenanzas sean fruto del trabajo de toda la Corporación. Porque entendemos que es una norma lo suficientemente importante, y todos han enriquecido la propuesta inicial, es fruto del consenso y no es la ordenanza de un determinado grupo político como en el pasado, esa es la diferencia entre ustedes y nosotros, bienvenidos a la participación política fruto de todos.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría aprobar la propuesta, con los votos a favor de P.P. (4), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez, D. José Javier Cuenca Alcázar y Dña. Mª Ángeles del Molino Olías, de P.S.O.E. (4) D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. Mª Rosa Cabezon Bausán, D. Manuel Zarza Muñoz y Dña. Patricia Carrasco Ramírez, de G.a.V. (4) D. Santiago Fernández Fernández-Caballero, D. Javier Carrillo Castaño, D. Fernando González de la Calle y Dña. Nuria Triguero Palomares, de Proyecto T.U.D. (2) Dña. Mª Rosario Alonso Villar y Dña. Aurora de Agustín Moya, de I.U. (2) D. Raúl González Orgaz y Dña. Cinthia Mateos Castellanos, y el concejal no adscrito D. Pedro Serrano Fuentes (1), y la abstención

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 66 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

de C's (5) D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Begoña Cortés Ruiz, D. Juan José Jiménez Jiménez, y D. Ángel Díaz-Flores García.

II.- PARTE DE CONTROL

1º.- Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y sus Delegados desde el nº 2785, de 2018, al nº 3119, de 2018.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de los decretos y resoluciones desde el nº 2785/18 hasta el nº 3119/18.

El Sr. Alcalde realiza un receso siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos reanudándose la sesión a las veinte horas y diez minutos.

Mociones

1º.- Moción presentada por el concejal no adscrito D. Pedro Serrano Fuentes sobre la transparencia en los gastos de protocolo del gobierno municipal.

Hace alrededor de un mes el Ayuntamiento de Valdemoro organizaba una jornada sobre el derecho ciudadano a saber en la que el propio Ayuntamiento se comprometía al desarrollo de una herramienta de software que permita mejorar el acceso de la ciudadanía a la información pública del Ayuntamiento de Valdemoro y cuya convocatoria se prevé para los primeros meses del próximo año.

Pues después de que en los últimos años Valdemoro haya estado en boca de los medios de comunicación por hechos que no tienen que ver con acciones ejemplares, por todos es sabido que nuestro municipio se convirtió en un punto clave en cuanto a corrupción en Madrid como otros municipios como pudo ser Parla o Torrejón de Velasco. Los vecinos ya cansados de ello nos han dado un toque de atención y esperan que no se vuelvan a producir dichas acciones, pero además ahora exigen saber qué ocurre con su dinero y saber a qué se dedica cada céntimo de sus impuestos. La transparencia debe ser no solo obligatorio en cualquier consistorio y que no se quede en jornadas de cara a la galería, sino que se debe ser patente y estar a primera mano todo tipo de información.

Después de las preguntas de varios grupos municipales y concejales sobre los gastos de viajes o dietas por parte del Alcalde del municipio y la no contestación del gobierno a dichas cuestiones, es necesario aprobar una moción con la mayoría de todos para que los vecinos sepamos adónde va a parar el dinero de nuestros bolsillos por parte de los representantes públicos.

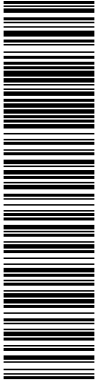
Ya son varios los Ayuntamientos que prestan esta información temporalmente y que se puede descargar de la página web del consistorio, sin ir más lejos el de Madrid, gobernado por Manuela Carmena de Ahora Madrid, o la alcaldesa de Torreldones, que también mediante un Excel detalla dichos gastos.

Por todo lo anteriormente descrito, este concejal no adscrito propone el siguiente acuerdo al Pleno de Valdemoro:

1º.- Publicación periódica de los diferentes gastos de protocolo del Gobierno Municipal en la página web del Ayuntamiento desde la moción de censura del año anterior hasta hoy y en adelante.

2º.- Publicación de regalos, obsequios, donaciones e invitaciones recibidas por los

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 67 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA4554CFACE00E417C5B530659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

cargos públicos por ser esos mismos cargos públicos.

3º.- Que la información está publicada en la web a más tardar el 1 de enero de este 2019 y sea de fácil acceso para los vecinos.

4º.- Nota de prensa del Equipo de Gobierno en el que notifique el acuerdo si es aprobado, por el Pleno.”

El Sr. Serrano, concejal no adscrito. “(lee la moción)”

La Sra. Alonso, portavoz de Proyecto Tud, “evidentemente este grupo municipal va a estar a favor de una moción que aboga por la transparencia dentro de nuestro municipio, aunque creemos que no se debería de haber llegado a la situación de tener que presentar por parte de la oposición una moción al respecto y que esta iniciativa debería de haber salido del propio gobierno municipal, como ya se está llevando a cabo en numerosos municipios.”

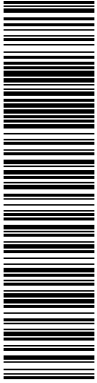
El Sr. Fernández, concejal de Transparencia, “este equipo de gobierno votara a favor y como hemos dicho en más de una ocasión haremos públicos ese tipo de gastos. Tengo una par de cuestiones que quería preguntarle al Sr. Serrano: ¿usted estuvo en la jornada de transparencia del 28 septiembre?”

El Sr. Serrano, concejal no adscrito. “no por motivos laborales no pude asistir.”

El Sr. Fernández, concejal de Transparencia, lo digo porque aquí informa de algo que no es cierto “*que el propio Ayuntamiento se comprometía al desarrollo de una herramienta de software que permita mejorar el acceso de la ciudadanía a la información pública del Ayuntamiento de Valdemoro...*” el Ayuntamiento no se comprometió a desarrollar esa herramienta en ningún momento porque para empezar harían falta unos medios que no tenemos además esas herramientas ya existen en el mercado. Puede que lo haya confundido con que desde el área municipal de transparencia vamos a organizar un evento conocido como hackathon y se propondrán herramientas de participación, no es un compromiso de desarrollo ni herramienta propia del Ayuntamiento. No tenemos ningún problema en dar a conocer esos gastos pero nos llama la atención que usted pida que esos gastos sean solo desde la moción de censura, no entendemos porque no le interesa esa transparencia para los gobiernos anteriores. No tenemos ningún problema y votaremos su moción a favor.”

La Sra. Cortés, concejala de Ciudadanos, “nuestro grupo municipal ha pedido en diferentes ocasiones (el 22 de marzo en primer lugar y, ante la falta de respuesta una nueva petición el 5 de junio y el 4 de octubre) información relacionada con los gastos de protocolo a los que hace referencia esta moción, y a día de hoy no hemos recibido respuesta. En estas solicitudes pretendíamos conocer los movimientos de las cajas de alcaldía y de los miembros del equipo de gobierno y la tarjeta de crédito asociada al Alcalde. Es por ello que, si el Alcalde quiere presumir de transparencia, y que no se quede solo en una jornada al año, tienen que hacerla efectiva cumpliendo esta moción. Sabemos que no les va a gustar oír esto, pero Ciudadanos Valdemoro creó un portal de cuentas claras donde los vecinos podían consultar dónde iban a parar sus impuestos y en qué se gastan. Ustedes la eliminaron en cuanto entraron al gobierno, pero no fue porque tuvieran su propio proyecto de transparencia porque no han actualizado la web municipal. Por esto les apremiamos a que cumplan con la Ley de Transparencia de los Ayuntamientos del 2017. Como decía antes el Sr. Alcalde en otro punto...”bienvenidos a la transparencia.”

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 68 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DEF356A2CA4654CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

El Sr. Serrano, concejal no adscrito, “estoy bastante contento porque aprobar una moción a un supuesto tráfuga.....pero en el programa electoral del partido socialista se comprometía por escrito a cumplir 80 parámetros del portal de transparencia internacional, entre esos puntos cabe destacar el compromiso de publicación de los diferentes gastos además de la renuncia del cargo por haberse producido trato de favor, regalos salvo detalles de carácter simbólico. Además el partido socialista tiene un código ético bastante riguroso, con esta moción lo que doy es *un capote* al partido socialista a que se adelante a la oposición, para que dé ejemplo de transparencia y de que no tienen nada que esconder. Gracias al resto de grupos por apoyar la moción.”

El Sr. Fernández, concejal de Transparencia, “estamos de acuerdo con la transparencia y un Ayuntamiento que ha sido tan opaco con los vecinos en poco tiempo no puede cambiar de tendencia, estamos en ello. A colación de lo que ha dicho la concejala de Ciudadanos cuando llegamos al gobierno nos encontramos con un portal de cuentas claras hechas por el propio Alcalde, cual técnico de informática, sin anonimizar los datos personales de los trabajadores....aparecían cantidades a nombre de trabajadores cuando lo que quería decir era que como jefe de esa área tenía encomendada esa cantidad para su gestión, eso era bastante peligroso y por eso tuvimos que cerrar ese portal. Estamos en vías de solucionarlo y lo lograremos.”

La Sra. Cortés, concejala de Ciudadanos, “eso es lo que usted dice en cuanto al portal de cuentas clara, no voy a entrar si eso es verdad o no, porque es *su versión* de los hechos. Pero es que ustedes llevan más de 1 año para publicar los gastos de protocolo del gobierno, la tarjeta de crédito del Sr. Alcalde a su nombre, etc, que si eso también tiene que tratar los datos para publicarlo es un poco peligroso, que tenga que trabajarlos y tratarlos....¿porque no los publican? En varias ocasiones les hemos preguntado por esto si lo tienen ¿qué necesidad tienen de cambiar datos para no publicarlo?”

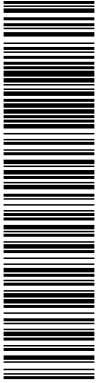
El Sr. Fernández, concejal de Transparencia, “queremos publicar toda la documentación a la vez y hay cosas que teníamos que arreglar como ese portal de cuentas claras y en ese seguimos.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la moción, con los votos a favor de C's (5) D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Begoña Cortés Ruiz, D. Juan José Jiménez Jiménez y D. Ángel Díaz-Flores García, de P.P. (4), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez, D. José Javier Cuenca Alcázar y Dña. M^a Ángeles del Molino Olías, de P.S.O.E. (4) D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. M^a Rosa Cabezón Bausán, D. Manuel Zarza Muñoz y Dña. Patricia Carrasco Ramírez, de G.a.V. (4) D. Santiago Fernández Fernández-Caballero, D. Javier Carrillo Castaño, D. Fernando González de la Calle y Dña. Nuria Triguero Palomares, de Proyecto T.U.D. (2) Dña. M^a Rosario Alonso Villar y Dña. Aurora de Agustín Moya, de I.U. (2) D. Raúl González Orgaz y Dña. Cinthia Mateos Castellanos, y el concejal no adscrito D. Pedro Serrano Fuentes (1).

2º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de la Nación a que cumpla los compromisos adquiridos con la Comunidad de Madrid respecto a la Red de Cercanías Regional y se trasladen las necesidades del municipio.

El "Plan Integral de la Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid" presentado el pasado 5 de abril por el anterior gobierno de España, contaba con una dotación de 5.100 millones de euros y durante 8 años, tiempo de vigencia del mismo, iba a

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 69 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA4554CFACE00E417C5B530659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

mejorar la movilidad de los más de 900.000 viajeros que utilizan los servicios de Cercanías diariamente, fundamentalmente madrileños, pero también de aquellos que vienen a nuestra región para trabajar o disfrutar de su tiempo de ocio.

Ese Plan tenía entre sus objetivos prioritarios mejorar la accesibilidad de las estaciones, la fiabilidad de los trenes e infraestructuras ferroviarias, las frecuencias de paso de los trenes así como reducir las incidencias en la red de cercanías madrileña. Para alcanzar estos importantes objetivos, el Plan se articulaba en torno a 9 ejes de actuación que incluían, entre otras, las siguientes acciones: la adquisición de nuevo material rodante, la construcción de nuevas estaciones y líneas así como la reforma y/o ampliación de las existentes y la mejora de los sistemas de información y atención al cliente.

Entre las medidas concretas recogidas en el Plan se encuentran algunas tan importantes como:

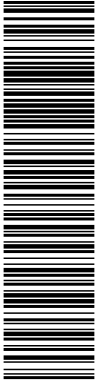
- renovación de vía y electrificación del túnel de Atocha- Recoletos- Chamartín, eje principal de la red de Cercanías de Madrid y por el que circulan 250 trenes en día laborable.
- creación de un Eje Transversal Este-Oeste, desde San Fernando hasta Leganés.
- duplicación de la vía en el tramo Pinar de Las Rozas- Las Matas.
- construcción de nuevas estaciones.
- prolongación de diversas líneas:
 - C-4 desde Alcobendas/S.S. Reyes a San Agustín del Guadalix y Algete, desde Parla a Torrejón de la Calzada/Torrejón de Velasco, y desde Colmenar Viejo a Soto del Real.
 - C-5 de Humanes a Griñón e Illescas.
- extensión de la red de Cercanías a Mejorada del Campo, Villaviciosa de Odón y Boadilla del Monte.

Tras la llegada al gobierno del partido socialista, las prioridades respecto a movilidad y transporte cambiaron. Así, el 12 de julio, el Ministro de Fomento afirmó en el Congreso de los Diputados lo siguiente:

“(…) somos conscientes de que en los últimos meses se han presentado planes de Cercanías de diversos núcleos, en Cataluña, en Cantabria, en Asturias, en la Comunidad Valenciana y en Madrid. Creemos que hay que seguir avanzando en esta línea, pero dando un carácter de unidad a los mismos e integrándolos, por lo que desarrollaremos un Plan Nacional de Cercanías de movilidad urbana en colaboración con todas las administraciones”

Unas declaraciones que inducían a pensar que el “Plan Integral de la Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid” había sido descartado por el nuevo gobierno de España. Un temor que fue confirmado el pasado 6 de septiembre por el Ministro de

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 70 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Fomento cuando, en su intervención en el “*Fórum Nueva Economía*”, anunció un nuevo Plan de Cercanías para Madrid. El Ministro de Fomento no detalló dicho Plan pero indicó que contaría con un presupuesto de unos 1.000 millones de euros, inversión que dista mucho de los más de 5.000 millones comprometidos por el anterior Gobierno de España y que, desde luego, implicará la no realización de muchos de los proyectos, nuevas estaciones y ampliación de líneas previstas en el anterior Plan.

Recientemente, hemos conocido en palabras de Javier Izquierdo, actual Secretario General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento a la Cadena Ser Madrid Sur, que *“en breve se darán a conocer acciones en infraestructuras y otras decisiones que se han de tomar en base a los resultados de un estudio de la demanda de la red de Cercanías que elabora el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y que estaría listo para finales de 2019”*. Una cuestión que reafirma el pensamiento de la ciudadanía y de los usuarios/as respecto a las variaciones previstas tanto económicamente como a nivel de infraestructuras del actual gobierno de España del PSOE.

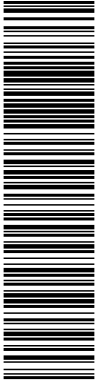
Sorprende de manera clamorosa que el gobierno local, que abanderó una política partidista de recogida de firmas con medios municipales hace tan sólo unos meses, cuando aún gobernaba el Partido Popular a nivel nacional, no haya reaccionado de la misma forma ante el ataque a un Plan de Cercanías que, según estas previsiones, verá mermado en cerca de 4.000 millones de euros su cuantía inicial prevista. La única respuesta hasta la fecha ha sido la participación en las reuniones con representantes municipales de la zona sur que se llevan realizando años, publicar la misma en el boletín de autobombo del Ayuntamiento de Valdemoro, y solicitar una reunión al Ministerio de Fomento. ¿Dónde quedó la campaña orquestada para presionar que tanto defendieron el señor alcalde y sus socios de gobierno? ¿Ha cambiado su parecer ahora que gobiernan sus compañeros de partido? De ser así, desde el Partido Popular celebramos, en primer lugar, que reconozcan la hipocresía y utilización de las instituciones que ya denunciarnos en su momento. Y en segundo lugar, que nos den la razón en que aquella campaña no fue la mejor herramienta para alcanzar acuerdos. Mucho menos, cuando el alcalde no fue capaz de entregar las firmas ni en tiempo ni en forma, lo que en gran medida hizo que ni siquiera el contenido de las reclamaciones del municipio, pudieran llegar a puerto.

Desde el Grupo Popular siempre hemos mostrado la mano tendida a colaborar y ayudar para que las demandas de los vecinos/as de Valdemoro respecto al servicio del Cercanías se hagan realidad. Nos hemos ofrecido en numerosas ocasiones a participar en mesas de trabajo e incluso reuniones de carácter institucional. Y aunque nunca se nos llamó por parte del gobierno municipal, dimos traslado al anterior Ministro de Fomento mediante la Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid y al propio Ministerio, de aquellas cuestiones que nos parecían fundamentales para el municipio respecto a esta red ferroviaria.

Dada esta nueva situación, creemos fundamental trasladar nuevamente las demandas del municipio y reclamar las que ya estaban aprobadas, pues si bien no contemplaban una intervención directa a su paso por Valdemoro de la línea que vertebraba la comunicación del municipio vía Cercanías con Madrid, sí contaba con importantes mejoras que de manera indirecta beneficiarían la calidad del servicio y por ende de los usuarios/as que la utilizan diariamente y que viven en nuestra ciudad.

Por todo ello, ante el anuncio remarcado y dada la renuncia por parte del gobierno socialista a desarrollar el “Plan Integral de la Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid” y a mejorar la movilidad de millones de madrileños así como a vertebrar

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 71 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF365A2CA4554CFACE00E417C5B530653C01DFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

mejor nuestra región, lo que redundará en mayor calidad de vida y mayores oportunidades de desarrollo económico y empresarial, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España, y en concreto al Ministerio de Fomento, a mantener los compromisos que el anterior gobierno de España asumió con la Comunidad de Madrid en materia de ampliación y mejora de la Red de Cercanías regional.

SEGUNDO: Exigir al Gobierno de España, y en concreto al Ministerio de Fomento, que incluya en los Presupuestos Generales del Estado de 2019 la inversión en el modo ferroviario madrileño comprometido, al menos, por el anterior gobierno en el Plan de Cercanías.

TERCERO: Reiterar el ofrecimiento de la más amplia colaboración del Ayuntamiento de Valdemoro en todas aquellas acciones que, dentro de sus competencias, sea necesario realizar (envío de información sobre el municipio y población, colaboración en la encuesta de demanda, etc.) para que la mejora de la red de Cercanías regional sea una realidad, atendiendo a las demandas y necesidades que tiene el municipio para con esta red ferroviaria.”

El Sr. Conde, portavoz de PP, “(lee la moción)”

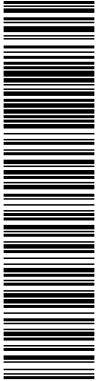
La Sra. Carrasco, concejala de Movilidad, “me produce una enorme sorpresa la moción que presentan sobre todo por el desconocimiento que demuestran tener sobre el tema, ya que, desde que este equipo de gobierno tomó las riendas del Ayuntamiento de Valdemoro, entre sus prioridades máximas, ha estado la defensa a ultranza del transporte público, por supuesto, como resultado de la enorme preocupación que desde siempre nos ha caracterizado y precedido.

Prueba de ello son las múltiples reuniones mantenidas con los diferentes representantes de la plataforma de la C3 así como con el propio Secretario General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, ya que el anterior ministro de su partido D. Iñigo de la Serna, ni siquiera se dignó a recibirnos.

Por supuesto que estamos en contacto con el actual equipo del Ministerio para reiterar nuestras peticiones y exigir que se lleven a cabo las actuaciones más urgentes en materia de ampliación y mejora de la Red de Cercanías, especialmente en lo que a nuestro municipio se refiere. Y no solamente eso sino que, con los datos que disponemos y que ustedes mismos aportan en su moción, el “Plan Integral de la Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid” contemplaba una dotación de 5.100 millones de euros durante 8 años, que el anterior Gobierno de España (del PP) presentó el pasado 5 de abril. De esos 5.100,- millones, tan solo 78, están presupuestados en los actuales presupuestos de 2018, elaborados por el mismo Equipo del Gobierno del PP.

Para que quede claro, de los 5.100 millones contemplados para los 8 años en los que se deberá desarrollar el Plan Integral, sale una cantidad aproximada de 638 millones anuales, y de ellos, presupuestados realmente hay 78 millones para el 2018, por el anterior Gobierno, de los cuales Valdemoro no ha recibido ni un solo €, es decir: 0 euros. ¿Dónde están los 557 millones restantes, que se iban a invertir en 2018 en nuestra Comunidad? Según contempla el famoso Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías. De ello se desprende fácilmente, que su Plan de Mejora de Cercanías queda muy bien redactado sobre el papel pero carente de realidad, toda vez que es imposible llevar a cabo con los 78 millones

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 72 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B593659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

presupuestados, todas las actuaciones que se mencionan en el citado Plan para el 2018.

Hay datos en un informe de Fomento, redactado durante la etapa de D. Iñigo de la Serna que revela la saturación de muchos tramos de Cercanías de Madrid. El Plan Integral indica que las reclamaciones de los usuarios se dispararon en 2017 y que ejes como el de Atocha-Recoletos-Chamartín están completamente colapsados.

El verdadero Plan Integral tiene casi 200 páginas y expone una realidad más que cruda para el Cercanías de Madrid. Por supuesto como fue redactado durante la etapa de D. Iñigo de la Serna al frente de Fomento, el documento evita criticar la pérdida de calidad, pero el diagnóstico es claro y meridiano. Así, el malestar de los ciudadanos en su mayoría es por el deterioro de las instalaciones, elementos que no funcionan como las escaleras mecánicas, aunque los aspectos más problemáticos tienen que ver con el nivel de saturación de la circulación de los trenes. Por poner un ejemplo el túnel de Recoletos alcanza niveles de saturación del 90% y Sol del 70%.

Esto es solo una pequeña muestra de la nefasta gestión que ustedes han dejado en lo que se refiere al tema que estamos tratando: la red de Cercanías de la Comunidad de Madrid. Afirman que el actual Gobierno de la Nación ha mermado en 4.000 millones de euros la cuantía inicial prevista por parte del anterior gobierno, cuando deben saber, que esta afirmación es totalmente incierta y sesgada, dado que, se pretenden modificaciones al actual Plan, que no suponen su anulación sino que el Gobierno actual considera vigente, con la sustancial diferencia de que este ejecutivo si va a presupuestar la inversión anunciada del Plan General de Infraestructuras.

De hecho el actual ministro, D. José Luís Ábalos ha anunciado la inversión de 1.000 millones de euros en dos años, dando cuenta de ello, como bien saben los medios de comunicación. Lo cual no quiere decir que el resto del Plan, es decir hasta 2023 no vaya a llevarse a cabo. Si bien es cierto, y esto también ha sido anunciado a través del nuevo Secretario de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, D. Javier Izquierdo, cuyas palabras cito textualmente: *“Estamos abordando el mismo plan que se dio a conocer hace unos meses, queremos ponerlo en marcha porque eran muchas cifras y pocas actuaciones materializadas”*

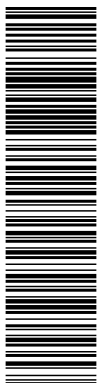
Asimismo, y en este mismo contexto, habló de dar un impulso a la inversión, dada la carencia y abandono en las inversiones de pasadas legislaturas. Igualmente, y sobre las quejas de falta de comunicación de los ayuntamientos de diferentes zonas de la región, como los de la C3, aseguró que se arbitrarán “vehículos de comunicación”.

De otra parte, el ministro ha comunicado que antes de finalizar este mes de octubre, se ampliarán las frecuencias en dos de las líneas más saturadas: la del corredor del Henares, tanto C-7 como C-2, y la del sur y suroeste madrileño, la C-5.

También sorprende la reiteración al ofrecer la más amplia colaboración, cuando la auténtica realidad es que, meses atrás, se inhibieron totalmente del tema, así como de la recogida de firmas a favor de una mejora en el transporte público de nuestra comunidad, cuando los demás nos volcamos en ello, en un intento frustrado, de ser incluidos en el Plan Integral de Mejoras de los Servicios de Cercanías y tachado por ustedes de *campaña orquestada*, palabras textuales.

Ahora bien, me gustaría saber ¿donde estaban cuando se recogieron las firmas? Nadie les vio. ¿No les interesaba entonces el transporte público? Es obvio que por aquel entonces gobernaban los suyos y había que mantenerse *al margen y guardar el tipo*. Los que han cambiado de parecer, evidentemente son ustedes, en cuanto a

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 73 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

hipocresía y utilización de las instituciones, no creo que quieran de verdad, que entremos en ese tema pues bien saben lo malparados que pueden salir.

Por si no ha quedado lo suficientemente claro, este Equipo de Gobierno, ha luchado y va a seguir luchando por los intereses de Valdemoro, gobierne quien gobierne y esté quién esté en la Moncloa. ¡Podrían tomar nota! No podemos apoyar esta moción, porque consideramos que el Gobierno actual ya está trabajando en ello, y en los pocos meses de vida del actual ejecutivo, está demostrando una sensibilidad, que ni de lejos demostró el anterior. Me parecen vergonzosas sus afirmaciones, que insisto, son sesgadas y malintencionadas.

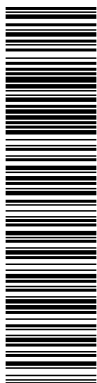
Y para terminar, sería injusta si no doy aquí públicamente las gracias al anterior Ejecutivo de la Nación, del PP, porque he de decir que sí conseguimos algo con nuestras reivindicaciones, idas y venidas y entrevistas con el Ministerio de Fomento. Finalmente nos concedieron, eso si, para el ejercicio del año 2023, un aparcabicycletas. Por fin los valdemoreños, que tengamos suerte, podremos dejar nuestras bicis a buen recaudo.”

El Sr. Jimenez, concejal de Ciudadanos, “es una realidad las continuas incidencias que se sufren en la red de Cercanías (retrasos, colapso en las vías, vagones repletos). Algo que desde Ciudadanos venimos denunciando tanto a nivel local como regional, con propuestas como por ejemplo que ante retrasos graves se les devuelva el importe del viaje a los usuarios. Por todo ello, y como no puede ser de otra forma, tenemos que estar a favor de medidas que supongan una mejora en el servicio. No comprendemos por qué el PP cuando aún estaba a cargo de Fomento, no gestionó estas medidas propuestas por su mismo partido en la Comunidad de Madrid.”

El Sr. Conde, portavoz de PP, “cuando se produjo la moción de censura a nivel nacional al menos nos alegramos porque pensamos que en unos meses estaría aprobada la estación de Cercanías que pedían en su recogida de firmas en el barrio del hospital.....pero hemos conseguido un aparcabicycletas que no esta mal y no han sido infructuosas todas sus reuniones, etc. ¿Saben que pasa? En primer lugar decían que había poca dotación presupuestaria el primer año, lógicamente porque son los estudios previos, la obra ya cuesta más. Al margen de eso en la parte más sensible que es la de nuestro pueblo, sus palabras están muy bien para defender al partido socialista, cosa que respeto, pero echo de menos una pancarta bien grande en la puerta del Ayuntamiento, o concejales recogiendo firmas y diciendo que hay que protestar contra el gobierno del PP porque necesitamos otra estación de cercanías y ese tipo de reivindicaciones que se han diluido un poco desde que esta el gobierno del PSOE. Nos refrenda en nuestra posición de que esto era “una campaña absolutamente partidista” para intentar arañar alguna sensibilidad, porque la gente con el tema esta hipersensible porque cuando llegan tarde al trabajo se mosquean con toda la razón del mundo. Aprovecharse de esa sensibilidad para captar su descontento y poder usarlo. Por eso nos parece doblemente feo el detalle, no vemos la pancarta, no vemos la recogida de firmas.....no sé si lo van a volver a hacer. Porque el resultado de su enorme preocupación por el municipio, como ustedes dicen, es un aparcabicycletas. <No venia preparado pero acabo de coger el periódico “20 minutos” y dice el titular “Fomento se olvida de la línea C-3”. A lo mejor les reconforta cuando ustedes le digan a nuestros vecinos que llevan más de 20 minutos esperando el tren, que hemos conseguido un aparcabicycletas.”

La Sra. Carrasco, concejala de Movilidad, “el plan de Cercanías se presentó en abril pero los presupuestos se presentaron en julio, no entiendo como se pusieron solo 78 millones y no los 650 millones que había que haber presupuestado para el 2018. Respecto al aparcabicycletas me parece un poco lamentable que en un

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 74 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Ayuntamiento de Valdemoro

plan que presenta el PP de 5.100 millones de euros, para Valdemoro solo se presupueste un aparcamiento de bicicletas. En ningún momento he dicho que no estemos trabajando por nuestro municipio, por supuesto que si vamos a seguir luchando este en el gobierno quien esté. Estamos a la espera de que el Ministerio escuche la petición.”

El Sr. Alcalde, “porque no somos lo mismo....en junio tomo posesión el nuevo ministro, y en el mes de julio este Alcalde le dirige carta al Secretario de Estado de Infraestructuras pidiéndole reunión, posteriormente también se nombra a D. Javier Izquierdo como Secretario General de Transportes y también se le pide cita. El ministro no nos ha recibido pero el Secretario de Estado tardó 7 u 8 meses en recibirnos, dennos por lo menos el mismo tiempo que nos concedió en este caso su gobierno. En cuanto a la recogida de firmas que ustedes no recogieron son tan respetables como que se han vuelto a enviar al ministro Abalos. El plan que es el mismo solo tenía para Valdemoro un aparcamiento de bicicletas y pelearé, gobierne quien gobierne, para que Valdemoro se merezca algo mas que es lo que el PP considero en el Plan de Infraestructuras. Como usted nos pedía que reivindicásemos les dejo con la tranquilidad de que en cuanto tomaron posesión los nuevos cargos del Ministerio han tenido carta solicitando reuniones, y al Ministro se les enviaron la firmas, que su Ministro no quiso recibir, que son tan respetables gobierne quien gobierne. Porque vamos a defender por encima de todo Valdemoro, y les he comunicado el malestar de la ciudadanía con unas infraestructuras que no nos merecemos, ustedes gobernaron 8 años no han llegado a la oposición hace poco y con la misma coherencia se ha hecho una cosa y la otra. He hecho unas declaraciones recientes en la cadena SER que van en esa línea pero concédanle al gobierno de España que acaba de llegar el mismo tiempo que ustedes tardaron en recibirnos, unos 7 u 8 meses. Y no nos podemos conformar con un aparcamiento de bicicletas que el PP nos regaló y lo pelearé hasta donde tengamos que hacerlo.”

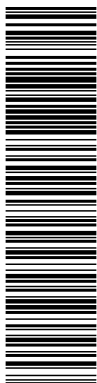
El Sr. Conde, portavoz de PP, “no he podido oír sus declaraciones, lo haré con mucho interés. No dudo de la buena fe de la concejala ni tampoco de la suya, estoy seguro que desearían que la Línea C3 funcionara perfectamente, pero lo que si dudo es a veces la venta política que quieren hacer de determinadas actuaciones y dudo en tanto que parece que ya no hace falta recoger firmas, ni gastarse el dinero público en pancartas, ni en esto que lo consideramos absolutamente partidista, cuando los resultados son los que son.

No digan que había solo un aparcamiento de bicicletas, había diversas mejoras y de hecho les he leído que: *el Ministerio no incluye el recorrido que pasa por Pinto y Valdemoro en el paquete de medidas de octubre*, o sea las medidas que ya estaban previstas como ustedes saben.

Lo que les pido es que no jueguen a política cuestiones que son muy sensible para los vecinos, y que jugar a poner pancartas, y recoger firmas esta muy bien pero los resultados son los que son, y cuando se cambia de gobierno porque el PP es muy malo y no hace nada.....pues seguimos con la pancarta y vamos a ver al Ministro y le decimos que es una vergüenza para Valdemoro.....Yo no soy partidario de ir con pancartas, ni con firmas a ningún lado para sacarme fotos como usted, somos partidarios de esas reuniones de trabajo que dicen ustedes, con los ministros que les reciben inmediatamente.....y que les conceden un aparcamiento de bicicletas.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría aprobar la moción, con los votos a favor de C's (5) D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Begoña Cortés Ruiz, D. Juan José Jiménez Jiménez y D. Ángel Díaz-Flores García, de P.P. (4), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez, D. José Javier Cuenca Alcázar y Dña. Mª Ángeles del Molino Olías y de Proyecto T.U.D. (2) Dña. Mª Rosario Alonso Villar y Dña. Aurora de Agustín Moya, con los votos en

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 75 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Ayuntamiento de Valdemoro

contra de P.S.O.E. (4) D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. M^a Rosa Cabezón Bausán, D. Manuel Zarza Muñoz y Dña. Patricia Carrasco Ramírez, de G.a.V. (4) D. Santiago Fernández Fernández-Caballero, D. Javier Carrillo Castaño, D. Fernando González de la Calle y Dña. Nuria Triguero Palomares y de I.U. (2) D. Raúl González Orgaz y Dña. Cinthia Mateos Castellanos, y la abstención del concejal no adscrito D. Pedro Serrano Fuentes (1).

3º.- Moción conjunta presentada por el Grupo Municipal Socialista, el Grupo Municipal de Ganemos ahora Valdemoro y el Grupo Municipal de IU-LV para declarar a Valdemoro como municipio por la defensa de la escuela pública comprometiéndose a no ceder suelo municipal público para la construcción de centros educativos privados.

La red de centros educativos de Valdemoro cuenta con 2 casas de niñ@s públicas municipales, 1 casa de niñ@s de la Comunidad de Madrid, 3 escuelas públicas municipales, 2 escuelas públicas de la Comunidad de Madrid y 15 escuelas privadas de educación infantil, 10 centros públicos, 6 centros concertados y 2 centros privados de Educación Infantil y Primaria, 4 institutos públicos, 6 centros concertados y 2 centros privados de educación secundaria, 3 centros concertados de formación profesional.

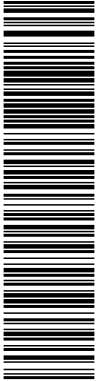
En la actualidad, Valdemoro cuenta con diversos barrios de ensanche, cuya demografía va creciendo año tras año: zona del hospital, zona de la estación... Todos ellos son consecuencia de un modelo urbanístico cuya prioridad se asienta en la construcción de viviendas sin proyección de infraestructuras dotacionales para servicios públicos básicos, especialmente para el ámbito educativo, sanitario y cultural. Ello sigue provocando que hoy en día exista un preocupante déficit de centros educativos en los que escolarizar a los cientos de niños y niñas que van creciendo en estos barrios, privándoles de poder elegir un proyecto educativo en el que la cercanía al domicilio es un valor fundamental, y la apuesta por una movilidad sostenible evitando el desplazamiento en vehículo privado contaminante para salvar la distancia desde el domicilio al centro educativo, un enorme valor añadido.

Según los últimos datos de escolarización en el municipio es necesaria la creación de un nuevo IES Público para poder escolarizar a todos los alumnos que terminarán 6º de Primaria en el curso 2018/2019 sin tener que masificar los centros existentes o aumentar las ratios de las diferentes aulas de 1º de la ESO. En el curso 2018/2019 terminarán 6º de Primaria 29 aulas, que son un total de 771 alumnos, de los cuales 9 aulas, es decir, 218 alumnos tienen que ir a centro bilingüe al terminar 6º en un bilingüe y las restantes 20 aulas, es decir 553 alumnos y alumnas se repartirán entre los tres IES restantes. Las plazas existentes en los IES actualmente son 743 lo que es insuficiente para acoger a los 771 alumnos y alumnas que pasan de primaria a secundaria. Si hacemos lo mismo con la adscripción de los centros bilingües vemos que salen de primaria bilingüe 218 alumnos y en secundaria bilingüe tenemos 184 plazas, a todas vistas insuficientes para su escolarización.

A esta falta de plazas hay que sumar que las ratios de 6º de Primaria están aumentadas y en 1º de la ESO también, por lo que la mejor opción es que no haya repetidores, ni haya traslados de otros municipios al nuestro, ni cambios de concertada a pública, ni escolarización extraordinaria en primero de ESO o si no, no podremos escolarizar a todos los alumnos.

Toda esta situación de maltrato sobre la escuela pública provoca un posible y atractivo escenario para que las empresas del ámbito de la educación privada incluyan estos barrios en su nicho de mercado. Como lleva sucediendo en barrios de ensanche de otros municipios, la falta de oferta pública ha animado a la construcción de nuevos centros concertados, alentados y respaldados además por las políticas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 76 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	FIRMADO 26/11/2018 12:46



Ayuntamiento de Valdemoro

del Partido Popular y su aliado Ciudadanos en la región, gracias al progresivo aumento presupuestario sobre los conciertos educativos. Es por ello que los vecinos y vecinas en estas circunstancias se ven abocadas a tener que escolarizar a sus hijos e hijas en este tipo de colegios, que además son construidos en una única fase y ofrecen servicios de los que los centros públicos no podrán disponer hasta que concluyan la construcción de todas las instalaciones y de algunas imposibles como suele ser el caso de las piscinas.

Aunque la escuela concertada pertenezca a la red de centros públicos de la Comunidad de Madrid, y en principio cumpla con los mismos parámetros que la escuela pública, la realidad es muy diferente. La comunidad de Madrid es la región de todo el estado que más presupuesto deriva a la escuela privada concertada. En el Estado español el 32% de los centros educativos son concertados privados, en la Comunidad de Madrid estos representan casi la mitad de la red de centros, en Valdemoro corresponde al 33,33% de los centros educativos de primaria y el 50% de los de secundaria, lo que significa que en total los centros concertados en Valdemoro son el 40% del total mientras que en Europa sólo el 4% de toda la red educativa de centros.

Actualmente se ha alcanzado una situación en la que casi la mitad de toda la enseñanza privada se encuentra concertada. Al inicio de nuestra Democracia y en cumplimiento del artículo 27 de la Constitución sobre el derecho a la educación gratuita, las subvenciones a centros privados a través de los conciertos educativos se justificaron como complemento a una red pública que no era capaz de atender la creciente demanda de plazas escolares, sobre todo por la carencia de una oferta suficiente de plazas durante el franquismo que había cedido a la educación al monopolio de la iglesia, junto al fuerte crecimiento demográfico de los años sesenta y la ampliación de dos años de la escolarización obligatoria con la LOGSE. Sin embargo, desde hace años no cabe justificar el mantenimiento y crecimiento del número de unidades escolares concertadas en centros privados por la insuficiencia de plazas públicas para atender la demanda, sino por otra serie de razones de carácter ideológico y económico.

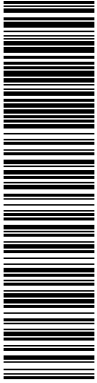
El 70% de los centros educativos privados concertados son católicos, lo cual incumple con el principio de laicidad recogido también en el artículo 27 de la Constitución Española de 1978, en el que los poderes públicos garantizan a los padres y madres el derecho que les asiste para que "sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones" Del mismo modo estos centros también incumplen con la gratuidad completa, dado que suelen incluir gastos complementarios que deben sufragar las familias, provocando así una segregación latente. Está comprobado que las familias de alumnos escolarizados en centros concertados de educación no universitaria gastan más del doble de dinero que las familias de los estudiantes matriculados en centros educativos públicos.

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Declarar a Valdemoro como municipio por la defensa de la Escuela Pública, comprometiéndose a no ceder suelo municipal público para la construcción de algún centro educativo privado a lo largo de todo su término municipal.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a revertir el progresivo aumento presupuestario sobre la educación concertada privada y en consecuencia invertir más presupuesto sobre la educación pública para garantizar una red de centros educativos públicos de gestión pública en consonancia con el resto de Europa.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 77 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la FAPA de Valdemoro, a la Plataforma por la Educación Pública de Valdemoro, a Marea Verde de Madrid, a la Plataforma por la Defensa de centros educativos públicos de calidad de la Comunidad de Madrid, y a los sindicatos de enseñanza de la Comarca Sur de Madrid y a las AMPAS de los diferentes centros educativos públicos de Valdemoro.”

La Sra. Triguero, concejala de Educación, “(lee la moción)”

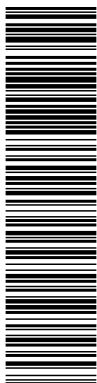
La Sra. de Agustín, concejala de Proyecto Tud, “queremos transmitir desde este grupo municipal que estamos totalmente de acuerdo con la escuela pública y consideramos imprescindible proteger, defender, apoyar, promocionar y reivindicar las mejoras necesarias ante las administraciones para que la escuela pública alcance las cuotas de calidad que los ciudadanos merecen. No obstante creemos que el primer paso para educar en valor de la libertad es poder elegir libremente el centro y la educación de nuestros hijos. Evidentemente para tener una libertad de elección de las familias al igual que una igualdad de oportunidades para todos debemos de dotar a los centros públicos y concertados de los recursos necesarios para desarrollar su labor.

A todos nos viene a la mente la trama Púnica, pero no por eso debemos de dejar a un lado a todos esos padres que prefieren un tipo de educación diferente a la que se oferta desde el ámbito público. Vivimos en un mundo de pluralidad, nos gusta defender la palabra libertad pero con estas actitudes entendemos que en lo referente a este tema, estamos intentando coartar a todas esas familias que se decantan por un tipo de educación diferente a la que se oferta desde el ámbito público. Y creemos que están en todo su derecho a que sus hijos reciban la educación que consideren más adecuada. Es por eso que nuestro voto va a ser en contra.”

El Sr. Conde, portavoz de PP, “una vez más nos trae a este Pleno una propuesta sobre educación, sin rumbo ni argumento....bueno el argumento al que nos tienen acostumbrados el de demonizar cualquier modelo educativo que a ustedes no les gusta, en ese intento de la izquierda de prohibir, difamar o acusar cualquier modelo que no sea el suyo. En el pasado Pleno debatieron con mi compañero sobre los diferentes modelos educativos y la libertad de elección de centro, una cuestión esta ultima irrenunciable para nuestro grupo político y es que creemos en la capacidad de decisión de los padres para elegir la educación que quieren para sus hijos sin tener que obligarles a nada.

Por supuesto que creemos en la educación pública pero también defendemos la convivencia con otros modelos como la concertada o la privada, así viene recogido en el art. 27 de la Constitución tal y como hemos reiterado en numerosas ocasiones. No creo que opinen lo mismo aunque rubriquen con su sello esta moción partidos como el PSOE, porque en palabras del Sr. Rubalcaba en un acto con la Conferencia Episcopal, quiso este resaltar *que la educación concertada es la mejor forma de articular el art. 27 de la Constitución y que garantizaba la gratuidad de la educación.* Este artículo viene cuestionado en su moción de manera reiterada con un gran número de falsedades e incongruencias, que no yo sino el propio Sr. Rubalcaba acaba de desmentir y desmontar. No contentos con ello vienen a pedimos que declaremos a Valdemoro lo que ya es, una ciudad comprometida con la educación pública, sabemos que lo hacen para recibir el aplauso de entidades a las que respetamos en su labor, pero con las que no podemos compartir que intenten defender un modelo criminalizando otro. No creemos que el mejor énfasis educativo que debamos proyectar a nuestros niños y jóvenes sea el del enfrentamiento y la falta de respeto a otros modelos igual de respetables, y reiteramos nuestro compromiso con la complementariedad entre estos modelos.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 78 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Ayuntamiento de Valdemoro

Si esto lo quieren llevar de un modo práctico y no quedarse en el mero anuncio para contentar a equis personas o colectivos, es sencillo no abran más expedientes de cesión, esta entre sus facultades como sabe el Sr. Alcalde....Por eso me refrendo en que esta moción no es más que un *postureo* de cara a traer otro tema y darnos *golpes en el pecho* de lo exigentes que somos a la hora de pedir la educación pública. Lo malo es que pone en tela de juicio otros modelos igual de respetables.

Si lo quieren llevar a cabo traigan las modificaciones puntuales del Plan General y que se use para estos fines el suelo dotacional, son cuestiones prácticas que se podrían aplicar, al fin y al cabo ustedes son los que gobiernan y pueden hacerlo perfectamente sin necesidad de que se hagan otra vez la foto diciendo que ustedes son los que defienden la escuela pública y nadie más.”

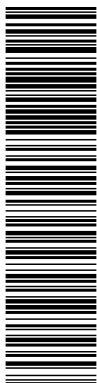
El Sr. Díaz-Flores, concejal de Ciudadanos, “hay diferentes aspectos en esta moción que hay que tener en cuenta, el artículo 27 de la CE reconoce el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza, reconoce el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones y reconoce la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales. Desde Ciudadanos no vamos a renunciar a ninguno de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución. Por ello, y desde nuestra convicción de que la educación es la base para la equidad y el progreso de nuestro país, votaremos en contra de esta iniciativa.”

La Sra. Triguero, concejala de Educación, “no sé si han leído el título de la moción: *no cesión de suelo municipal público para la construcción de centros educativos privados*. No sé a que se refiere en su intervención Proyecto Tud, lo que defendemos en la moción es salvaguardar el suelo público para centros públicos para que no se haga negocio con la educación ¿y porqué? Porque se hace negocio, lo que se quiere es proteger para que sea suelo dotacional para centros públicos, no queremos demonizar nada solo defender la escuela pública porque esta mermada gracias a ustedes porque solamente invierten en la concertada y no invierten en la pública. Les invito a que vengan a la Dirección de Área a hablar con el Sr. Bautista para que podamos invertir todos juntos en nuestro suelo público y que nos hagan un colegio y un instituto que es lo que necesitamos. Porque da igual quien gobierne los colegios públicos son para todos y hay que defenderlos, el suelo público debe ser para centros públicos, no se puede hacer negocio con la educación y es lo que esta actualmente ocurriendo con los centros concertados.”

El Sr. Conde, portavoz de PP, “Sra. concejala en sus últimas frases está usted atacando a otro tipo de educación que no sea la pública, a la que todos insisto, y nuestro grupo también defiende. Ese tipo de comentarios criminaliza otros modelos de gestión de la educación, si quiere usted que le acompañe a la DAT estoy encantado, de hecho lo hemos hecho en alguna ocasión, también a la Consejería, etc precisamente pidiendo alguna de las cuestiones a las que hace alusión en la siguiente moción. Nosotros nos peleamos por la educación pública las veces y en los sitios que haga falta, pero eso no es óbice para otros modelos. Mire los Presupuestos de la Comunidad de Madrid y comprobara que hay una extraordinaria inversión sobre la escuela pública, como no puede ser de otra manera por supuesto.

Intente alejar ese debate de que nosotros solo creemos en la enseñanza privada porque nuestros hijos van a colegios privados, que no, que el modelo ha cambiado, que la gente ha cambiado y nuestros hijos van a colegios de todo tipo, etc. Y eso no quiere decir que no defendamos el modelo de la libertad de elección de los padres, libertad que cuando llegan al gobierno quieren convertir en *su libertad*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 79 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B593659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

y en la limitación de opciones al resto de los ciudadanos.”

La Sra. Triguero, concejala de Educación, “le recuerdo Sr. Conde que lo que yo quiero es defender el suelo público, no demonizo ningún modelo, les cuento una realidad, que se invierte en la concertada en detrimento de la pública. Y vengase conmigo a la Comunidad a pedir que nos hagan un colegio y un instituto público porque lo vamos a necesitar, pero no solo para el curso que viene sino para los cinco próximos.”

La Sra. del Molino, concejala de PP, “añado a lo que se ha dicho que materialicen su compromiso, atrévase y traigan la modificación del Plan General de Urbanismo para que el suelo dotacional solo sea público, porque lo que dice el Plan General no es lo que la concejala esta pidiendo, usted gobierna y puede impulsar todo esto. Atrévase y no traiga una moción, traiga la modificación del Plan y entonces debatimos sobre eso, todo lo demás es *papel mojado y postureo*.”

El Sr. Díaz-Flores, concejal de Ciudadanos, “nos dice que no nos hemos leído la moción pero la que no lo hace es usted porque la moción original esta presentada en Torrejón de Ardoz y habla de educación privada-concertada y es a la que se refiere todo el texto de su moción, y usted aquí trae solo educación privada.”

La Sra. Triguero, concejala de Educación, “pero es que no se la han leído.....es una moción presentada en algunos Ayuntamientos y yo la he adaptado a Valdemoro, no queremos que se haga negocio con el suelo público para que se venda a entidades privadas para que luego se les de conciertos, lo que pasa es que no les interesa entender lo que digo y os retratáis votando en contra.”

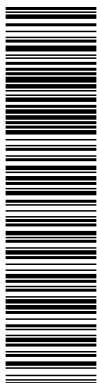
El Sr. Alcalde, “en esa libertad a la que ustedes aluden dejen a los ciudadanos la libertad de entender y defender lo que buenamente quieran, a ver si la libertad es solo la que ustedes acotan y deciden. Nos podemos sentir muy orgullosos de defender ahora y hace 20 años la escuela pública....., el dinero público para la escuela pública.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría aprobar la moción en segunda votación con el voto de calidad del Sr. Alcalde, con los votos a favor de P.S.O.E. (4) D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. Mª Rosa Cabezón Bausán, D. Manuel Zarza Muñoz y Dña. Patricia Carrasco Ramírez, de G.a.V. (4) D. Santiago Fernández Fernández-Caballero, D. Javier Carrillo Castaño, D. Fernando González de la Calle y Dña. Nuria Triguero Palomares, de I.U. (2) D. Raúl González Orgaz y Dña. Cinthia Mateos Castellanos y el concejal no adscrito D. Pedro Serrano Fuentes (1) y con los votos en contra de C's (5) D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Begoña Cortés Ruiz, D. Juan José Jiménez Jiménez y D. Ángel Díaz-Flores García, de P.P. (4), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez, D. José Javier Cuenca Alcázar y Dña. Mª Ángeles del Molino Olías y de Proyecto T.U.D. (2) Dña. Mª Rosario Alonso Villar y Dña. Aurora de Agustín Moya.

4º.- Moción conjunta presentada por el Grupo Municipal Socialista, el Grupo Municipal de Ganemos ahora Valdemoro y el Grupo Municipal de IU-LV en contra de la ampliación del IES Villa de Valdemoro por parte de la Comunidad de Madrid y a favor de la construcción de un nuevo IES en Valdemoro.

El IES Villa de Valdemoro es el IES más antiguo de la localidad y durante varios años el más demandado por los padres en el periodo de escolarización. Es un centro que cuenta con 3 edificios y gimnasio y que en la actualidad cuenta con las aulas físicas que aparecen en el plano adjunto y que en total son 49 aulas así como 4 aulas pequeñas para algunos desdobles.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 80 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Ayuntamiento de Valdemoro

En la actualidad el centro cuenta con 974 alumnos, siendo solamente superado en número de alumnos por el IES Avalon, a estos alumnos de ESO y Bachillerato hay que añadir los dos grupos de excelencia y los grupos de Grado medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería y los de Grado superior de Higiene bucodental. El total definitivo entre todos es de 1179 alumnos. La distribución de alumnos por niveles es la siguiente:

- 6 grupos de 1º ESO
- 7 grupos de 2º ESO
- 5 grupos de 3º ESO
- 5 grupos de 4º ESO
- 5 grupos de 1º Bachillerato (2 grupos de ciencias, 2 grupos de humanidades y ciencias sociales y 1 de excelencia)
- 5 grupos de 2º Bachillerato (2 grupos de ciencias, 2 grupos de humanidades y ciencias sociales y 1 de excelencia)
- 2 grupos de 1º de Grado medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería
- 1 grupo de 1º de Grado superior de Higiene Bucodental
- 1 grupo de 2º de Grado Superior de Higiene Bucodental

A estos grupos hay que sumar los 81 profesores que prestan sus servicios en el IES así como el personal de secretaría, los conserjes, el personal de cafetería, etc. Tenemos de esta manera más de 2000 personas en el IES todos los días con una mayor o menor cantidad si hay visitas de padres o reuniones.

Es en esta situación que hemos tenido constancia por parte de la dirección de Área Madrid Sur que para el próximo curso escolar van a realizar una ampliación del IES con la construcción de 6 nuevas aulas con la posibilidad de cerrar la planta baja del edificio que se construya y así tener 9 aulas.

Esta ampliación supone el aumento en como mínimo 180 alumnos si se cumple el ratio de 30 o 210 si son Bachilleratos con ratio de 35 los que pasaran a ese edificio nuevo. Si fueran 9 las aulas serían 270 para alumnos de ESO y 315 para alumnos de Bachillerato.

En la mejor de las situaciones el IES pasaría a tener 2180 ó 2270 personas diarias con los consiguientes problemas de espacio.

El centro educativo no cuenta con el espacio necesario para poder acoger el volumen de personas que se quiere concentrar en él para el próximo curso. No hay espacio para desarrollar las clases de educación física, desdobles, laboratorios, biblioteca.... no hay espacios que puedan dar servicio a todas las clases que tendría así como espacio físico para los recreos.

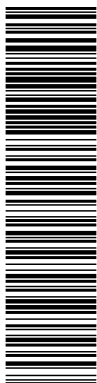
Es ante esta situación de masificación que el Ayuntamiento de Valdemoro quiere manifestar su oposición a la ampliación del IES Villa de Valdemoro ya que con los datos existentes en la actualidad la ampliación del centro no soluciona los problemas de escolarización del municipio, no es un problema de un curso, sino de varios y cada año estaremos en la misma situación. La forma de solucionar esta situación es la construcción de un nuevo IES que solucione este problema.

Es por lo que el Pleno del Ayuntamiento desea:

Primero.- Manifestar su oposición a la ampliación del IES Villa de Valdemoro ya que no soluciona el problema y solo consigue masificar el centro.

Segundo.- Instar de forma urgente a la Comunidad de Madrid para que construya un

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 81 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Ayuntamiento de Valdemoro

nuevo IES en el municipio.

Tercero.- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos necesarios para esa construcción.

Cuarto.- Comunicar a todos los sectores implicados (IES Villa de Valdemoro, AMPA del IES Villa de Valdemoro, FAPA, Plataforma por la Educación Pública de Valdemoro, DAT Madrid-Sur, Comunidad de Madrid) las actuaciones realizadas.”

La Sra. Triguero, concejala de Educación, “(lee la moción)”

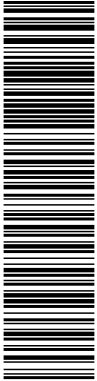
La Sra. Alonso, portavoz de Proyecto Tud, “nos gustaría conocer qué mecanismo han puesto en marcha desde que han tenido conocimiento de la ampliación que tiene prevista el Área Madrid Sur, en el IES Villa de Valdemoro y que hoy nos presentan en su moción. No sabemos si el equipo de gobierno está ya trabajando para minimizar los problemas que puedan surgir o están esperando a la aprobación o no de la misma en este Pleno. Desde este grupo municipal creemos que es un tema lo suficientemente importante para haberlo tratado en la comisión correspondiente y llegar a un consenso con todos los grupos en vez de traerlo a este Pleno en nombre del equipo de gobierno para *ponerse la medalla* delante de los padres y usuarios del mismo. En estos temas no hay que ser partidista e intentar conseguir la colaboración de todos los grupos, siendo esta la mejor manera de beneficiar a nuestros vecinos.

En este caso y al no haberlo podido tratar antes nos quedan varias preguntas: ¿solo si se aprueba la moción empezarán a trabajar en ello? ¿Si no se aprueba ustedes que harán? Sinceramente nos sorprende que para un tema tan importante, en el que estamos hablando del futuro de la educación de nuestros jóvenes, necesiten traer a este Pleno esta moción. Es evidente que nuestro grupo municipal está de acuerdo en cubrir las necesidades que Valdemoro va a tener en los próximos años de plazas en los IES por lo que creemos que se debería estar trabajando ya en ello, estando de acuerdo en que hay que solicitar la construcción de un nuevo IES en nuestro municipio, nos cabe la duda de los plazos en que puede alargarse esta situación ¿cuánto? 1 año, 2 años, y mientras tanto: ¿Que soluciones tienen previstas para enfrentarse a los problemas que va a suponer el periodo de tiempo en el que no se haya construido el nuevo instituto?

Está claro que nuestro voto va a ser a favor de la construcción del nuevo instituto pero queremos aprovechar para recordar que en el Pleno del 24 de noviembre de 2016 nuestro grupo municipal trajo una moción en la que se solicitaba la creación de un centro de FP. Esta moción fue aprobada con el voto afirmativo de la mayoría de los concejales y proponemos que recuperen este tema y se pongan manos a la obra a la hora de solicitar a la Comunidad de Madrid la creación de ambos centros.”

El Sr. Conde, portavoz de PP, “coincido en parte con lo expresado por la portavoz de Proyecto Tud.....esto es una forma de *postureo*, en esto se puede trabajar desde muchos ámbitos e insisto estoy seguro que se esta trabajando y se han reiterado en la Comunidad de Madrid las necesidades nuestra ciudad, no me cabe duda. Pero todos sabemos que esto no es necesario traerlo al Pleno, se puede hablar con el resto de grupos y hay muchas formas de tramitar esto. En ese sentido antes el Sr. Alcalde hacia alusión a las diferencias entre ustedes y nosotros, y una de ellas es que ustedes como ahora esta en el gobierno el PSOE han decidido que

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 82 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

nos hace falta reivindicar con pancartas y con firmas la Línea C-4 para Valdemoro y a nosotros independientemente de que el gobierno de la Comunidad de Madrid sea del PP creemos firmemente que es necesario un instituto para Valdemoro. Y si la Comunidad no coincide en esos planes por cuestiones presupuestarias o por lo que ellos entiendan, pues podemos diverger y de hecho lo hacemos, y si la Comunidad ha decidido no construir este instituto, nosotros no coincidimos con esa interpretación de la Comunidad, y esta Comunidad la gobierna el PP. Pero nos da igual el partido que gobierne las instituciones, no estamos del lado del partido que gobierna, sino que estamos del lado de los valdemoreños y entendemos que esta es una necesidad de la comunidad educativa y hace falta ese instituto. Por lo tanto y a pesar de la redacción “un poco sesgada” vamos a apoyar la moción, a pesar de que esta un gobierno del PP en la Comunidad, y esa si que es la diferencia entre ustedes y nosotros.”

El Sr. Parra, portavoz de Ciudadanos, “lo primero de todo me gustaría aclarar algo con respecto a esta moción. Han sido varios los padres y madres que se han puesto en contacto conmigo para saber porque Ciudadanos no se sumaba a la propuesta que trae a Pleno hoy PSOE, Ganemos, e IU. Ciudadanos se entera de esta moción una vez que los grupos proponentes la presentan por registro general, que es la fórmula habitual de presentar estas propuestas, a menos, que de forma expresa, los grupos proponentes quieran ofrecer su moción al resto de grupos. En este caso no ha sido así, y nuestro grupo tiene este momento para debatir y votar la propuesta.

Entrando en el contenido de la propuesta, dejamos muy claro que Ciudadanos dice *no* a la ampliación del IES Villa de Valdemoro. Un instituto es mucho más que las aulas donde los alumnos reciben sus clases. Según cuenta la moción se van a ampliar entre 6 y 9 aulas, pero ¿dónde queda el espacio para el esparcimiento? ¿y las aulas específicas? ¿optativas?

No sabemos en qué está pensando la Comunidad de Madrid. Esto que está pasando se lleva sabiendo mucho tiempo que iba a llegar.....en multitud de ocasiones, estando Ciudadanos en el gobierno se le pidió a la Comunidad que se construyese un nuevo IES en nuestra localidad. Se pidió tanto al Consejero de Educación, a la Dirección General de Infraestructuras, y a la Dirección de Área territorial Madrid Sur.

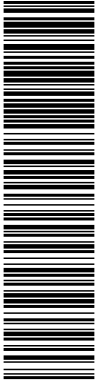
Tanto la Comunidad como el Ayuntamiento de Valdemoro saben, que todos los alumnos que este año están en 5º y 6º de primaria, que son los cursos más saturados deben pasar al instituto, se sabe que Valdemoro no tiene capacidad para asumir este paso a secundaria, y además a esto hay que sumarle que el IES Neil Armstrong sigue sin terminarse...Una vez más, la Comunidad decide parchear en vez de dar soluciones. Nuestros alumnos merecen una educación de calidad, y no estar “hacinados en aulas”

Lo que sí nos gustaría es que cuando este asunto llegue al órgano competente, a la Asamblea de Madrid, todos los grupos también vayamos de la mano. De nada vale presentar propuestas en este Pleno y luego votar en contra, por ejemplo de las enmiendas que se presentan para hacer colegios, institutos o centros de salud. En definitiva, Ciudadanos como he dicho al comienzo de mi intervención dice *no* a la ampliación del IES Villa de Valdemoro.”

La Sra. Triguero, concejala de Educación, “en respuesta a Proyecto Tud le doy la palabra a la concejala de Urbanismo que tiene información de primera mano sobre las actuaciones realizadas.”

La Sra. Mateos, concejala de Urbanismo, “este equipo de gobierno desde el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 83 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA4554CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

primer día se puso en contacto con la Comunidad de Madrid para informarles de todos los suelos y parcelas que teníamos a su disposición para hacer un nuevo instituto y hemos mantenido varias reuniones con ellos para exponer las necesidades que tenemos. De hecho seguiremos manteniendo reuniones aunque la moción no salga adelante, nos volveremos a poner en contacto porque entendemos que los ratios no se cumplen en el Villa, no solamente son las aulas necesarias sino también el espacio del patio, aulas anexas, etc y vamos a seguir luchando por la educación pública de calidad.”

La Sra. Triguero, concejala de Educación, “solo comentar que me alegra que apoyen la moción, esta moción se ha presentado por los tres partidos en el gobierno, al igual que ustedes han presentado mociones conjuntas y al equipo de gobierno no le han comentado nada y podrían haber sido declaraciones institucionales, tampoco es tan raro el no comentarlo con la oposición. Al Sr. Conde si a usted esto le parece *postureo* pregúntele al AMPA si les parece una moción de *postureo*, la necesidad es acuciante ya que no vamos a poder escolarizar a todos los alumnos, así que me alegra su apoyo. A Proyecto Tud decirle que efectivamente nuestra solicitud de instituto público también contempla la FP, no esta abandonado y estamos en ello.”

El Sr. Conde, portavoz de PP, “estoy seguro que lo que el AMPA quiere es que se construya el instituto y le da igual el terreno, la Comunidad, etc, que esto sea *postureo* es una cuestión más o menos política entre las diferentes posturas de los grupos políticos, porque lo que queremos todos es que se construya porque es necesario.”

El Sr. Parra, portavoz de Ciudadanos, “cuando yo hablaba de la moción decía que como proponentes estáis en vuestro derecho de ofrecerla o no a los otros grupos, solo quería aclararlo por esos correos que me habían llegado, también se podía haber hecho como se hizo para el Diego Muñoz Torrero.”

La Sra. Triguero, concejala de Educación, “si la moción sale aprobada es una forma más de presionar a la Dirección de Área, el PP en Valdemoro apoya esta moción creo que será mucho mejor que votar en contra, y si además ustedes como han dicho me acompañan a la Dirección de Área, pues creo que haremos más presión entre todos.”

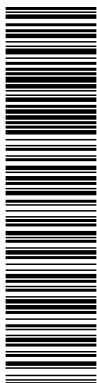
El Sr. Alcalde, “en septiembre estuvimos en la Consejería de Educación y la concejala reivindicó el centro de FP y pediremos todas las reuniones necesarias, pero al final es competencia de la Comunidad.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la moción, con los votos a favor de C's (5) D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Begoña Cortés Ruiz, D. Juan José Jiménez Jiménez y D. Ángel Díaz-Flores García, de P.P. (4), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez, D. José Javier Cuenca Alcázar y Dña. Mª Ángeles del Molino Olías, de P.S.O.E. (4) D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. Mª Rosa Cabezón Bausán, D. Manuel Zarza Muñoz y Dña. Patricia Carrasco Ramírez, de G.a.V. (4) D. Santiago Fernández Fernández-Caballero, D. Javier Carrillo Castaño, D. Fernando González de la Calle y Dña. Nuria Triguero Palomares, de Proyecto T.U.D. (2) Dña. Mª Rosario Alonso Villar y Dña. Aurora de Agustín Moya, de I.U. (2) D. Raúl González Orgaz y Dña. Cinthia Mateos Castellanos, y el concejal no adscrito D. Pedro Serrano Fuentes (1).-

Ruegos y Preguntas.

Ruegos presentados por el grupo Proyecto Tud

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 84 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF356A2CA4554CFACE00E417C5B592653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

1.- Hemos recibido numerosas quejas por parte de los vecinos que circulan por el cruce de la C/ San Antón y Pza del Romano, debido a la falta de visibilidad por la instalación de los contenedores de residuos que dificultan notablemente la visibilidad a los vehículos, por lo que solicitamos la instalación de espejos que faciliten la visión y den mayor seguridad a los vecinos que circulen por la misma.

2.- Hemos recibido numerosas quejas por parte de los vecinos que circulan por el cruce la C/Arenalejos y la C/Libertad, debido a la falta de visibilidad por la instalación de los contenedores de residuos que dificultan notablemente la visibilidad a los vehículos, por lo que solicitamos la instalación de espejos que faciliten la visión y den mayor seguridad a los vecinos que circulen por la misma.

3.- Los vecinos de la C/Gregorio Marañón nos transmiten sus quejas sobre la falta de iluminación desde hace varios meses en esta zona, rogamos se proceda a la reparación de las farolas a la mayor brevedad ya que entramos en un periodo de invierno y la visibilidad es cada vez menor debido a la reducción de horario diurno.

Ruego de viva voz del grupo Proyecto Tud

1.- Los vecinos de la C/Gregorio Marañón se han puesto en contacto con nosotros para comentarnos que desde hace cerca de 2 meses, en la plaza de aparcamiento de minusválidos hay dos arquetas de la alcantarilla que les falta la rejilla. Esto es un peligro, ya de por si es un peligro que falten las arquetas y que estén los agujeros libres, máxime si es una plaza de aparcamiento de minusválidos.

El Sr. Alcalde, “sabemos que faltan porque ahora se dedican a robarlas.”

La Sra. Alonso, portavoz de Proyecto Tud, “estas creo que no se han repuesto porque nos han comentado que se ha solicitado y no se ha repuesto.”

La Sra. Mateos, concejala de Urbanismo, “no tardan nada en reponerse, en cuanto se solicita se repone pero no tengo conocimiento de que falte en esa calle y menos en esas plazas de aparcamiento.”

Ruegos presentados por el grupo Ciudadanos

1.- Nos han llegado quejas de varios vecinos, de la situación en la que se encuentran los adoquines en la Calle Brasil, les rogamos procedan a su reparación.

2.- Les rogamos procedan al desbrozamiento ó vallado de la parcela cercana a la C/ Santiago Rusiñol, zona donde anteriormente se encontraba el recinto ferial.

Pregunta de viva voz del grupo Ciudadanos

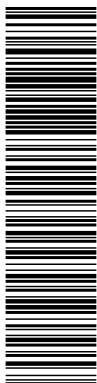
1.- Hemos observado que hay instalaciones municipales, que utiliza la Escuela de Fútbol de Valdemoro, que han tenido que ser clausuradas por riesgo de derrumbe? ¿Hay informe previo que advierta del estado de estas instalaciones?

La Sra. Triguero, concejala de Educación, “se le contestará por escrito.”

Preguntas presentadas por el grupo Proyecto Tud

1.- En el Pleno del 27 de septiembre del 2018 este grupo municipal realizó la siguiente pregunta: En el Pleno del 28 de septiembre del pasado año nuestro grupo municipal presentó una moción en la que se solicitaba la Recuperación del Puente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 85 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	FIRMADO 26/11/2018 12:46



Ayuntamiento de Valdemoro

Verde, a su vez estaba ligada a la que también presentamos el pasado 31 de mayo en la que se solicitaba se realizase un Anillo Verde en nuestro municipio y que una parte importante de él pasaba por la recuperación de dicho puente, ambas mociones salieron aprobadas por este Pleno. A fecha de hoy no tenemos ningún tipo de información de la situación en que se encuentra y los trámites que se han realizado al respecto de la puesta en marcha de nuevo del Puente Verde, por lo que solicitamos toda la información sobre este asunto de que se disponga.

La contestación por parte del equipo de gobierno fue que como se está trabajando con presupuestos prorrogados no es viable llevarla a cabo, pero en la moción de la recuperación del Puente Verde lo que se pedía era que se solicitase a ADIF la reposición de ese Puente, entendemos que para hacer esa solicitud no son necesarios los Presupuestos. Solicitamos que se nos informe si se ha hecho esta petición y la fecha de la misma.

RESPUESTA: Como bien indican ustedes, ambos proyectos y mociones van ligadas, por lo que es intención de este Gobierno cumplir ambas, cuando sean posibles. Actualmente, no existe crédito presupuestario disponible para llevarlas a cabo, al estar trabajando con los Presupuestos prorrogados de 2014. El Gobierno presentó el pasado mes de agosto un anteproyecto de presupuestos nuevo que daba cobertura a la realización de estas mociones, pero fue rechazado por el Pleno con el voto en contra de su grupo municipal. En la redacción del anteproyecto de presupuestos para 2019 es intención del Concejal volver a incluir partida presupuestaria para poder cumplir las mociones mencionadas en su pregunta.

2.- En vista de las quejas recibidas por parte de los usuarios de la línea 7 de autobús urbano de Valdemoro, sobre los retrasos que se están generando desde el cambio de trazado debido a la reversibilidad del túnel de la C/ Doctor Fleming, solicitamos que se nos informe de si hay previsión de alguna búsqueda de soluciones a este tema.

RESPUESTA: Según información del Dpto. de Transportes, no se tiene constancia de que se hayan recibido tantas quejas, así como que no todos los problemas son causados por el paso inferior de la calle Dr. Fleming. Existen otras dificultades que influyen en el tráfico actual, tales como la eliminación del SER, el incremento progresivo de viajes en todos los medios y en general el transporte público por varios motivos, sobre todo y fundamentalmente, el aumento paulatino del incremento de la población en Valdemoro.

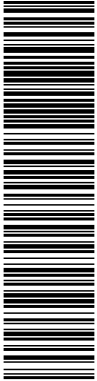
3.- En la calle Rosalía de Castro, justo en frente de la gasolinera BP llevan un tiempo aparcando camiones trailer, casi todos de matrícula extranjera. Por su anchura invaden incluso el carril derecho, suponiendo un peligro para los vehículos que circulan por esa vía. Además, a veces está aparcado solo el remolque, porque la cabeza tractora debe estar realizando otros trabajos. ¿Es legal que aparquen ahí? ¿Se ha detectado y se va a poner solución?

RESPUESTA: Consultado con la Jefatura de Policía no se tiene constancia de que eso se de con asiduidad.

4.- ¿Qué valoración hace el Alcalde del clima de trabajo en el Ayuntamiento de Valdemoro y la relación de los trabajadores públicos con el equipo de gobierno?

RESPUESTA: Si pueden concretar mejor a qué se refieren respecto al clima de trabajo en el Ayuntamiento. La relación de los empleados públicos es óptima. Generalmente la inmensa mayoría hacen su trabajo, prestan servicio público y dedican su esfuerzo a sacar para adelante el Ayuntamiento. Por otro lado, tienen un

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 86 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA4554CFACE00E417C5B530659C01DFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

contrato con una Administración Pública y se les abona puntualmente en su nómina como establece el Estatuto de los Trabajadores. Hasta el momento ni se ha despedido a nadie del Ayuntamiento, ni se han concluido expedientes sancionadores.

5.- ¿Qué valoración hace el Concejal de Personal del clima de trabajo en el Ayuntamiento de Valdemoro y la relación de los trabajadores públicos con el equipo de gobierno?

RESPUESTA: Con carácter general, el clima de trabajo en el Ayuntamiento de Valdemoro es de cordialidad y respeto entre todos los compañeros/as de la Casa. Como en todo gran centro de trabajo, siempre puede haber desacuerdos puntuales, pero nada fuera de la normalidad. Las relaciones entre trabajadores públicos y Equipo de Gobierno son, como no podía ser de otra manera, buenas, marcadas siempre por el respeto y la cordialidad debidas.

6.- ¿Cuál es el número de bajas dentro de los trabajadores del Ayuntamiento de Valdemoro y los motivos de las mismas?

RESPUESTA: Se contestará en el próximo Pleno con mayor exactitud, si bien adelantamos lo que suponemos que ustedes ya saben: los trabajadores/as no están obligados/as a dar a conocer el motivo de su incapacidad laboral.

Preguntas presentadas por el grupo Ciudadanos

1.- En relación a la iniciativa de Intercambio Gratuito de Libros de Texto ¿Cuántos donantes ha habido y cuántos libros se han depositado? ¿Cuántas personas han recogido algún libro?

RESPUESTA: El balance del Intercambio de Libros viene publicado en el Quince Días, en la publicación nº 3, página 11, los datos no han variado desde esa fecha. Adjuntamos la publicación para que se vea toda la información completa.

2.- ¿Cuántas familias se han acogido a las ayudas de material escolar y comedor que el Gobierno anunció en el Pleno de junio de 2018?

RESPUESTA: A lo largo de este año y en base a la ordenanza reguladora del procedimiento de concesión de Ayudas Económicas de Emergencia Social en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valdemoro, se han valorado 7 ayudas para Material Escolar y 29 para Comedor Escolar.

3.- ¿Nos podrían indicar los ingresos actuales del Centro de Empresas y los gastos de las personas adscritas a dicha área (indicando categoría y sueldo bruto)?

RESPUESTA: Los ingresos del último mes han sido unos 15.000 € (+/- 15€) *
*NOTA: En los meses de Julio, Agosto y Septiembre siempre bajan los ingresos por menor actividad de aulas y cursos.

Gastos de personal:

1 ADL: 2.590,5 €/mes

2 Aux administrativos: (1.641,15 + 1665,31) = 3.306,46 €/mes

2 Conserjes: (1.559,45 + 1.513,89) = 3.073,34 €/mes

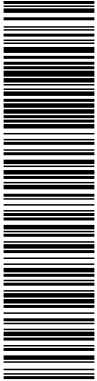
1 Aux ayuda a domicilio = 639,81 €/mes

1 Aux de servicio: 1.211,13 €/mes

Total: 10.821,24€

4.- En la revista municipal se anuncia que un artista local ha realizado el diseño de la agenda escolar del curso 2018/2019. ¿Mediante qué procedimiento se ha

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 87 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

seleccionado a este artista para que realice estos trabajos?

RESPUESTA: El proceso de selección ha seguido únicamente la directriz artística tanto de estilo como de calidad. Ha sido determinado por el equipo técnico de Cultura de entre los artistas de cómics locales con un mínimo de proyección y trayectoria.

5.- El pasado día 2 septiembre se celebró una competición deportiva organizada por el Ayuntamiento de Valdemoro, tal y como se publicito en la web municipal. En la mencionada web se anunciaba la celebración del "I Triatlón Infantil", y cito textualmente:

"El próximo 2 de septiembre, a partir de las 9.00 horas, tendrá lugar el I Triatlón infantil organizado por el Ayuntamiento de Valdemoro, que se celebrará en las instalaciones de la Piscina Municipal de verano. La participación está abierta a niños y niñas nacidos entre 2001 y 2011 que sepan nadar o al menos desplazarse en el agua sin ninguna ayuda auxiliar. Para disputar la prueba es preciso inscribirse, gratuitamente, hasta el 31 de agosto. No estará permitido apuntarse el mismo día 2. El trámite de inscripción se realiza única y exclusivamente por correo electrónico, en la dirección deportes@gesvival.es y solamente se entenderá que una persona está registrada como participante si la organización se lo ha comunicado también a través de correspondencia electrónica.

La competición consta de tres partes: natación en piscina (será obligatorio el uso de gorro), ciclismo con bicicleta de montaña (será preceptivo el casco) y carrera a pie y se han establecido cinco categorías: pre benjamín, benjamín, alevín, infantil y cadete; en cada una de ellas se admitirá un máximo de 40 deportistas.

Las distancias aproximadas que tendrán que recorrer oscilan entre los 25 metros nadando, 500 pedaleando y 200 corriendo de los menores nacidos en 2011, y los 300 metros de natación, 6 kilómetros en bici y 1,5 kilómetros a pie de quienes llegaron al mundo entre 2001 y 2003.

Habrà trofeos para los tres mejor clasificados de cada categoría y para el grupo con mayor número de participantes, además de avituallamiento líquido y sólido al finalizar la prueba."

Inscripción Hasta el 31 de agosto a las 15.00 h. deportes@gesvival.es • Gratuita."

Es en la página web oficial donde se definen el tipo de competición incluyendo aspectos que afectan al recorrido. Es en lo relativo a las actividades de ciclismo y atletismo donde se abandonaron las instalaciones públicas de la piscina de verano. Realizada la localización anteriormente expuesta se plantea las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué proyecto deportivo se confeccionó por las áreas de seguridad ciudadana, servicios de la ciudad y demás áreas afectadas que garantizarán el normal funcionamiento para los vecinos participantes en el "I Triatlón Infantil", que no participaron en dicha competición?

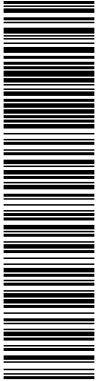
2.- ¿Qué tipo de seguro de accidentes y responsabilidad civil se contrató por parte del Ayuntamiento de Valdemoro para garantizar la integridad de deportistas y acompañantes?

Respuesta: Se sigue el mismo protocolo en todos los eventos desde hace cinco años, con aviso a Policía Municipal que activa su propio protocolo, la Policía Municipal estuvo presente durante todo el evento.

Bajo el programa de Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid con la cobertura de accidentes de dicho programa que se puede consultar en el siguiente enlace: <http://www.comunidad.madrid/servicios/deportes/deporte-infantil>.

6.- ¿Cuántos usuarios ha tenido esta temporada la Piscina de Verano? Rogamos faciliten esta información por día y tipo de entrada/usuario. ¿Cuánto se ha recaudado?

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 88 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B593653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

RESPUESTA: Se adjuntan dos archivos con la siguiente información:

- 1- usuarios asistentes a la piscina de verano temporada 2018
- 2- ingresos de la temporada.

7.- Nos podrían indicar, el número de personas que se encuentran a día de hoy en situación de baja laboral, desglosadas de la siguiente forma:

1. Situación de baja laboral muy corta (menos de 5 días)
2. Situación de baja laboral corta (entre 5 y 30 días),
3. Situación de baja laboral media (entre 31 y 61 días)
4. Situación de baja laboral larga (más de 61 días).

RESPUESTA: Se contesta en el próximo Pleno.

8.- El pasado día 8 de Octubre, desde la Concejalía de Personal, a petición del Concejal Delegado, se trasladó la necesidad de cubrir ciertos puestos de trabajo. ¿Cuál ha sido el resultado de dichos traslados? ¿Qué movimientos ha habido por esta necesidad?, ¿Cómo han quedado definitivamente dichas concejalías después de los traslados?

RESPUESTA: Se contesta en el próximo Pleno.

9.- ¿En qué situación se encuentra la implantación de la Ordenanza Municipal de Alquiler Social de Valdemoro?

RESPUESTA: Se contesta en el próximo Pleno.

10.- El Alcalde se ha reunido con las Asociaciones de la Plaza de Toros ¿Qué se ha tratado en dicha reunión?

RESPUESTA: El tema a tratar ha sido en relación a la instalación de contadores de suministro eléctrico individualizado que los anteriores gobiernos no solventaron. Así mismo, también se refirió sobre la situación de la deuda de estas entidades sobre el suministro eléctrico con el contrato de COFELY en vigor y el convenio anteriormente suscrito entre las entidades y el Ayuntamiento.

11.- ¿Qué medidas se van a tomar para la reapertura de las bibliotecas municipales en su horario habitual?

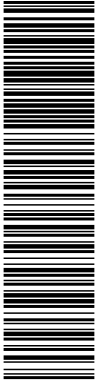
RESPUESTA: Se esta a la espera de que concluya el proceso de traslados voluntarios de personal municipal ya que hoy por hoy no se puede contratar ningún nuevo trabajador. Mientras tanto hacemos lo que podemos.

12.- ¿Qué medidas se van a tomar para la reapertura del servicio de turismo en horario de tarde?

RESPUESTA: Debido a bajas laborales, hasta el mes de enero no vamos a poder contar con la totalidad de los trabajadores adscritos a Turismo. No obstante, al llegar al Gobierno estudiamos las estadísticas de visitas y vimos que no era eficaz ni productivo mantener la oficina de turismo abierta por las tardes, salvo en aquellas situaciones en las que hay actos en la Plaza de la Constitución y en cuyos momentos mantenemos abierta la oficina. En situaciones normales la práctica totalidad de las visitas a la oficina de turismo se producen en horario de mañana.

13.- ¿Nos podrían facilitar el calendario de visitas y control que han realizado el Concejal de Mayores y la Concejala de Urbanismo a la Residencia Ntra. Señora del Rosario?

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 89 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 26/11/2018 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF350A2CA454CFACE00E417C5B530659C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

RESPUESTA: Información en archivo adjunto.

14.- ¿Qué valoración hace el Alcalde del clima de trabajo en el Ayuntamiento y la relación de los empleados públicos con el gobierno?

RESPUESTA: Si pueden concretar mejor a qué se refieren respecto al clima de trabajo en el Ayuntamiento. La relación de los empleados públicos es óptima. Generalmente la inmensa mayoría hacen su trabajo, prestan servicio público y dedican su esfuerzo a sacar para adelante el Ayuntamiento. Por otro lado, tienen un contrato con una Administración Pública y se les abona puntualmente en su nómina como establece el Estatuto de los Trabajadores. Hasta el momento ni se ha despedido a nadie del Ayuntamiento, ni se han concluido expedientes sancionadores, ni les hemos convocado en un teatro a insultarlos, imaginamos que esto lo recordarán.

15.- ¿Qué valoración hace el Concejal de personal del clima de trabajo en el Ayuntamiento y la relación de los empleados públicos con el gobierno?

RESPUESTA: Con carácter general, el clima de trabajo en el Ayuntamiento de Valdemoro es de cordialidad y respeto entre todos los compañeros/as de la Casa. Como en todo gran centro de trabajo, siempre puede haber desacuerdos puntuales, pero nada fuera de la normalidad. Las relaciones entre trabajadores públicos y Equipo de Gobierno son, como no podía ser de otra manera, buenas, marcadas siempre por el respeto y la cordialidad debidas.

16.- ¿En qué situación se encuentra las bases de los Huertos Urbanos? (número de ocupación, bajas, altas nuevas...)

RESPUESTA: Hay 14 huertos ocupados de los 20 que se concedieron y no se han producido nuevas altas, son 29 huertos y hay 49 apuntados en la lista de espera, la intención es no otorgar ninguno más hasta que se cobre el agua de los anteriores y se regularicen estos pagos.

17.- ¿Nos podrían desglosar las facturas emitidas por la empresa que realiza el suministro de luz desde la rescisión con Cofely?

RESPUESTA: No queda muy claro en su pregunta si lo que requieren es copia de las facturas, conocer el importe de la facturación desde la rescisión con Cofely o conocer el gasto por edificio. Por favor rogamos concreten su pregunta y en la próxima Comisión de Economía, Hacienda, Transición Ecológica y Especial de Cuentas se les dará información al respecto.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar se dio por concluso el acto por la Presidencia, a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NLBLW-CWNGK-NEOU6 Página 90 de 90	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SERAFIN FARALDOS MORENO, ALCALDE, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 09:45 2.- ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO, del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/11/2018 12:46

ESTADO
FIRMADO
26/11/2018 12:46



Ayuntamiento de Valdemoro

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519635 NLBLW-CWNGK-NEOU6 DF3505A2CA4554CFACE00E417C5B530653C01DFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.